EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de setiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CAMPOS Y RODEOS

Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.171. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. En la Ciudad Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribana autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Hugo Cuervo, casado; doña Irma Isabel Raimondi de Cuervo, casada; don José Antonio Ruano, casado; doña Luisa Fernanda Valdés de Ruano, casada; don Nadim Chemes, casado; doña Orfilia Luisa Tassi de Chemes, casada; don Darío Migliani, soltero; doña María Marcaida de Cuervo, casada; don Roberto Agustín Menarvino, casado; doña Isolina Lucía Bracco, soltera, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Isaías María Chemes, casado; doña Julia Galarza de Chemes, casada y don Juan José Balbiani, casado, vecinos, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído la sociedad "Campos y Rodeos, Sociedad Anónima Agrícolaganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha primero de abril próximo pasado, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número once mil cuatrocientos sesenta y cuatro, uno, mil novecientos sesenta. Que dichos estatutos, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en éste protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice así: "Acta constitutiva de "Campos y Rodeos," Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas se reunieron en el escritorio de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso primero, número doce, los señores que suscriben la presente acta, y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor José Antonio Ruano. A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se dedicará a la explotación de los negocios agrícolasganaderos, comerciales, industriales, financneros e inmobiliarios, cuyas operaciones detalladas en forma específica, quedan consignadas dentro del objeto social. Que llevando adelante éste propósito, se habían preparados los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a dejar constituída la sociedad. Luego de un amplio cambio de ideas y dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, los presentes resuelven por unanimidad. Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Campos y Rodeos, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar el estatuto social, que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes, se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto continuo se emiten los primeras 20 series de $ 100.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias clase "A" o sea 20.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una por un total de $ 2.000.000.— m|n., que son suscriptos por los señores accionistas, en la siguiente proporción: 1) Hugo Cuervo 2.000 acciones, o sean $ 200.000 m|n. 2) Irma Isabel Raimondi de Cuervo 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— m|n. 3) José Antonio Ruano 2.000 acciones o sean $ 200.000.— m|n.; 4) Luisa Fernanda Valdés de Ruano 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— m|n. 5) Nadim Chemes 2.000 acciones, o sean pesos 200.000.— m|n. 6) Orfilia Luisa Tassi de Chemes 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— m|n. 7) Isaías María Chemes 2.000 acciones o sean $ 200.000.— m|n. 8) Julia Galarza de Chemes 1.000 acciones o sean $ 100.000.— m|n. 9) Darío Migliani 2.000 acciones, o sean $ 200.000.— m|n. 10) María Marcaida de Cuervo 1.000 acciones o sean pesos 100.000.— m|n. 11) Roberto Agustín Menarvino 2.000 acciones o sean pesos 200.000.— m|n. 12) Isolina Lucía Bracco 1.000 acciones o sean $ 100.000 m|n. 13) Juan José Balbiani 2.000 acciones, o sean $ 200.000 m|n. Es decir, que queda suscripto un capital de pesos 2.000.000.—. Los señores accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, o sea un importe total de $ 200.00.— m|n., que son entregados al señor Presidente de la Asamblea, para su depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo prescripto por el artículo 318 inc. 3º del Código de Comercio. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio esté constituído por los siguientes accionistas: Presidente, señor José Antonio Ruano; Vicepresidente: señor Hugo Cuervo; Director: señor Isaías María Chemes; Director: señor Róberto Agustín Menarvino; Director: señor Juan José Balbiani. Se resuelve además designar como Síndico titular al señor Felipe Juan Antonio Rilova Zalazar y como Síndico Suplente al señor Emilio Marcelino Caratti. — Quinto: Quedan autorizados los señores José Antonio Ruano, Hugo Cuervo y Felipe Juan Antonio Rilova Salazar, para gestionar indistintamente cualesquiera de ellos, la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios legales la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Resolver por último, labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la sesión siendo las 12.30 horas del día y mes indicados. Así mismo suscriben la presente, los señores síndicos designados en prueba de aceptación de sus cargos. — Hugo Cuervo, Irma I. R. de Cuervo, J. A. Ruano, Luisa F. V. de Ruano, Nadim Chemes, Orfilia L. T. de Chemes, Isaías Chemes, J. G. de Chemes, D. Migliano, María Cuervo, Roberto Menarvino, Isolina Lucía Bracco, Juan José Balbiani, J. R. Salazar, E. Caratti. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Hugo Cuervo; Irma Isabel Raimondi de Cuervo; José Antonio Ruano; Luisa Fernanda Valdes de Ruano; Nadim Chemes; Orfilia Luisa Tassi de Chemes; Isaías María Chemes; Julia Galarza de Chemes; Darío Migliani; María Marcaida de Cuervo; Roberto Agustín Menarvino; Isolina Lucía Bracco; Juan José Balbiani; Felipe Juan Antonio Rilova Salazar y Emilio Marcelino Caratti. Buenos Aires, 1º de abril de 1960. Hay una firma: Blanca Esther Copes. Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CAMPOS Y RODEOS, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorizó a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Rurales: Explotación en todas sus fases de la Agricultura y la Ganadería en campos propios y tomados en arrendamiento. Explotaciones forestales, cereales y forrajes oleaginosos, cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares, equinos, porcinos, etcétera. Apicultura, instalación de semilleros bajos los controles legales existentes o futuros. Productos de Granjas y tambos. Explotación de Cabañas y Haras. Importación y|o exportación de toda clase de animales. Compra y venta de toda clase de máquinas agrícolas y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales. Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de haciendas. Realizar operaciones de consignación de haciendas: efectuar con carácter de gestora, remates en ferias de haciendas, como así también formalizar negociaciones de capitalización de las mismas y contratos de aparcería. — b) Comerciales: Mediante la compra venta, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, en especial las relacionadas con la Agricultura y demás tareas rurales. Adquisición y venta de productos elaborados o semielaborados, frutos y productos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Industriales: Mediante la instalación de fábricas, talleres, que sean necesarias para la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, alimenticios, productos químicos, curtiembres, textiles, plásticos y de los relacionados con la construcción. — d) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. Recibir y|o dar préstamos de dinero. Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. Actuar en toda clase de financiaciones. Formar parte de otras sociedades haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales con objeto similar a la presente. Negociar en títulos, acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsas, papeles de crédito. — e) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. Fraccionamiento de terrenos y|o campos. Negociaciones bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola ganaderas. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. — e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia accionista, comanditario o en cualquiera otra forma. f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital Acciones y Accionistas. — Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por series de mil acciones ordinarias categoría A al portador de cien pesos moneda nacional cada una; las acciones deberán llevar la firma del presidente y un director conjuntamente. — Artículo séptimo: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero, inciso b) de estos estatutos; c) sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo octavo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, autorizado que sea por la asamblea, en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo noveno: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán derecho para suscripción los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a efectos de guardar las proporciones existentes al momento de emisión. En caso de emitirse una sola clase de acciones ordinarias o que no se guarde la proporción existente, la preferencia corresponderá a todos los tenedores de acciones ordinarias con prescindencias de su clase. En el supuesto de que alguno de los accionistas no hiciere uso de su derecho de preferencia, se acrecerá proporcionalmente el derecho de suscripción de los demás accionistas. El directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerce la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última de las tres publicaciones que a tal efecto deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Artículo décimo: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo undécimo: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán *ser entregadas gratuitamente* a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo duodécimo: a) A todos los efectos de estos estatutos entiéndase por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento; b) podrán gozar, además, de un dividendo adicional, que no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, de conformidad y de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión; c) tendrán preferencias en la distribución del capital en caso de liquidación como, asimismo, derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo primero inciso c) de estos estatutos; d) el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el directorio con autorización de la asamblea

general de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial; e) podrá, asimismo, hacerse efectivo primas de rescate. — Artículo décimo tercero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá, con autorización de la Asamblea General y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — La resolución respectiva será elevada a escritura pública y cumplidos todos los requisitos de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y vicepresidente ; b) el mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. Serán reelegibles indefinidamente; c) el directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté compuesto por dos directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) al designar los directores titulares, la asamblea podrá asimismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Sexto: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) La forma y monto de su retribución serán determinadas por la asamblea general. — Artículo Décimo Séptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar su firma refrendada por la de otro miembro del directorio; b) serán válidos asimismo los actos que lleven la firma de dos directores cualesquiera; c) lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandantes que el directorio esté autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone por uno o más personas, sean o no miembros del Directorio; d) ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Octavo: Los derechos y atribuciones del Directorio son: a) administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebels con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, establecer fábricas; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los Gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas y autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo: b) Otorgar, si así lo considerara conveniente, mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes, cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias: d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se mencionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos y ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas de Accionistas. — Artículo décimo noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo vigésimo: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crean pertinentes. — Artículo vigésimo primero: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto; pero en la elección de síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: a) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo vigésimo tercero: a) El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente, y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate, el presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, luego de efectuar das las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional, pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico y a los directores. Dichas remuneraciones al Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los miembros del mismo incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y ambos supuestos, bajo la fiscalización del síndico o Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Hugo Cuervo, Irma I. R. de Cuervo, J. A. Ruano. Luisa F. V. de Ruano, Nadim Chemes, Orfilia L. T. de Chemes, Isaías Chemes, J. G. de Chemes D. Migliani, María Cuervo, Roberto Menarvino, Isolina Lucía Bracco, Juan José Balbiani. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Hugo Cuervo, Irma Isabel Raimondi de Cuervo; José Antonio Ruano; Luisa Fernanda Valdés de Ruano; Nadim Chemes; Orfilia Luisa Tassi de Chemes; Isaías María Chemes; Julia Galarza de Chemes; Darío Migliani; María Marcaida de Cuervo; Roberto Agustín Menarvino; Isolina Lucía Bracco y Juan José Balbiani. Buenos Aires, 1º de abril de 1960. Hay una firma: Blanca Esther Copes. Hay un sello: Blanca Esther Copes, escribana nacional. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Jul. 1960. Visto el expediente Nº 4.009/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Campos y Rodeos, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Campos y Rodeos, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta capital el 1º de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 8.020. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a catorce y fojas veintidós del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Campos y Rodeos", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", soli-

citando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Cuervo. I. I. R. de Cuervo. J. A. Ruano. Luisa F. V. de Ruano. Nadim Chemes. Orfilia Luisa Tassi de Chemes. Darío Migliani. María M. de Cuervo. Roberto Menarvino. Isolina Lucía Braco. Isaías Chemes. J. G. de Chemes. Juan José Balbiani. — Tgo.: Jesús Sánchez. Tgo.: Leopoldo J. Fraga. Hay un sello. Ante mí: Blanca Esther Copes. Concuerda con su matriz q ue pasó ante mí al folio mil ciento setenta y uno del Registro número treinta, del cual soy su sustituta, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos cuarenta mil trescientos diez al un millón novecientos cuarenta mil trescientos veinte y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. Hay un sello. — Ante mí: B. E. Copes.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600.— e.21|9-Nº 7.950 D. T.-v.21|9|60

ROQUEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Siete. — Folio Número Ochocientos Cincuenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a dos días de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante. Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: Doña Rebeca Leviton de Vigodnier, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Caseros número cuatrocientos cuarenta y cinco, segundo piso de esta Capital Federal, con Libreta Cívica número, un millón quinientos ocho mil ciento sesenta y uno; Francisco Carlos Gil, argentino, casado con Máxima Carmen Laborde, empleado, con domicilio en Caseros en la calle San Francisco número mil ciento cuarenta y cinco, accidentalmente en ésta para este acto, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal; Alfredo Grecco, argentino, casado con Clara Victoria Bertón, Contador Público Nacional, domiciliado en Rivera Indarte número mil ciento cincuenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta; Itatí Blanca Dora Machao, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de la vecina localidad de Olivos, accidentalmente en ésta para este acto, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos setenta, expedida por la Policía Federal; Benjamín Flichman, argentino, casado con Hena Bajla Blum, comerciante, con domicilio en la calle Saavedra número trescientos setenta y siete, primer piso de esta Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta, expedida por la Policía Federal; Gerardo Elías Quiroga, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de la vecina localidad de Olivos, accidentalmente en ésta, para este acto, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal; Antonio Ciarmiello, argentino, casado con Carmen Carreri, empleado, domiciliado en la calle Miralla número dos mil seiscientos cuarenta y siete, departamento D. de esta ciudad, con cédula de identidad número tres millones trece mil cuatrocientos once, expedida por la Policía Federal; Delia Borges de Chust Diger, argentina, casada, con Carlos Chust Diger, domiciliada en Diógenes Taborda número quinientos treinta y uno, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal; Antonio María Marchese, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Medina número doscientos setenta y dos, departamento segundo de esta ciudad, con cédula de identidad número cinco millones trescientos veinte y tres mil trescientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal; y don Miguel Augusto Cáceres, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de la vecina localidad de Olivos, accidentalmente en ésta para este acto, con cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Roquel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad a doce días del mes de abril del corriente año, en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente Letra N. número once mil cuatrocientos cuarenta y seis, barra uno, año mil novecientos sesenta. — Que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada de los textos del Estatuto, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citados, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1960 reunidos en Miralla 2647, Dto. "D", Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Francisco Carlos Gil pasan a considerar el siguiente Estatuto: 1º) Bajo la denominación de "ROQUEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos y electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y elaboración, refinación y transformación de aceites vegetales, materias grasas, sus derivados y subproductos c. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10%. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrá derecho a un voto para la designación del síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inc. c). — 7º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración, y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, toda cla e de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituír depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º) En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la

suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — "Alfredo Grecco: 200 acciones. 2. — Benjamín Flichman: 200 acciones. 3. — Delia Borges de Chust Diger: 400 acciones. 4. — Antonio Chiarmello: 100 acciones. 5. — Gerardo Elías Quiroga: 100 acciones. 6. — Francisco Carlos Gil: 300 acciones. 7. — Miguel Augusto Cáceres: 200 acciones. 8. — Rebeca Levinton de Vigodnier: 200 acciones. 9. — Itatí Blanca Dora Machao: 200 acciones. 10. — Antonio María Marchese: 100 acciones. — A continuación se designa el siguiente Directorio: Presidente: Francisco Carlos Gil; Vicepresidente: Antonio Ciarmiello; Director: Itatí Blanca Dora Machao; Síndico Titular: Delia Borgues de Chust Diger; Síndico Suplente: Miguel Augusto Cáceres. — El Presidente procede a recibir de los presentes en dinero en efectivo la suma de m$n. 20.000 equivalente al 10 % de las acciones suscriptas. — Se faculta al Presidente y al Vicepresidente para que en forma indistinta realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes este acta, se dió por terminada la reunión, firmando los mismos en prueba de conformidad. — B. Flichman. — A. Grecco. — A. Ciarmiello. — Delia Borges. — Rebeca Levinton de Vigodnier. — Francisco C. Gil. — G. E. Quiroga. — A. M. Marchese. — Itatí Machao. — Miguel A. Cáceres. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 jul. 1960. — Visto el Expediente Nº 4.011|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roquel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el Artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código citado, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roquel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital, el 12 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 80.022". — Es Copia Fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída la sociedad "Roquel". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Carlos E. Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Flichman. — A. Grecco. — A. Ciarmiello. — Delia Borges. — Rebeca Leviton de Vigodnier. — Francisco C. Gil. — G. E. Quiroga. — A. M. Marchese. — Itatí Machao. — Miguel A. Cáceres. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y quedo en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres peso moneda nacional cada una, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: mayoría, vale. — Entre líneas: empleado, en, Caseros, y tres, días, siguiente, Repónganse las fojas, todo vale. — Roberto Menchaca. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.600.— e.21|9-Nº 2.523-v.21|9|60

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad: Construcciones Patagónicas, S. A. I. C. e I. — Escritura Número Mil Novecientos Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece el señor don Mario José Baratella, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento, doy fe y expone: Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado el once del corriente, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída provisorialmente con el nombre de "Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima" en la escritura del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio cuatro mil ciento noventa y nueve del Registro número ciento ochenta y siete, por ante el Escribano don Jorge H. Guerrico y cuya denominación fué rectificada en las actuaciones a que se hará referencia en seguida. Prosigue diciendo el compareciente: Que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro el acta constitutiva original de la sociedad de referencia, que en testimonio obra a fojas uno a ocho del expediente letra N. diez mil ochocientos veinte y dos de la Inspección General de Justicia intercalando a la vez las modificaciones de fojas diez y nueve a veinte y veinte y dos a veinte y tres y teniendo en cuenta el acta de integración de fojas diez y siete a diez y ocho y por último la copia del citado Decreto aprobatorio corriente a fojas veinte y seis del expediente citado a lo que accedo y dice así: "Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: El señor Rodolfo Antonio Fadanelli, casado; el señor Luis Enrique Lutteral, casado; el doctor Edgardo Hilaire Chaneton, casado, quien lo hace en su nombre propio y al mismo tiempo en nombre de "Promotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es gerente, acreditándose su representación en la parte final de esta escritura: el señor Víctor Genanio, casado, el señor José Gill, casado; el señor Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, casado; el señor Franco Emilio Caffarone, casado; el señor Humberto Foresi, casado; el señor Mario José Baratella, casado: el señor Luis José Vassallo, casado, y el señor Héctor Serafín Granda, casado; todos hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una sociedad anónima que se regirá de acuerdo al Estatuto y demás bases y condiciones que se expresan a continuación: Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES PATAGONICAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliarse este plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: la sociedad se dedicará al comercio y a la industria en los ramos de la construcción, compra, venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, obras viales, instalaciones eléctricas y de gas, materiales de construcción y maquinarias, importación, exportación, representaciones y comisiones. Para realizar su objeto, la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país toda clase de operaciones comerciales o financieras, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro oficial, provincial, mixto o particular; firmar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, prendas, letras, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; tomar y dar dinero prestado; usar y conceder créditos en cuenta corriente; recibir mercaderías en depósito y celebrar contratos de fletamento y transporte; comprar, vender, ceder, permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, divisas, títulos y acciones; emitir debentures con o sin garantías especiales o flotantes y en las condiciones de moneda, plazo, precio, interés y amortización que fije el Directorio; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de fondos de comercio, pudiendo pagar los precios en acciones ordinarias estimadas por su valor nominal; edificar, arrendar, por plazos mayores o no de seis años, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes, celebrar contratos de anticresis y efectuar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones y consignaciones, representaciones o mandatos, fundar sociedades comerciales e industriales bajo cualquier forma jurídica, participar con capitales en las ya establecidas, absorberlas y darles participaciones, solicitar, adquirir, explotar, arrendar, vender o transferir concesiones o privilegios, patentes de invención o marcas nacionales o extranjeras. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, por lo tanto siempre que encuadren en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles ó comerciales, judiciales, extrajudiciales, públicos o privados. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones clase "A", al portador, de cien pesos de igual moneda, divididos en veinte series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — En el acto constitutivo han sido suscriptas las cuatro primeras series de acciones que fueron integradas en su diez por ciento, el saldo será integrado en la oportunidad u oportunidades que resuelva el Directorio. — Las series subsiguientes serán emitidas por Resolución del Directorio, debiendo dicha resolución ser publicada por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada, por lo menos, en su diez por ciento. — El capital podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones al portador ordinarias, clase "B" o preferidas, debiendo cada aumento anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo quinto: El capital autorizado se integrará, y, en su caso, se aumentará: A) Con aportes en dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación del anuncio relativo; B) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; C) Capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ya suscriptas; D) Capitalizando con intervención de la autoridad que corresponda, al excedente de valor de los bienes sociales sobre el que resulte del balance general - inventario último, aprobado por la Asamblea General de Accionistas y repartiendo las acciones que se emitan de la misma forma establecida por el inciso anterior. — No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones antes que la serie anterior haya sido totalmente suscripta. — Artículo sexto: Las veinte series de acciones clase "A" en que se divide el capital autorizado y las que se emitan sucesivamente, según se prevé en el artículo cuarto, serán al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio. — En uno y otro caso se integrará en la forma y época que determine el Directorio y en base a las facultades que le haya delegado la Asamblea. — El accionista que no pagare los correspondientes importes en el plazo fijado, abonará un interés del uno por ciento mensual, a partir de los treinta días de su vencimiento. — Transcurridos sesenta días de tal vencimiento, el Directorio podrá vender los certificados por su valor integrado a los demás tenedores de acciones o de certificados, en la proporción de la respectiva tenencia. — Si eso no fuere posible, por falta de compradores, las venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los suscriptores el sobrante, si lo hubiere. — No se reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas gozarán del dividendo fijo de hasta un máximo de quince por ciento y de una participación adicional de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas, pero no tendrán derecho a voto, ni concurrirán a formar quórum en las Asambleas, salvo en el caso de no habérseles abonado las utilidades correspondientes a una anualidad, en cuyo caso gozarán de derecho a voto, correspondiendo uno a cada acción. — Con la limitación de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas previo aviso hecho público durante tres días en el Boletín Oficial, con noventa días de anticipación y mediante el pago de su valor nominal, más el de una prima de hasta quince pesos moneda nacional. — Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. — En caso de realizarse rescates parciales se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta once miembros y de dos hasta cinco suplentes, los que durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, cien acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus cargos. — El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente; el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, doble voto, en caso de empate. — Cuando el Directorio no pudiere celebrar sesión por deficiencia de quórum el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente, o un Director, citará a sus componentes por telegrama colacionado remitido a sus respectivos domicilios para que concurran a la sesión a celebrarse; no haciéndose tampoco, se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de la Asamblea de Accionistas. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y|o su Vicepresidente quienes actuando conjunta, alternativa o separadamente tendrán idénticas facultades en lo que a representar y a obligar a la sociedad se refiere; b) Nombrar gerentes y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la sociedad. — Siendo rentados dichos cargos, el monto de la remuneración será fijada por la Asamblea General, a cuyo referéndum quedará igualmente librado el monto de la remuneración asignada a los Gerentes cuando la elección de éstos recaiga en miembros del Directorio. — En ambos casos las remuneraciones mencionadas se imputarán con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta de junio y el informe del Síndico (al que previamente deberán ser sometidos aquéllos para que dictamine antes de ser presentados a la Asamblea General), la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reservas, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones correspondientes del Código de Comercio; d) Designar al o a las personas que podrán hacer uso de la firma social, quedando entendido que el uso de ésta corresponderá en todos los casos al Presidente y al Vicepresidente individualmente, y a los directores, a un Director y a un apoderado, conjuntamente, cuando el Directorio así lo resuelva; e) Ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero. — Artículo Noveno: Los Directores serán remunerados con una suma, que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio la que será fijada por la Asamblea General. — Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Artículo Décimo: La Asamblea Ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Fijará además la remuneración que corresponda, imputándola a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año, y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a Asamblea General Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo crea necesario y cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto con que la pide y acredite la tenencia del

número indicado de acciones. — En cada caso se fijará los puntos del Orden del Día a tratarse y se citará por avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria y con la anticipación de diez días y ocho días, en cada caso, a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis o casa de notario de responsabilidad que realice operaciones bancarias. — Recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones correspondientes a las primeras veinte series clase "A" se consideran fundadoras y darán derecho cada una a cinco votos además del dividendo preferente a que se refiere el artículo décimo sexto. — Las acciones provenientes de aumento de capital, clase "B", darán derecho a un voto cada una. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. — Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria la Asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno, de los votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente o un Director en su caso presidirá las Asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio y en ausencia de ellos presidirá la persona que designa la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán el o los Directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Sexto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la Asamblea; b) La remuneración de los Directores y Síndicos, y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados, cuyas fijaciones resolverá la Asamblea; c) El diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros ejercicios a las personas que suscriben en el acto de constitución de la sociedad las acciones de la clase "A" a distribuirse, en proporción de sus respectivas suscripciones; d) El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva darle. — Artículo décimo séptimo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la asamblea determinará las condiciones en que se efectuará y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones. — Disposiciones Transitorias. — Primero: Las primeras cuatro series de acciones quedan suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento en la siguiente forma: a) El señor Rodolfo Antonio Fadanelli, ha suscripto mil acciones por un valor nominal total de cien mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de diez mil pesos; b) El señor Luis Enrique Lutteral, ha suscripto seiscientas acciones por un valor nominal total de sesenta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de seis mil pesos; c) El señor Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, ha suscripto trescientas acciones por un valor nominal total de treinta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de tres mil pesos; d) El señor Franco Emilio Caffarone, ha suscripto trescientas acciones por un valor nominal total de treinta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de tres mil pesos; e) Promotec, S.R.L., representada por su gerene doctor Edgardo Hilaire Cháneton, ha suscripto quinientas veinte acciones por un valor nominal total de cincuenta y dos mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de cinco mil doscientos pesos; f) El señor José Gili, ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de cinco mil pesos; g) El señor Víctor Geranio, ha suscripto quinientas acciones por un valor nominal total de cincuenta mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de cinco mil pesos; h) El señor Humberto Foresi, ha suscripto doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de dos mil pesos; i) El señor Mario José Baratella, ha suscripto veinte acciones por un valor nominal total de dos mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de doscientos pesos; j) El señor Luis José Vassallo, ha suscripto veinte acciones por un valor nominal total de dos mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de doscientos pesos; k) El señor Héctor Serafín Granda, ha suscripto veinte acciones por un valor nominal total de dos mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de doscientos pesos; l) El doctor Edgardo Hilaire Cháneton, ha suscripto veinte acciones por un valor nominal total de dos mil pesos y ha pagado en efectivo la suma de doscientos pesos".

— Segundo: El primer directorio queda designado como sigue: Presidente, Rodolfo Antonio Fadanelli; vicepresidente, José Gili; directores titulares: Luis Enrique Lutteral, Edmundo Luis Lorenzo Caffarone y Héctor Serafín Granda; directores suplentes: Humberto Foresi y Luis José Vassallo; síndico, Edgardo Hilaire Cháneton; síndico suplente, Franco Caffarone. Este primer directorio durará en sus funciones hasta la primera asamblea que se celebre después de suscripto este estatuto. —

Tercero: Queda encomendado a los señores Mario José Baratella, Edmundo Caffarone y|o Edgardo Hilaire Cháneton, quienes actuarán conjunta, separada y alternativamente, a realizar las gestiones ordenadas a obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, con las facultades necesarias para aceptar las reformas o modificaciones que fuesen exigidas o sugeridas por las autoridades, para otorgar la escritura de protocolización de tales reformas y, en general, para realizar los actos y suscribir escritos, escrituras o instrumentos públicos, privados o judiciales que fuesen previos, necesarios o conducentes, para que la sociedad quede inscripta en el Registro Público de Comercio, para todo lo cual, los comparecientes otorgan poder bastante a los señores nombrados precedentemente. La representación de la sociedad Promotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resulta del respectivo contrato que ha sido íntegramente transcripto en la escritura de la fecha, pasada al folio cuatro mil ciento noventa y cuatro de mi Registro, la que textualmente en lo pertinente, dice: "...En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Enzo Luis Baratella... ingeniero Luis José Vassallo... el doctor Edgardo María Hilaire Cháneton... y Héctor Serafín Granda... resuelven dejar constituída uan sociedad bajo las siguientes cláusulas: Artículo primero: Bajo la denominación de Promotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una sociedad ...Artículo segundo: La sociedad cuyo domicilio legal será la Capital Federal... se dedicará a... realizar investigaciones, asesoramiento y diligencias de carácter técnico, científico, económico y legal... Comercial... pudiendo a esos fines vincularse... con otras personas... jurídicas... Explotar o importar... Artículo tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá... formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales... cooperativas o anónimas... Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años... Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una y ha sido integrado por los asociados por partes iguales... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por el gerente doctor Edgardo María Hilaire Cháneton, el que tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad...." Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 9 de agosto de 1956, bajo el número dos mil doscientos veintisiete al folio trescientos noventa y cinco, del libro treinta de Contratos de soc. de Resp. ltda. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Meléndez"... Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Bruno Ezio Angel Carlos Perlini y Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Baratella. — Fadanelli. — José Gili. — Víctor Geranio. — Héctor S. Granda. — H. Foresi. — E. Caffarone. — E. Hiladre-Cháneton. — L. Lutteral. — Luis Vasallo. — Caffarone. — Bruno Perlini. — F. Losada. — Ante mí: J. H. Guerrico. Está mi sello. Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento noventa y nueve del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en ocho sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del tres millones seiscientos ochenticuatro mil cuatrocientos veintiséis al presente inclusive, todos de la serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. H. Guerrico". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 Ago. 1960. Visto el expediente Nº 5.947|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta capital con la denominación de "Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima" el 31 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 9.396". Está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Previa lectura y ratificación se firma la presente escritura, por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto señores don Raúl Pérez y don Joaquín A. Almendros, siendo de estado civil soltero el primero y de estado civil casado el último, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, de todo lo cual yo el escribano público autorizante, doy fe. — Sobre raspado: uno — Enrique — la títulos — de — Fijará — resolverá — Lorenzo — Luis cuatro — doscientos — autorizan. Vale. — Entre líneas: en. Vale. — Mario J. Baratella. — Raúl Pérez. — J. A. Almendros. — Hay un sello. Ante mí: H. M. Sarasa. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe, y primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.760.— e.20|9-Nº 7.963 D.T.-v.20|9|60

AMERICA FILMS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la publicación del siguiente edicto:

Folio 944. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, y testigos que al final se expresan y firman comparece el señor José Fermín Lozano Muñoz, que firma "J. Lozano Muñoz", de nacionalidad argentino, de estado casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula tres millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos once, persona mayor de edad, hábil para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que los señores José Choclin, Francisco Gamardo, Eduardo Kairuz, Vicente Spirito Cottone, Benjamín Claudio Rodríguez, Salim Antonio Kairuz, José Félix Gorosabel, Antonio Mariano Molina, Julio Antonio Kairuz, Emile Nadra y don Ruggero Moroni, le otorgaron poder especial según escritura pasada ante mí, en fecha catorce de enero del año en curso, al folio cincuenta y seis, del corriente protocolo que en lo pertinente se transcribirá a continuación: "Escritura número diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires... a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores don José Choclin... casado... don Francisco Gamardo... de estado casado... don Eduardo Kairuz... de estado soltero... don Vicente Spirito Cottone... de estado casado... don Benjamín Claudio Rodríguez... de estado casado... don Salim Antonio Kairuz... de estado soltero... don José Félix Gorosabel... de estado casado... don Antonio Mariano Molina... de estado casado... don Julio Antonio Kairuz... de estado soltero... don Emile Nadra... de estado casado... don José Fermín Lozano Muñoz... de estado casado... y don Ruggero Moroni... de estado casado... todos personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en el carácter de socios fundadores de la sociedad anónima constituída en fecha de hoy, bajo la denominación de América Films Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Y en tal virtud los nueve primeros comparecientes dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Emile Nadra, José Fermín Lozano Muñoz y don Ruggero Moroni, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todos los trámites necesarios para la obtención de la aprobación de los estatutos de la Sociedad de referencia... Igualmente facultan a los mandatarios para que otorguen y firmen la respectiva escritura de protocolización de Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los términos que determine la Inspección General de Jusicia... y finalmente para que procedan a inscribir el testimonio de la escritura en el Registro Público de Comercio... Por su parte los señores Emile Nadra, José Fermín Lozano Muñoz y Ruggero Moroni, dicen: Que a los fines anteriormente especificados vienen por este acto a otorgarse mutuamente poder especial recíproco, a fin de que cada uno de ellos pueda ejercitar el mandato... Leída... J. Choclin. — F. Gamardo. — E. Kairuz. — Vicente Cottone, B. C. Rodríguez. — S. A. Kairuz. — José F. Gorosabel. — A. M. Molina. — Julio A. Kairuz. — E. Nadra. — J. Lozano Muñoz. — Ruggero Moroni — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Pedro E. Scarso. — Está mi sello — Ante mí: Angel R. Bolis". — Lo transcripto concuerda fielmente con el poder de referencia que en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor José Fermín Lozano Muñoz, continúa diciendo: Que conjuntamente con sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad que girará bajo la denominación de "América Films Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa la intervención y conformidad de la Inspección General de Justicia le otorgó personería jurídica, la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por decreto número cuatro mil ciento cuarenta y seis, de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Que a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma definitivamente constituída la Sociedad, por sí y por sus representados por la presente eleva a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en el que se determina el acta de constitución, los estatutos de la Sociedad, la integración de las acciones, la designación del primer Directorio y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — En consecuencia, yo el escribano autorizante, procedo a protocolizar el testimonio de la Inspección General de Justicia, que textualmente dice así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las catorce horas se reunieron en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos once, piso cuarto departamento "A", los señores Emile Nadra, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz doscientos setenta y tres, José Choclin, rumano, casado, domiciliado en Medrano número quinientos diez y seis, Francisco Gamardo, argentino, casado, domiciliado en Francisco Acuña Figueroa número ochocientos noventa y tres, Eduardo Kairuz, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte número ochocientos setenta y siete, piso primero, Vicente Spirito Cottone, argentino, casado, domiciliado en Juan José Biedma número quinientos setenta y uno, Benjamín Claudio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Formosa número cuatrocientos setenta y uno, piso segundo "K", Salim Antonio Kairuz, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte seiscientos cincuenta y ocho, piso primero; José Fermín Lozano Muñoz, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos once, piso cuarto "A", Julio Antonio Kairuz, argentino, soltero, domiciliado en Reconquista número ochocientos setenta y cuatro, piso cuarto; Ruggero Moroni, argentino, casado, domiciliado en Viamonte número dos mil noventa y cinco, primero "A", José Félix Gorosabel, argentino, casado, domiciliado en Uriarte número novecientos treinta y ocho, Bánfield, (Provincia de Buenos Aires), Antonio Mariano Molina, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil doscientos treinta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para conratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima, se designa al señor Ruggero

Moroni para presidir el acto, quien al hacerse cargo de la presidencia, expone: Que como es de conocimiento de los asistentes a la reunión el objeto de la misma es dejar constituída "American Film", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que a tal fin se preparó el proyecto de Estatuto que somete a consideración de la Asamblea y que se transcribe a continuación: Estatutos. — Capítulo primero. Denominación. Domicilio. Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "AMERICA FILMS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, con administración autónoma ó no, en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de capital asignado, agencias, sucursales, filiales, departamentos y|o representaciones. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser dicho término prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Objeto: Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Compra-venta, distribución, fabricación, importación y exportación de toda de toda clase de maquinarias, artículos, implementos y accesorios de las industrias fotográficas y cinematográficas, en todos sus aspectos y modalidades incluso películas y cintas cinematográficas vírgenes o impresas; b) Instalación, construcción y y explotación de estudios, talleres y laboratorios cinematográficos y de fotografía en general, así como la producción de sonidos en todas sus formas y variaciones; c) Explotación por arrendamiento, compra o asociada a terceros, de salas de proyección y|o espectáculos públicos; d) Exhibición, distribución, canje, producción y coproducción de películas cinematográficas; e) Representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de carácter comercial. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, trabajos y negocios que su Directorio resuelva, y que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo social, tendrá capacidad jurídica para efectuar por intermedio de sus representantes cualquier tipo de actos y contratos, comprar, vender, fabricar, importar, exportar, permutar, usufructuar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación, formar sociedades subsidiarias combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, así como toda otra actividad comercial lícita, ya sea industrial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo segundo. — Capital. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por veinte y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — La emisión de series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviere totalmente suscrita e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de pesos moneda nacional doce millones quinientos mil pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones clase A y|o B y|o C y|o preferidas, de las características que fije la misma, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de comisión y aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el *Boletín Oficial* y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — *Acciones.* — *Artículo Cuarto.* — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser: a) Acciones Ordinarias clase "A", "B" y "C" con derecho a cinco, tres y un voto respectivamente y b) Acciones preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. — Estos certificados son transferibles, pero la responsabilidad, en cuanto al pago, del primer titular, se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; el Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. — d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán *preferencias* absolutas para suscribir, a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que se emitan. — A los efectos del derecho de preferencia, se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — En el caso de que la emisión estuviere afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo Quinto. — El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto. — El Directorio está autorizado para emitir debentures, nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional, de oro curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente. — Artículo Séptimo. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un diez y ocho por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades, de hasta un diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad, [illegible] rescates se efectuarán en las condiciones *pactadas*, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días, con una anticipación no menor de diez días al acto del sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados o parte ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción. — Artículo Octavo: En la elección de Síndico, todas las acciones ordinarias y las preferidas, en condiciones de votar, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Capítulo Tercero. — Asambleas. — Artículo Noveno: La Asamblea General de accionistas representa el poder soberano de la sociedad, será convocada, se constituirá y decidirá de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Leyes y Decretos y estos Estatutos. Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Directorio, o por el Síndico o por la Inspección General de Justicia, en los casos del artículo treinta y tres del Decreto Reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. La convocatoria a Asamblea contendrá además del Orden del Día, la indicación del local, fecha y hora que deberá realizarse el acto, se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se tendrá por legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno [illegible] acciones suscriptas con derecho a voto. Cuando no se celebre la Asamblea regularmente convocada, por falta de número de accionistas o de representación de capital, se convocará nuevamente, con ocho días de anticipación, celebrándose la Asamblea dentro de los treinta días y publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial. En segunda convocatoria la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número que concurra. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo se considerará válidamente constituída la Asamblea, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo Décimo: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días el señalado para su realización, sus acciones o un certificado bancario. Los depositantes deberán retirar de Secretaría el recibo correspondiente, que le servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o por un Director y en ausencia de éstos por el accionista que designe la Asamblea. Constituída la Asamblea con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que queden accionistas que representen por lo menos, el quórum fijado en el artículo noveno. Es facultativo de la Asamblea, legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio, por un plazo no mayor de treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal compuesto por accionistas que constituyeron la Asamblea y|o los que hubieren estado en condiciones de concurrir a la misma por haber cumplido con las prescripciones de este artículo. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes en la misma, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán una vez al año, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio siendo obligatoria su convocatoria por el Directorio o en su defecto por el Síndico. Las Extraordinarias se realizarán si lo consideran necesario el Directorio o el Síndico o cuando lo solicitaren accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria. En el último supuesto, el Directorio o el Síndico en su defecto, convocará a Asamblea, dentro de los diez días de recibida la solicitud. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas: a) Considerar el balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe del síndico, tomando respecto a estos puntos las disposiciones que juzgue conveniente; b) Fijar el número de Directores y designarlos como así mismo a los Síndicos titulares y suplentes; c) Considerar los dividendos y distribución de utilidades propuestos por el Directorio, pudiendo aceptar, rechazar o modificar las fórmulas propuestas; d) Fijar la remuneración del Síndico y determinar la de los Directores y|o Directores-Gerentes, en la forma establecida en estos Estatutos; e) Resolver sobre los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; f) Resolver sobre aplicación de medidas disciplinarias a directores y síndicos; g) Resolver sobre los asuntos sometidos a su competencia por estos estatutos; h) Resolver todos los asuntos que el Directorio somete a su consideración, incluídos en el Orden del Día. — Las asambleas generales extraordinarias, convocadas para resolver sobre asuntos comúnmente reservados a las asambleas ordinarias, tendrán las mismas facultades y atribuciones que estas últimas. — Capítulo cuarto. — Dirección. — Administración. — Artículo décimo segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta once miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. Durarán en el cargo un año y podrán ser reelectos sin limitación; el mandato de los directores se entenderá subsistente hasta que la asamblea general de accionistas, celebrada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reemplace o reelija. — La asamblea podrá, si lo considera conveniente, designar de uno a cinco directores suplentes, que reemplazarán a los titulares, en el orden de su elección, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada u otro impedimento de los mismos. — Fijado el número de directores por una asamblea, se considerará vigente hasta que otra asamblea lo modifique. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad de los directores, u otra causa, que les impida desempeñar sus cargos, a uno o más de ellos, ya sea que puedan o no reunirse con quórum legal, o no quedase ningún director suplente, el Directorio, de conformidad con el síndico o en su defecto sólo este último, podrá designar reemplazantes entre los accionistas hasta la próxima asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados hicieren. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá cuando las necesidades del giro social lo exijan y lo convoque el presidente, el síndico o lo soliciten dos directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con más de la mitad de los directores designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Siempre que el número de directores presentes forme quórum, cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada, sobre asuntos comprendidos en el Orden del Día, en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo director podrá hacerse representar en el Directorio, por otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — Cada director podrá representar a uno o más directores. — Artículo décimo cuarto: Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio sobre designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de mandatos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo décimo quinto: El Directorio elegirá entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que considere conveniente establecer, representará a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de su presidente o de quien haga sus veces. — Todos los documentos, contratos y actos que obliguen a la Sociedad, serán firmados por el presidente y un director, o por el vicepresidente y un director o por dos directores con poderes especiales o por dos o más apoderados, directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con dicho fin. — El Directorio podrá conferir poderes o autorizaciones generales o especiales para determinadas operaciones a una sola persona o entidad. — El endoso de cheques y demás documentos que se destinen a depósitos bancarios podrá ser hecho con la sola firma de un director, un apoderado o un autorizado especial. — Deberes y atribuciones del Directorio. — Artículo décimo sexto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, dentro de lo establecido en los presentes estatutos y deberá especialmente, sin que la enumeración de las facultades que se citan a continuación, sean en manera alguna limitativa: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; b) Acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad, conforme a sus fines; c) Crear los cargos que considere necesarios, designar con o sin contrato, gerentes, técnicos profesionales, obreros y demás funcionarios y empleados de la sociedad, fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos, sean en sueldos, jornales, suspenderlos y|o despedirlos. — Podrá designar para el desempeño de la gerencia, a uno o varios directores gerentes, otorgar cargos rentados a uno o varios de sus miembros en el desempeño de funciones especiales que se relacionen con la dirección y administración de la sociedad, debiendo las remuneraciones, incluyendo el pago de sueldos de los directores, o cualquier otra remuneración adicional a éstos, imputarse a gastos generales y no exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades, computando las dispuestas por el artículo décimo octavo, inciso b) para referéndum de la primera asamblea general de accionistas a realizarse. — En el caso de que, frente a lo reducido de las utilidades, se haga necesario sobrepasar dicho porcentaje, para retribuir a directores por el desempeño de tareas técnicas-administrativas, tales remuneraciones, en exceso, solo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día; d) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, departamentos, oficinas y|o dependencias, dentro o fuera del país o, suspenderlas e introducir las modificaciones o innovaciones que juzgue convenientes, establecer o no, para las mismas, una administración autónoma y asignarles o no un capital; e) Administrar los bienes de la sociedad en el país o en el extranjero

celebrar contratos respecto a los bienes y celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos, relacionados con las operaciones sociales, otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, dictar los reglamentos internos necesarios para la administración y dirección de la Sociedad, nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, contadores, comisionistas, agentes y banqueros, de los que haya de servirse la sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; f) Comprar, vender, permutar y, en cualquier forma, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero a particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, darlos en prenda, en anticresis y arrendamientos y todo ello por el término y condiciones que considere conveniente; g) Aceptar donaciones y hacer liberalidades con fines benéficos y usuales, hacer novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer de todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que pertenezcan a la sociedad; h). Ejercer representaciones y mandatos, conferir y revocar poderes generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera del país, delegando en cualquiera de sus miembros todo género de facultades ejecutivas, aceptar y otorgar fianzas y garantías relacionadas con los fines sociales, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreo y locación de cosas, de obras y servicios, suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos de embarque; celebrar contratos de seguro, como asegurado, de consignación de mandato y de depósito, expedir cartas de créditos y certificados nominales y al portador; celebrar contratos de sociedad con particulares o con otras sociedades nacionales o extranjeras, de cualquier naturaleza que sean, o adquirir y vender parte de la totalidad del activo y|o pasivo de dichas sociedades, celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere necesario o conveniente para la sociedad; i) Acordar y realizar las operaciones que considere convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones o obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de tenedor de dichas acciones y obligaciones, acordar y realizar las operaciones de créditos, de cambios, de comercio, de fianza, con instituciones bancarias y|o particulares y sociedades que estime conveniente, así como la conversión, amortización, reembolso y compra-venta, a cuenta de la sociedad, de obligaciones, cédulas, bonos y cualquier otro título de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; j) Aceptar, constituir y extinguir prendas comunes o agrarias, efectuar y|o financiar operaciones y negocios aislados o accidentales con particulares o con sociedades constituídas o en formación, pudiendo otorgar préstamos y anticipos de dinero sobre los mismos y convenir el interés de la sociedad en el negocio, aun a base de participación en las utilidades y pérdidas del mismo. — Efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; k) Resolver todo lo referente a la emisión de debentures, fijando las condiciones de emisión (monto, amortización, forma de colocación y tipo de interés) y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, efectuar los bienes de la sociedad con garantía flotante o con garantía hipotecaria. — Previa autorización de la asamblea, emitir acciones liberadas como distribución de reservas disponibles y|o pago de dividendos; l) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties; solicitar, obtener, inscribir registrar, comprar, o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar, y|o disponer de cualquier manera, concesiones de toda clase de carácter, incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención, privilegios, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a lo antedicho. — ll) Instalar o adquirir plantas industriales, formar sociedades subsidiarias, celebrar contratos de sociedad con particulares, con otras sociedades o con entidades, establecidas o en formación, sean civiles, o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, comanditario o accionista, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociaciones, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, combinaciones u otra comunidad de intereses con personas, compañías o personas jurídicas, adquirir, vender y liquidar, parcial o totalmente, el activo y|o pasivo de otras empresas. — m) Dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, de personas de existencia visible o ideal, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito con o sin provisión de fondos y con o sin garantías, bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, cartas de orden, cheques, créditos documentarios, emitir certificados de depósitos, cartas de compromisos, suscribir, otorgar y|o aceptar trust receipts y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o del extranjero, existentes o que se crearen en lo sucesivo, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Sirio Libanés, del Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Italo Belga, Banco Italiano del Uruguay, Banco Argentino de Comercio, Banco Francés e Italiano para América del Sud, Nuevo Banco Italiano, Banco Holandés Unido, Banco de Londres y América del Sud, Banco Israelita del Río de la Plata, Banco de Avellaneda, Banco Di Nápoli, Banco El Hogar Argentino, First Nacional Bank of Boston, Banco Francés del Río de la Plata, National City Banck of New York, Société Generales, Banco Supervielle de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires, de conformidad a sus cartas orgánicas y reglamentos. — n) Recurrir ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciaciones públicas, entidades públicas o privadas, mixtas autónomas, autárquicas, contratando y efectuando con ellas toda clase de operaciones y realizando todo género de peticiones y tramitaciones. — o) Autorizar y ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de entablar y contestar demandas, desistir, reconvenir, prorrogar, declinar jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o de cualquier otro carácter, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesiones de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursoos legales, percibir judicialmente el pago de la deuda, comprometer en árbitros o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, total o parcialmente, delegar atribuciones, constituir domicilios especiales. — p) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas de conformidad a las disposiciones estatutarias; preparar las memorias anuales, balances e inventarios y la cuenta de ganancias y pérdidas, formar las reservas legales, proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales con ellas comunes, de previsión, o para atender los compromisos creados por las leyes protectoras del trabajo, proponer el reparto de dividendos, distribuir dividendos provisorios sólo con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — q) Celebrar toda clase de contratos y practicar todos los actos provenientes al objeto social, aún para los que se requiera poder especial, según el artículo seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los incisos quinto y sexto del Código Civil, e incluyendo los enunciados del artículo segundo, de estos Estatutos. — r) Con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los asuntos y casos que no estuvieren previstos en estos Estatutos y que se relacionen con el objeto social. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente designados por la Asamblea. El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. Si ambos Síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria, inmediatamente, para designar a sus reemplazantes. Los Síndicos serán elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, son reelegibles indefinidamente y sus funciones serán las que establecen el Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Capítulo Sexto. — Balances. — Beneficios. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año, la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Pago de las remuneraciones que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Pago de dividendos acumulativos pendientes de las acciones preferidas; d) Pago de dividendos anuales de las acciones preferidas; e) Pago de las participaciones adicionales de las acciones preferidas; f) El resto, según lo resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los tres años, contados desde el día en que debía efectuarse el pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados se prescribirán a favor de la Sociedad, pasando dicho importe a engrosar el fondo de reserva legal. — Disolución. — Liquidación. — Artículo Vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por estos Estatutos y el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, salvo disposición contraria de la Asamblea. La liquidación se efectuará en la siguiente forma: a) Pago del pasivo, incluso los gastos generales; b) Reintegro del capital preferido; c) Reintegro del capital ordinario; d) Pago de dividendos acumulativos pendientes; e) El resto, a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Por unanimidad resulta aprobado el Estatuto que antecede. Se resuelve emitir la serie número uno de acciones Ordinarias Clase "A", de pesos moneda nacional quinientos mil, resultando totalmente suscripta conforme al detalle siguiente: Emile Nadra, pesos moneda nacional sesenta mil; José Choclin, pesos moneda nacional cuarenta mil; Francisco Gamardo, pesos moneda nacional cuarenta mil; Eduardo Kairuz, pesos moneda nacional cuarenta mil; Vicente Spirito Cottone, pesos moneda nacional cuarenta mil; Benjamín Claudio Rodríguez, pesos moneda nacional cuarenta mil; Salim Antonio Kairuz, pesos moneda nacional cuarenta mil; José Fermín Lozano Muñoz, pesos moneda nacional cuarenta mil; Ruggero Moroni, pesos moneda nacional cuarenta mil; José Félix Gorosabel, pesos moneda nacional cuarenta mil; Antonio Mariano Molina, pesos moneda nacional cuarenta mil; Julio Antonio Kairuz, pesos moneda nacional cuarenta mil. Los suscriptores integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A", serie uno "C", integrando la suma de pesos moneda nacional cincuenta mil. Se procede de luego a designar el primer Directorio fijándose su número en tres titulares, se resuelve asimismo designar Síndico titular y suplente, quedando así constituído: Presidente, Emile Nadra; Vicepresidente, Ruggero Moroni; Director, Julio Antonio Kairuz; Síndico titular, José Benito Fajre; Síndico suplente, José Fermín Lozano Muñoz. Se autoriza expresamente al Directorio para adquirir, si lo estima conveniente, el activo y pasivo y|o fondo de comercio y|o parte del activo, y|o parte del pasivo de la firma "América Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio y forma de pago, incluso en acciones que considere conveniente, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad, quedan facultados los directores, en este acto nombrados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso las establecidas en el artículo diez y seis de los estatutos aprobados, como asimismo recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar toda clase de gestiones, contratos y operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Emile Nadra, José Fermín Lozano Muñoz y Ruggero Moroni, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten cualquier modificación, enmienda, ampliación que le fueren indicadas, incluso el cambio o modificación social; c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución de la Sociedad. — La escritura de la constitución definitiva de la Sociedad será firmada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios constituídos en legal forma. — Dejando así constituída la Sociedad "América Films Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se labró la presente acta, que fué leída, aprobada y firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió por terminado el acto, siendo las diez y siete horas. — F. Gamardo. — J. Choclin. — J. Lozano Muñoz. — José F. Gorosabel — A. M. Molina. — Julio A. Kairuz. — Ruggero Moroni. — E. Kairuz. — S. A. Kairuz. — Vicente Cottone. — B. C. Rodríguez. — E. Nadra. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "F. Gamardo", "J. Choclin", "J. Lozano Muñoz", "José F. Gorosabel", A. M. Molina", "Julio A. Kairuz", "Ruggero Moroni", "E. Kairuz", "S. A. Kairuz", "Vicente Cottone", "B. C. Rodríguez" y "E. Nadra", son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Gamardo, José Choclin, José Fermín Lozano Muñoz, José Félix Gorosabel, Antonio Mariano Molina, Julio Antonio Kairuz, Ruggero Moroni, Eduardo Kairuz, Salim Antonio Kairuz, Vicente Spirito Cottone, Benjamín Claudio Rodríguez y Emile Nadra, personas de mi conocimiento personal, habiendo sido puestas en mi presencia de puño y letra de los interesados. — Buenos Aires, enero quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Angel R. Bolis". — "Buenos Aires, ocho de abril mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número dos mil ciento veinte y siete/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "América Films Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "América Films Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (uno vuelta) a doce vuelta (doce vuelta), con las modificaciones de fojas veinte y dos (veinte y dos) a veinte y ocho (veinte y ocho). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cuatro mil ciento cuarenta y seis. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ochocientos ochenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "América Films Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en catorce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones ochocientos treinta y cinco mil cero cuarenta y seis al dos millones ochocientos treinta y cinco mil cero sesenta, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, numerados siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez y seis al siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — J. C. Gancedo. — Julio C. Gancedo. — Sub-Inspector General de Justicia. — Lo transcripto concuerda fielmente con el testimonio de referencia que queda protocolizado por esta escritura. — El compareciente solicita del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos instrumentales que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y don José Eduardo Scarso, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, doy fe. — J. Lozano Muñoz. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: J. Eduardo Scarso. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis". — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en diez y siete sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados en la siguiente forma: dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve, al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno; dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco, dos millo-

nes novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco; dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete, dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos tres, dos millones setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y dos y el presente número dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos tres, todos de la Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Se hace constar que la numeración de los sellos que con el presente son diecisiete, llevan la siguiente numeración: dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y uno; dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cinco, dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco, dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete: dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete al dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos tres, dos millones setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y dos y este número dos millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos tres, todos de la Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: judiciales, nacionales, provinciales, José Félix Gorosabel, Antonio Mariano Molina, Raspado: dos, Antonio, tres, siempre, o, de, desempeño, las, contratando. Vale. — Hay un sello. — Angel F. Bolis). — El Testimonio Concuerda con su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en veinte fojas de papel simple, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Veinte y Nueve días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve. — Raspado, de, dos, término, personería, dicho, conferidos, a, luego, entre líneas, de, estado casado, de estado casado, término, ser, entre los accionistas hasta la próxima Asamblea General. Todo Vale. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1956. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.680.— e.19|9-Nº 2.553 v.19|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAMINACION SAAVEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 15 de Julio de 1960, los señores Bernardo Daichman y Ricardo Daichman, cedieron y transfirieron a los señores Rubén Erejomovich y Jorge Alberto Erejomovich, las 400 cuotas que tenían en "LAMINACION SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que los señores Rubén Erejomovich, Jorge Alberto Erejomovich, y Pedro Erejomovich, en el carácter de únicos y actuales componentes de dicha Sociedad, modificaron la cláusula sexta del contrato social, la que en definitiva queda redactada así: "Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Pedro Erejomovich, Rubén Erejomovich y Jorge Alberto Erejomovich, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará siempre a cargo de dos cualquiera de el [illegible] suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Laminación Saavedra, S. R. L.", y quedándoles expresamente prohibido comprometerla para negocios extraños u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla para fianzas o garantías personales a favor de terceros. — Están ampliamente facultados los gerentes para realizar todos los actos, contratos y gestiones que requieran los fines de la sociedad, a que se refiere la cláusula tercera de este contrato". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|9-Nº 2.420-v.21|9|60

H. M. PETTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que doña Elsa Margarita Faldutti de Petter y don Norge Taziano Eugenio Gianni Bragantini, venden, ceden y transfieren a don Osvaldo Arcapalo, don Norberto Osvaldo Arcapalo y don Sergio Julio Arcapalo, por partes iguales, las 150 cuotas de capital, de un mil pesos cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "H. M. PETTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por el precio de $ 400.000 m|n., quedando desvinculados de la sociedad a partir del 31 de agosto último y renunciando a todo mandato que tenían. — Se modifican las cláusulas 5ª, 6ª, 9ª y 14ª, del contrato, en la siguiente forma: "Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo —como gerentes— de los socios Osvaldo, Norberto Osvaldo y Sergio Julio Arcapalo, indistintamente, debiendo dedicar los dos últimos todo su tiempo, conocimientos y actividad a los negocios sociales. — El señor Osvaldo Arcapalo dedicará sólo el tiempo y actividad que le permitan sus actuales ocupaciones, las que continuará desarrollando independientemente de las sociales. — Sexta. — Los mismos socios Osvaldo, Norberto Osvaldo y Sergio Julio Arcapalo, tienen indistintamente, la representación de la sociedad y el uso de la firma social, para todos los asuntos de la misma, quedándoles prohibido comprometerla en garantías, actos de favor y en todo aquello ajeno al interés social. — Novena. — Los socios resolverán, cada vez que lo consideren conveniente, si sus cuentas personales gozarán o no de interés, fijando en su caso su tipo. — Décimo Cuarto. — En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, la sociedad seguirá su curso con los otros socios, practicándose dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, un balance e inventario general con intervención de los herederos o derecho habientes de aquél, quienes unificarán su representación. — El total que corresponda al fallecido por capital y utilidades le será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, treinta por ciento a los seis meses y cuarenta por ciento al año, todos los plazos a partir del deceso o incapacidad". — Todo lo que así resulta del documento de fecha 31 de agosto último firmado por las partes. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.21|9-Nº 7.905 D.T. v.21|9|60

LIQUIDGAS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Héctor Juan Cozzolino, argentino, casado, con domicilio en la calle Añasco 65, de esta Capital, y S. A. C. E. Sociedad Argentina de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5952 del 24 de marzo de 1952, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 11 de agosto de 1952, bajo el Nº 786, al folio 126 del libro 49, tomo A de Estatutos Nacionales, representada en este acto por el señor Rubén Antonio Caviglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros Nº 796, Capital Federal, conforme a la autorización acordada por Acta de Directorio Nº 19 del 28 de julio del corriente año, que literalmente copiada dice: "Acta de Directorio" Nº 19. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1960, en el local social, calle 25 de Mayo 262, se reúnen los señores Directores que firman al pie, bajo la presidencia de su titular Sr. José Antonio Roca quien, siendo las 14.30 horas, declara abierta la sesión. Analizada por los señores directores la conveniencia de entrar a formar parte de una sociedad con el Sr. Héctor Juan Cozzolino, que se dedicará principalmente a la distribución de gas licuado, compra, venta, fabricación e importación de garrafas para gas licuado; se resuelve en definitiva, por unanimidad, autorizar al Director, Sr. Rubén Antonio Caviglia a realizar todas las tramitaciones tendientes a formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada para el objeto precitado, por un plazo de 10 años y con un capital de m$n. 500.000, de los cuales S. A. C. E. Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A. integrará m$n. 400.000 En lo demás, la sociedad a crearse, se ajustará a las características legales que la rigen. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 16 horas. — Firmado: José Antonio Roca. — Hugo Cozzolino. — Rubén Antonio Caviglia. — Es copia del acta pasada al folio 33 del libro de Actas de Directorio Nº 1. — Hay un sello que dice S. A. C. E. Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A. — J. A. Roca - Presidente. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, certifico que la firma que antecede y dice: J. A. Roca, fué puesta en mi presencia por el Sr. José Antonio Roca, que es presidente del Directorio de S. A. C. E. Sociedad Argentina de Comercio Exterior Sociedad Anónima, y que la presente concuerda con su original que he tenido a la vista en el libro respectivo, doy fe. Para su presentación ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1960. — Hay un sello que dice: Guillermo A. Cabanius - Escribano Público. — G. A. Cabanius". Se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de LIQUIDGAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo 262, 3er. piso, de esta Capital, o dando se resuelva trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, en particular: la distribución de gas licuado, compra, venta, fabricación e importación de garrafas para gas licuado y, en general, intervenir en la realización por cuenta y|o de terceros, y|o asociada a terceros de toda clase de operaciones: a) Comerciales, correspondan éstas tanto al mercado interno como al internacional, ya sea con entidades privadas o con el Estado y sus organismos descentralizados por medio de licitaciones o concursos de precios; b) Industriales, mineras, agropecuarias e inmobiliarias; c) Financieras, inversión, administración y control de capitales y sus rentas; d) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del día 1º de agosto de mil novecientos sesenta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Héctor Juan Cozzolino, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; S. A. C. E. Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A., cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas son integradas en su totalidad, según el balance que firmado por las partes se agrega al presente y queda como parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Héctor Juan Cozzolino, argentino, casado, con domicilio en la calle Añasco 65, de esta Capital; José Antonio Roca, argentino, soltero, con domicilio en la calle San José 1881, de esta Capital; Hugo Cozzolino, argentino soltero, con domicilio en Humberto 1º 1647, de esta Capital, y Rubén Antonio Caviglia, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros 796, de esta Capital, en calidad de gerentes, quienes en tal carácter harán uso de la firma social en forma indistinta. — Sexto: Los gerentes, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 16 de la Ley 11.645, 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por reproducidos, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables; adquirir por compra, dación o pago o en otra forma, bienes inmuebles, muebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas; suscribir toda clase de documentos públicos o privados y, en general, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía de operaciones de terceros o de favor. — Séptimo: Se practicará un balance anual el día 31 de julio de cada año. Una vez aprobado el balance por los socios y hecha la deducción correspondiente a la reserva legal si correspondiere, se distribuirá el resultado en proporción a las cuotas suscriptas. — Octavo: En caso de fallecimiento del socio señor Héctor Juan Cozzolino los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que el o los demás socios así lo resuelvan por unanimidad. En tal caso los herederos actuarán con representación unificada. Si no se acepta la incorporación, se producirá un balance a la fecha del deceso, de acuerdo al cual se abonará a los herederos la suma que corresponda por su parte de capital, reservas y utilidades, en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas, sin interés. En la confección del citado balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marcas u otros valores intangibles que no sean los realmente abonados por la sociedad a terceros. — Noveno: En cualquier caso que corresponda la liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de la o las personas que designen los socios por mayoría de votos. — Décimo: En caso de que este contrato diere lugar a divergencias durante su vigencia, éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada una de las partes en disidencia, quienes designarán otro en caso de discordia y cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Bajo los diez artículos precedentes las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho, firmando en la Ciudad de Buenos Aires un solo ejemplar a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: R. A. Caviglia. — H. Cozzolino. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "R. A. Caviglia" y "H. Cozzolino" han sido puestas en mi presencia por los señores Rubén Antonio Caviglia y Héctor Cozzolino, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. Para su presentación ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido la (viene del sello Nº 1850875, letra T., de m$n. 3.— presente que sello y firmó en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. Conste. — Fdo.: R. A. Caviglia. — A. Cozzolino.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.21|9-Nº 2.425-v.21|9|60

TALLERES METALURGICOS CALMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Antonio Fascetto, italiano, casado, domiciliado en la calle Erezcano Nº 2828, Capital Federal; Agustín Tuccillo, argentino, soltero, domiciliado en Centenera 2962, Capital Federal, y Andrés Pazos Falcón, español, soltero, domiciliado en Tacuarí 1260, primer piso, departamento 6, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La razón social será: "TALLERES METALURGICOS CALMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de treinta años, contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. Dicho término se considera dividido en diez períodos de tres años cada uno y al vencimiento de cualquiera de dichos períodos, podrá cualquier socio solicitar la disolución anticipada de la sociedad, preaviando a sus consocios su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Centenera 2962, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto principal será dedicarse a la explotación de una industria metalúrgica. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sus integrantes consideren convenientes, en el sentido más amplio; comprar y vender materias primas, elaboradas o semielaboradas, mercaderías y objetos y toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, instalar y explotar, en su caso, establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra clase, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, solicitar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, adquirir o ceder esos derechos, importación y exportación en el sentido más amplio; otorgar poderes generales o especiales de toda índole; estar en juicio como actora o demandada; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines sociales, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 450.000.— (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales a razón de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno en bienes, conforme surge del balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. Los gerentes actuarán y firmarán en forma conjunta,

siendo siempre necesaria la firma de por lo menos do cualesquiera de los socios en forma indistinta, para comprometer válidamente a la sociedad. Por excepción los gerentes podrán actuar y firmar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, y/o municipales, cualquiera sea el fuero y/o jurisdicción y cualquiera fuere la repartición y/o dependencia; b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos. Estas excepciones son taxativas y no autorizan a suponer otras que no fueren expresamente establecidas por escrito. Quédales prohibido a los socios utilizar la firma social en fianzas y/o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente, y al treinta y uno de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades y|o las pérdidas en su caso, serán distribuídas y|o soportadas por los socios por partes iguales. — Séptima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado con todas las formalidades que se exige para la contabilidad. Las actas que firmen los socios con posterioridad al presente contrato, estén o no transcriptas al libro de Actas, tendrán para los mismos, la fuerza y efecto que tiene la Ley y el presente contrato. — Octava: Toda desavenencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo, siendo inapelable el fallo que este último dictare. Leído que fué, y en señal de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Antonio Fascetto. — Agustín Tuccillo. — Andrés Pazos. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen Antonio Fascetto, don Agustín Tuccillo y Andrés Pazos, son auténticas de don Antonio Fascetto, don Agustín Tuccillo y de don Andrés Pazos Falcón y son las que acostumbran a usar en todos sus actos. — Buenos Aires, seis de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Mario S. Roccatagliata. Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.21|9-Nº 7.909 D.T. v.21|9|60

RODOLFO JACOBI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta entre los señores Ernesto Rodolfo Jacobi y Kurt Jacobi, en su carácter de únicos socios en la firma "RODOLFO JACOBI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de febrero de 1952, bajo el número 206 al Folio 246 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido, por instrumento privado, prórrogar el término de duración de la Sociedad por un período de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato. — Firmado: Ernesto Rodolfo Jacobi — Kurt Jacobi.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — E|L.: septiembre — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|9-Nº 2.431-v.21|9|60

GRANATA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 22 de julio de 1960 "Maestretti y Cía.", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cede, vende y transfiere la totalidad de las mil cuotas de capital de pesos 1.000.— m|n. cada una que le pertenecen en "GRANATA Y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las siguientes cantidades: a Héctor Granata 200 cuotas equivalentes a m$n. 200.000.—, por su valor nominal y con efecto retroactivo al 31|12|59; a Héctor Antonio Granata 600 cuotas equivalentes a m$n. 600.000.— por m$n. 565.667,89, con efecto a la fecha del presente contrato y a Manuel Angel Córdoba 200 cuotas equivalentes a m$n. 200.000.— por su valor nominal y con efecto a la fecha del presente contrato. — La sociedad cedente ha percibido de los cesionarios con anterioridad a este contrato los importes convenidos, por cuyo motivo les otorga recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas y deja de pertenecer definitivamente a "Granata y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Héctor Granata, Héctor Antonio Granata y Manuel Angel Córdoba, ahora únicos integrantes de "Granata y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 9º y 10º del contrato social, que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, divididos en cinco períodos de dos años. — Al finalizar cada período o cuando las pérdidas de un ejercicio alcancen al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución comunicándolo a los otros socios por medio fehaciente con una anticipación de seis meses. — Quinto: el capital social lo constituye la cantidad de pesos 1.100.000.— m|n. (Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 1.100 (un mil cien) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Antonio Granata 700 (setecientas) cuotas equivalente a m$n. 700.000.— (Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Héctor Granata 200 (doscientas) cuotas equivalentes a pesos 200.000.— m|n. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) y Manuel Angel Córdoba 200 (doscientas) cuotas equivalentes a pesos moneda nacional 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Héctor Antonio Granata y Héctor Granata, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y|o alternativamente, con el carácter de gerentes, con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, los incisos concordantes del Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles prohibido otorgar garantías o fianzas a favor de terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios previa deducción del 5 % para Fondo de Reserva Legal hasta el 10 % del Capital Social, en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de uno de los socios, será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de las correspondientes cuotas sociales, su parte de capital, reservas no afectadas y utilidades, de conformidad al último balance anual o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en caso de ser varios deberán unificar personería. — Décimo: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — "Maestretti y Cía", Sociedad Anónima Comercial e Industrial: H. E. Maestretti. — Héctor A. Granata. — Héctor Granata. — M. Córdoba.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 7.911 D.T. v.21|9|60

CICLO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Cárdenas Behety, casado, argentino; Horacio José Delboy, casado, argentino; Eugenio Manrique, casado, argentino; Delia Bouzas de Noblía, casada, argentina, y Carlos Andrés Rohmer, casado, argentino, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CICLO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea número doscientos treinta y seis, segundo piso, oficina cuatro. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al ramo de la Publicidad en todos sus aspectos, a cualquier negocio afín a la misma y a todo negocio o actividad lícita que los socios, de común acuerdo, resuelvan explotar, tenga o no relación con el objeto social. — Tercera: La sociedad durará cinco años, a contar desde el día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotraen sus operaciones. Si ninguno de los socios manifestara sus deseos en contrario por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación de tres meses, a la terminación del plazo establecido, éste se considerará prorrogado por otro período igual de cinco años. Transcurridos los dos primeros años, cualquier socio podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo hacerlo saber a ésta mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a la finalización del ejercicio económico. El socio saliente tendrá derecho a su capital, utilidades y valor llave, conforme al último balance que se efectúe, y cuyo monto se le abonará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los socios, es decir, cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional cada uno, el que es integrado en la siguiente forma: Los socios Ernesto Cárdenas Behety y Carlos Andrés Rohmer, cincuenta coutas, o sean cincuenta mil pesos cada uno, en efectivo, en este acto, y cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos cada uno, dentro de los sesenta días de la fecha; el socio Eugenio Manrique, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos en efectivo en este acto, y el resto o sean cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos, a razón de cinco mil pesos mensuales dentro del primer ejercicio; la socia señora Delia Bouzas de Noblía, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos en efectivo, en este acto, y las ochenta cuotas restantes, o sean ochenta mil pesos, en cuatro cuotas de veinte mil pesos cada uno, los días treinta de junio, julio, agosto y setiembre del corriente año, y el socio señor Horacio José Delboy, integrará las cien cuotas, o sean los cien mil pesos moneda nacional en once cuotas mensuales de tres mil pesos cada una, y el saldo al cierre del ejercicio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes quedan designados gerentes, con amplias facultades de administración, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y negocios concernientes a la misma, en forma conjunta dos de ellos, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestación de fianzas a terceros. Quedan facultados por consiguiente para realizar operaciones bancarias, firmar cheques, endosarlos, efectuar depósitos en cuenta corriente y retirarlos, adquirir bienes inmuebles, venderlos y gravarlos, firmar contratos con los diarios y editoriales como asimismo con firmas comerciales, y realizar todos los actos que no estén en pugna con el objeto social. — Sexta: Anualmente el treinta de noviembre se realizará un balance e inventario general para establecer el estado de la sociedad y las utilidades líquidas y realizadas que produzca, deducido un cinco por ciento destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen, y los demás libros establecidos por las normas comerciales debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a un tercero ajeño a la sociedad, salvo que sea expresamente autorizado para hacerlo por los demás socios, debiendo siempre dar preferencia a los otros socios en la transferencia de su capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo optar por; a) Continuar los negocios sociales con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unir su representación, continuando éste en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado. En tal caso los restantes socios tendrán derecho a tomar a su cargo a prorrata de sus capitales, la parte del socio fallecido o incapacitado, por capital, utilidades y valor llave. Para estos fines se confeccionará dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, un inventario y balance general y en el que se tomarán en consideración los valores reales de los distintos rubros del activo. El valor llave de la empresa se fija desde ya en dos veces el promedio de utilidad neta normal de los últimos tres años o período menor si la sociedad no hubiere llegado a dicho término. Todo lo cual, es decir, la parte proporcional de dichos valores y deducido el pasivo que en igual medida lo grave, el que deberá ser abonado a los herederos o derecho-habientes en seis cuotas trimestrales a contar de la fecha en que se realice el balance, con un interés del diez por ciento anual que se abonará conjuntamente con cada cuota. La decisión de los socios sobre vivientes deberá hacerse saber por telegrama colacionado a quien corresponda. En igual forma se abonará el capital, utilidades y valor llave del socio que se retire. — Décima: A los efectos de la Ley de Sellos, queda establecido que esta sociedad se transformará en Sociedad Anónima cuando así lo resuelvan los socios, por mayoría que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en el momento de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero antes de laudar para el caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesenta. — Delia B. de Noblía. — H. Delboy. — Eugenio Manrique. — Carlos A. Rohmer. — E. Cárdenas Behety.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160. — e.21|9-Nº 2.416-v.21|9|60

WEINBERG HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre las siguientes personas: Rodolfo Pablo Weinberg, argentino naturalizado, casado; Werner Máximo Wenberg, argentino naturalizado, casado Bernardo Kahane, argentino naturalizado, casado; Florencio Roberto Etiennot, argentino, casado y Benito Areal Ortuzar, español, casado, todos mayores edad y constituyendo domicilio legal a los fines del presente contrato en la calle 25 de Mayo 347 de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Rodolfo P. Weinberg y Werner M. Weinberg, que son los únicos componentes de "Weinberg Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en aumentar el Capital de la citada Sociedad a la suma de $ 500.000.00, integrándolo con nuevos aportes por ellos efectuados y aceptando la incorporación a la Sociedad en carácter de socios de Bernardo Kahane, Florencio R. Etiennot y Benito Areal Ortuzar. Asimismo, resuelven denominar a la Sociedad de la siguiente manera: "WEINBERG HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: De acuerdo a las resoluciones precedentes, el contrato originario que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de noviembre de 1955, bajo el Nº 3.231, al Fº 158, del Lº 39 de Contratos de S.R.L., los contratantes lo redactan de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denominará "Weinberg Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su duración será de veinte años a contar del 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos derivados de los nuevos aportes de capital. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será 25 de Mayo 347 de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto social consiste en realizar representaciones, comisiones y consignaciones de cereales, aceites, oleaginosos y sus subproductos y de mercaderías en general. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las Leyes. — Quinta: El Capital Social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.00) representado por 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo en las siguientes proporciones: Rodolfo P. Weinberg ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000.00); Werner M. Weinberg, Bernardo Kahane y Florencio R. Etiennot cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) cada uno y Benito Areal Ortuzar veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000). Sexta: Todos los socios serán gerentes e indistintamente tendrán el uso de la firma social representándola en tal carácter investidos de las más amplias facultades. Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldos, las sumas que de común acuerdo resolvieran, dejando constancia de ello en un libro de actas. — Octava: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del 1º de octubre al 30 de setiembre. Al fin de cada ejercicio se confeccionarán un inventario y balance general que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días a contar de la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Novena: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas serán distribuídas o soportadas, según el caso, por cada uno de los socios en proporción a sus respectivos capitales in-

tegrados. — Décima: El carácter de socio es personal; el que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a los restantes con sesenta días de anticipación, por lo menos, quienes tendrán derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal a la fecha del último balance cerrado. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes podrán optar entre incorporar en calidad de socio a un representante de sus herederos o abonarles su capital, más las ganancias acumuladas a la fecha del fallecimiento. En este último caso dicho reintegro lo podrán hacer en cuatro cuotas semestrales, como máximo, con el 15 % de interés anual, a contar de la fecha en que se hubiese ejercitado la opción antes aludida. — Décimo Segunda: Todas las resoluciones que deban adoptar los socios serán tomadas por simple mayoría de capital, concediendo cada cuota un voto. Los socios podrán autorizar a otro socio o representarlos en las deliberaciones, con todos sus derechos, bastando para ello una simple carta poder o telegrama colacionado. — Décimo Tercera: Disuelta la Sociedad, su liquidación estará a cargo de dos socios gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente. — Décimo Cuarta: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645. Bajo tales condiciones, dejan formalizado el presente contrato firmándolo de conformidad. R. P. Weinberg. W. M. Weinberg, B. Kahane. F. R. Etiennot. B. Areal Ortuzar. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 7.902 D.T. v.21|9|60

A N T O M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre los señores César López, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochicó 823 de esta Capital Federal; don Castor López, español, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3845, Capital Federal; don Domingo Fagella, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasco 1395, Capital Federal y don Alejandro Ruffini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Once de Setiembre 2.462, de esta Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Aumentar el capital social de "ANTOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el día 9 de junio de 1958, entre los señores César López y Antonio Pardo, como únicos socios, habiéndose inscripto el Contrato Social en el Registro Público de Comercio el día primero de agosto de 1958, bajo el número dos mil cincuenta y seis al folio cuarenta y cinco del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y vendiendo el señor don Antonio Pardo, a favor de don César López, con fecha 15|12 del año 1958, la totalidad de sus cuotas sociales, inscribiéndose el Contrato de cesión respectivo en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de febrero del año 1959, bajo el número ciento ochenta y ocho, al folio 343 del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A efectos de formalizar el referido aumento de capital social, se resuelve la incorporación en calidad de socio, de los señores Domingo Fagella y Alejandro Ruffini, cuyos demás datos de filiación se insertan más arriba. — Asimismo, se resuelve modificar cláusulas del original Contrato Social, las que en definitiva y en su orden quedan redactadas en la siguiente manera. — Segunda: Objeto Social: Lo constituye la compra, venta, permuta, fabricación, importación, exportación y en general cualquier acto de comercialización y|o industrialización de artículos para el hogar, así como también abarcar los mismos aspectos comerciales y|o industriales sobre materias primas y|o cualquier otro producto y|o elemento que se relacione directa y|o indirectamente con los enunciados artículos del hogar. — Podrá asimismo llevar a cabo toda clase de financiaciones sobre los referidos artículos con o sin garantía prendaria ya se trate de garantizar el saldo de precio de sus ventas o simplemente dar préstamos garantizados con o sin prenda agraria. — Podrá realizar además cualquier acto de comercio lícito. — Tercero: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad queda fijado actualmente en la calle Pasaje Cochicó 823 de esta Capital Federal, pudiendo establecer en el futuro agencias, locales de venta y exposición y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: Capital Social: Queda fijado en la suma de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, aportado por los socios en la siguiente proporción: César López: m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) o sean 100 cuotas; Castor López: m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) o sean 100 cuotas; Domingo Pagella: m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) o sean 100 cuotas y Alejandro Ruffini: m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) o sean 100 cuotas, aportando integramente por los socios en la forma que se indica en el adjunto Inventario General, firmado por las partes y que constituye parte integrante de este Contrato Social. — Quinta: Cesión de cuotas sociales: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas a personas extrañas a la sociedad, si previamente no fueran ofrecidas a los socios y éstos o algunos de ellos no ofrecieran igual o mejor condición de pago y|o precio por las mismas que el propuesto por el tercero. — Sexta: Administración Gerentes: La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes don César López, Castor López, Domingo Pagella y Alejandro Ruffini, quienes desempeñarán sus cargos en lo forma que más abajo se indica. — El uso de la firma social como asimismo cualquier gestión deberán llevarla a cabo el señor César López, con el socio don Domingo Pagella y|o del señor Alejandro Ruffini; o bien por el señor Castor López, con don Domingo Pagella y|o el señor Alejandro Ruffini. — La firma de cada uno de los socios deberá ir precedida por el sello social y no podrá comprometérsela en operaciones ajenas al giro social y en fianzas o favor de terceros. — A efectos de su cometido se inviste a los eñores socios gerentes de todas las atribuciones legales inherentes a tales cargos. — Séptima: Balances: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un Inventario y Balance General conforme a las normas que dicte la Dirección General Impositiva a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Réditos. — las utilidades y|o pérdidas que de el resulten serán soportadas por los socios en forma proporcional al capital integrado por cada uno de ellos, previa dedución de la Reserva Legal, o sea el cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — Dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico se someterá a consideración de los socios el referido Balance General e Inventario, el que a los diez días subsiguientes a su presentación, deberá ser aprobado u observado por los mismos en la asamblea convocada a tales efectos. — Octava: Fijación de valor llave: Para el caso de exigirlo algún socio al enajenar sus cuotas o parte de ellas el o los restantes, el valor llave se fijará conforme a la técnica que adopte la Dirección General Impositiva a los efectos del cálculo del impuesto a la trasmisión Gratuita de Bienes y que más favorezca al enajenamiento o cedente. — Igual temperamento se adoptará cuando se trate de abonar las cuotas sociales de los herederos del socio fallecido o al representante del declarado incapaz. — Novena: Fallecimiento y|o incapacidad de los socios: Para el caso de fallecimiento y|o incapacidad de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación, confeccionándose a la fecha del deceso o déclaración de incapacidad un Inventario y Balance General que podrá ser controlado por los herederos o representantes. — Décima: Convocatoria a Asambleas. Mayoría. Quórum: Las convocatorias a asamblea deberán hacerse por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los cinco días de la misma y en los domicilios denunciados por los socios en el presente contrato. — Para ser reputadas válidas las decisiones que se tomen en las asambleas, se requiere por lo menos la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, para el caso de primera convocatoria y el cincuenta por ciento para segunda convocatoria. — Las decisiones es adoptarán por mayoría, que se computará por votos asignados a cada socio en forma proporcional al capital que cada uno de ellos haya aportado al momento de votación. — Décima Primera: Disolución Social: La disolución social será resuelta por mayoría de socios, computada en la forma que se señalara precedentemente, procediéndose inmediatamente a su liquidación. — Décima Segunda: Divergencias. Jurisdicción: Cualquier divergencia suscitada entre los socios, relacionada directa y|o indirectamente con este Contrato Social y|o su interpretación será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyos efectos constituyen los firmantes sus domicilios legales en los más arriba denunciados coco particulares. — Bajo las Doce Cláusulas que Anteceden dejan formalizado este Contrato Social, cuyos efectos legales retrotraen las partes al día treinta y uno de marzo del año 1959, firmándolo en prueba de conformidad, previa lectura íntegra del mismo, en el lugar y fecha establecido "ut-supra". — Firmado: César López. — Castor López. — Domingo Pagella. — Alejandro Ruffini — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.21|9-Nº 2.461-v.21|9|60

PRABOR

PRODUCTORA DE ABONOS ORGANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Víctor Bonavera casado, italiano, domiciliado en Aristóbulo del Valle Nº 316, Martínez; Antonio Atilio Sabbione, casado, argentino, domiciliado en la calle 60 Nº 1588, La Plata; Carlos Antonio Barratines, casado, argentino, domiciliado en Estrada Nº 3731, La Lucila; Justo Carlos Pedrosa, soltero, argentino, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 1580, Olivos; Héctor César Cobos, casado, argentino, domiciliado en Ruta 8 esquina Martín Fierro, José C. Paz; Mario Guillermo Salvoni, casado, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 451, Capilla del Señor; los domicilios corresponden a la Provincia de Buenos Aires—; Enrique Pfister, soltero, italiano, domiciliado en Juncal Nº 1879; Carlos José Flecha, soltero, argentino, domiciliado en Bonpland Nº 2265 y Juan Federico Wohlers, casado, alemán, domiciliado en Amenábar 2756 —corresponden los domicilios a la Capital Federal—, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y Domicilio. — La Sociedad se denominará PRABOR - PRODUCTORA DE ABONOS ORGANICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bonpland 2265, pudiendo ser cambiado. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: Duración. La Sociedad se constituye por el término de cuarenta años con efecto retroactivo al primero de junio de 1958. — Tercero: Objeto. La Sociedad tiene como principal objeto el desarrollo y|o instalación y|o administración por cuenta propia, de terceros, o con terceros de plantas reductoras de basuras en abono orgánico y fertilizantes del suelo, de acuerdo a la patente Nº 55.867 y|o patentes futuras que los señores Víctor Bonavera y Antonio Atilio Sabbione, individual y conjuntamente soliciten y obtengan para plantas reductoras de basuras que son el objeto de la presente sociedad. — La Sociedad podrá también comercializar los productos obtenidos de la reducción de las basuras, por su cuenta, por cuenta ajena y|o con terceros y|o asociada con terceros. También podrá realizar toda clase de actividades y operaciones permitidas por el Código de Comercio mediante el acuerdo previo del ochenta y cinco por ciento de sus asociados. — Cuarto: Los señores Ingenieros Víctor Bonavera y Antonio Atilio Sabbione otorgan a la Sociedad la licencia para la explotación de la patente registrada bajo el número 55.867 y las que en el futuro se obtengan en un todo de acuerdo al artículo anterior, en forma exclusiva en todo el territorio de la República Argentina. Las mejoras o adiciones que se logren para esas patentes se consideran obligatoriamente con sus licencias concedidas a la Sociedad para su explotación como si se tratara de la propia patente originaria Nº 55.867. La licencia de explotación durará por tanto tiempo como ha sido otorgada y|o renovada su duración por el poder público y hasta el vencimiento del presente contrato. Los señores Ingenieros Víctor Bonavera y Antonio A. Sabbione otorgan al mismo tiempo a la Sociedad el derecho y la acción para perseguir contra los que se opongan a la explotación de las patentes. La Sociedad compensará a los señores Ingenieros Víctor Bonavera y Antonio A. Sabbione por la licencia mencionada, con el uno por ciento (1 o|o) sobre el monto total de venta de cada planta reductora de basuras, el que será abonado según se vayan cobrando los certificados de obras y en proporción a sus importes. — Quinto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Quinientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: El señor Víctor Bonavera, ciento cuarenta cuotas, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Carlos A. Barratines sesenta y cinco cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Justo C. Pedrosa sesenta y cinco cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Antonio A. Sabbione sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Pfister cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Héctor C. Cobos cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Carlos J. Flecha cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan F. Wohlers treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacoinal y el señor Mario G. Salvoni veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, que se integran y aportan en Cuentas a Cobrar, en Efectivo e Inversiones para Organización según balance y que forma parte de este contrato. — Sexto: Gerencia. La Sociedad será administrada por los señores Víctor Bonavera, Justo Carlos Pedrosa y Héctor César Cobos, quienes son designados Gerentes, pudiendo firmar conjuntamente con el Sr. Víctor Bonavera cualesquiera de los dos restantes indistintamente para obligar válidamente a la Sociedad, siéndoles prohibido usarla en negocios ajenos al giro social. Los Gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, salvo expresa y fehaciente autorización por escrito de los otros socios, asentada en el Libro de Actas. Los Gerentes tendrán todas las facultades que otorgan el artículo 16 de la Ley 11.645 inclusive la que exige poderes especiales de acuerdo con los artículos 1.881, 682 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Los Gerentes tendrán todas las facultades enunciadas y podrán resolver por sí, con respecto al objeto de la Sociedad y a las facultades que ésta tiene de acuerdo a los artículo Tercero y Cuarto del presente contrato. Asimismo los Gerentes tendrán todas las facultades judiciales y administrativas para representar a la Sociedad y aún para querellar en nombre de ésta, pudiendo otorgar a ese efecto los poderes necesarios y revocarlos. Los Gerentes nombrados o los que se designen en el futuro podrán denegar, mediante un mandato todas o alguna de sus facultades entre sí o a otros socios, con especificación de la manera cómo el o los mandatarios deberán firmar para obligar a la Sociedad. Sus mandatos son amplios para realizar los fines enunciados y la sociedad podrá: a) Comprar, enajenar, arrendar, locar, donar, hipotecar, dar en prenda y de cualquier forma adquirir, transferir o gravar, con derechos reales, toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, obligaciones, semovientes y cualquier otro bien, crédito o derecho susceptible de estas operaciones, conforme a las leyes. b) Aceptar concesiones o privilegios de gobiernos nacionales, provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas, ya sea en el país o en el extranjero y realizar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones, gestiones y contratos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con asociaciones civiles o comerciales. c) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones crediticias, hipotecarias, prendarias o bancarias, préstamos o empréstitos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, nacional o extranjero. d) Registrar marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar o ceder uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia. e) Contratar, trasladar o despedir empleados. f) Otorgar poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces considere conveniente. g) Comprar, fletar, construir y equipar cualquier clase de vehículos, incluyendo buques y aeronaves. h) Reclamar, cobrar y percibir, pagar y|o consignar, judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades de dinero, valores o cosas que se adeuden a la Sociedad o ésta adeude por cualquier concepto o causa. i) Dar y aceptar dinero prestado con o sin garantía, y toda clase de fianzas o garantías reales, personales o prendarias en negocios propios o ajenos. j) Suscribir toda clase de escritos, escrituras, documentos y|o contratos civiles o comerciales, públicos o privados. k) Estar en juicio como actora o demandada en cualquier otro carácter formular denuncias o querellas contra quien quiera comete delito en su contra, transigir, comprometer en árbitros arbi-

tradores y amigables componedores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, nombrar y aceptar los cargos de Síndico, liquidador o fideicomisario, hacer renuncias gratuitas y remisión o quitas de deudas. 1) En general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enumeración, que es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios fijarán periódicamente por votos que representen a la mayoría del Capital, la retribución de los Gerentes. — Octavo: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios lo exijan y especialmente una vez al año, dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial, que fenecerá el treinta de junio de cada año. En dicha oportunidad considerarán el Balance General y el proyecto de distribución de utilidades. Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en el Libro de Actas firmado por los socios o sus representantes. —

Noveno: Distribución de las Pérdidas y Ganancias, De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta el 10 % del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en la misma proporción al capital suscripto. Previa a toda distribución de utilidades líquidas y realizadas, éstas deberán absorber las pérdidas del o de los ejercicios anteriores.

— Décimo: La cuota social no podrá ser transferida o cedida a terceros extraños sin el consentimiento de la mayoría de los socios y en todos los casos los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder o transferir sus cuotas, deberá notificarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro de los treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. Sólo podrán aceptarse nuevas suscripciones con el consentimiento de un mínimo de siete socios. En caso de retiro de un socio, la Sociedad continuará funcionando con los socios restantes, éste recibirá su parte de capital y cuando más pueda por otros conceptos corresponderle, de acuerdo al balance que se practique en esa oportunidad; del mismo modo se establecerá la cuota social transferida o cedida. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representante legal, continuarán en la sociedad, hasta la próxima reunión que establece el artículo octavo, debiendo unificar su representación. Practicado el Balance General correspondiente al ejercicio del hecho acaecido, decidirán si continúan o no en la sociedad. Si no continuaran, la Sociedad adquirirá las cuotas de capital de acuerdo como se establece más arriba para la transferencia o cesión; o los restantes socios si la Sociedad no hiciera uso de dicha opción de compra y en la misma forma que se establece para la transferencia o cesión. Esta sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico distinto con el consentimiento de un mínimo de siete socios. — Undécimo: De la liquidación. En caso de pérdida del sesenta por ciento del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación si así lo resolviera la mayoría de capital. Los Gerentes estarán a cargo de la liquidación, salvo resolución en contrario de la mayoría del capital. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitara entres los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto. En caso de discordia se nombrará de común acuerdo entre estas partes, un árbitro único dentro de los noventa días y su fallo será inapelable aún para la justicia ordinaria. Transcurrido dicho lapso pasará a la justicia ordinaria. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída Prabor, Productora de Abonos Orgánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio del año 1960. — Entre líneas: "conjuntamente con el Sr. Víctor Bonavera", "restantes". Vale. Sobre raspado: "dos". Vale. Testado: "dos". Vale. — Fdo.: V. Bonauera. — A. A. Sabbione. — C. A. Barratines. — J. C. Pedrosa. — H. C. Cobos. — M. G. Salvoni. — E. Pfister. — C. J. Flecha. — I. F. Wohlers. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.21|9-Nº 2.489-v.21|9|60

DIEGO, DIAZ, ENRIQUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de agosto de 1960, la sociedad "DIEGO, DIAZ, ENRIQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en el sentido que el señor Manuel Díaz ha renunciado al cargo de gerente que tenía en la sociedad, siendo designado en su reemplazo en calidad de tal, el socio señor Oscar Delloso; con motivo de este cambio la cláusula cuarta del contrato social queda en lo sucesivo en la siguiente forma: Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de cuatro gerentes, que desde ya quedan nombrados y son los socios: Francisco Diego, Sabino Diego, José María Enriquez y Oscar Delloso, estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios nombrados, y será usada estampando sus firmas personales, precedida del rubro social adoptado, debiendo para las operaciones bancarias que se realicen, usarse la firma social de dos cualquiera de los socios gerentes. Sin perjuicio de las generalidades de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se faculta a los mismos a efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sean en Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques, contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar y protestar letras, vales, cheques pagarés y toda clase de papeles de comercio, renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, comprar o vender bienes inmuebles, constituir sobre los bienes de la sociedad derechos reales, aceptar bienes de cualquier clase que sean en pago de las deudas, hacer remisiones y dar garantías o fianzas para asuntos sociales, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, querellar criminalmente, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamientos, otorgar poderes generales o especiales o revocarlos, constituir a la sociedad en depositaria, estipular convenios, cancelar hipotecas, hacer liberaciones totales o parciales de los bienes afectados y efectuar todos los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la sociedad, enumerados en la cláusula segunda del contrato y que se dan aquí por reproducidas con facultad para rescindir y modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. Ninguno de los socios gerentes podrá hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a los fines de la sociedad, o en fianzas o garantías a terceros. Los socios gerentes don Francisco Diego, Sabino Diego, José María Enriquez y Oscar Delloso y el socio Manuel Díaz podrán dedicarse a otras actividades comerciales de índole análoga o no a la que desarrollan dentro de la sociedad, pero los socios José Díaz, Oscar Eduardo Diego y Osvaldo Antonio Nigro deberán dedicar pura y exclusivamente todas sus actividades a los asuntos sociales, dentro de las directivas que impartieran los socios gerentes a ese efecto, debiendo para desarrollar otras actividades por cuenta propia con relación de dependencias o no, el consentimiento escrito de la mayoría de los socios. — Quinta: Se fijan los sueldos de los gerentes como se detalla: Francisco Diego, tres mil seiscientos pesos moneda nacional; Sabino Diego, tres mil seiscientos pesos moneda nacional y José María Enriquez tres mil seiscientos pesos moneda nacional y para el gerente Oscar Delloso, dos mil cien pesos, moneda nacional, los socios Osvaldo Antonio Nigro, Oscar Eduardo Diego, Manuel Díaz, y José Díaz, percibirán la suma de tres mil pesos, moneda nacional, cada uno, teniendo presente que los importes antes citados serán mensuales y deberán imputarse a gastos de la sociedad. Los socios Osvaldo Antonio Nigro, Oscar Eduardo Diego, Manuel Díaz y José Díaz, percibirán los sueldos fijados, siempre que dediquen todas sus actividades a la sociedad, y en caso de que solicitaren autorización para desempeñar otras actividades fuera de la sociedad el sueldo de los mismos, serán asignados por los cuatro gerentes. Sobre raspado: estampando, estampando, comprar o. Vale. Entre líneas: bienes. Vale. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.21|9-Nº 7.914 D.T.-v.21|9|60

VIRANA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Vilamowski, argentino naturalizado, casado; Alberto Vilamowski, argentino, soltero y Ricardo Vilamowski, argentino, soltero, todos hábiles para celebrar el presente contrato y domiciliados en la calle San Blas Nº 1058, de esta Capital Federal, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: Los dos primeros nombrados son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VIRANA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle San Blas Nº 1046|1048, de esta Capital Federal y que se rige de acuerdo al contrato social suscripto el 28 de abril de 1955, inscripto el 18 de mayo de 1955, bajo el Nº 1.023, al folio 189 del libro 22, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones del 29 de octubre de 1957, inscripta el 27 de enero de 1958, bajo el Nº 187, al folio 189 del libro 24 y del 16 de junio de 1958, inscripta el 27 de agosto de 1958, bajo el Nº 2939, al folio 83, del libro 36, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo se acepta el ingreso en calidad de socio del señor Ricardo Vilamowski, desde el 1º de enero de 1959 en que comenzó a desempeñar sus tareas en la fábrica de la sociedad. — Tercero: Establecen que el plazo de esta sociedad es de veinte años, a contar del 1º de enero de 1959. — Cuarto: Que practicado el balance general de la sociedad al día 31 de diciembre de 1959, que se acompaña al presente como formando parte integrante, arroja un capital social integrado de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.600.000 m|n. de c|l.), que quedan suscriptos a nombre de los tres socios de la siguiente manera: a) El señor Jacobo Vilamowski, con 1.460 cuotas de capital de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, que representan la suma de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos m|n.; b) El señor Alberto Vilamowski, con 90 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que representan la suma de noventa mil pesos m|n. y c) el señor Ricardo Vilamowski, con 50 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que representan la suma de cincuenta mil pesos m|n. — Quinto: Establecen asimismo, que las ganancias o pérdidas líquidas y realizadas, serán distribuídas o soportadas en la proporción del sesenta por ciento para el señor Jacobo Vilamowski; veinte por ciento para el señor Alberto Vilamowski y veinte por ciento para el señor Ricardo Vilamowski, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959. — Sexto: Los tres socios quedan designados gerentes de la sociedad munidos de las más amplias facultades inherentes a ese cargo. — La firma social estará a cargo del señor Jacobo Vilamowski. — Los señores Alberto y Ricardo Vilamowski, también tienen el uso de la firma social, pero deberán hacerlo siempre en forma conjunta anteponiendo a las personales el sello de la razón social. — De conformidad las partes firman el presente contrato en un solo ejemplar para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — E|l.: "argentino". vale. — Jacobo Vilamowski. — A. Vilamowski. — Ricardo Vilamowski. — Certifico; que las firmas que anteceden y dicen, Jacobo Vilamowski, A. Vilamowski y Ricardo Vilamowski, han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Vilamowski, Alberto Vilamowski y don Ricardo Vilamowski, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta. — Raspado: Vilamowski, Vilamowski, Alberto, Buenos Aires. — Vale. — Adscripto Registro Nº 61. — Hay una firma — Hay un sello: Julio Federico Saavedra. — Escribano.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.950.— e.21|9-Nº 7.915 D. T.-v.21|9|60

LUIS Y RICARDO FIGINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Luis Juan Enzo Figini, argentino, casado; Ricardo Federico Figini, argentino, casado; ambos domiciliados en la calle Achával Nº 655, Capital Federal y Norberto Septimio Butera, argentino, casado, domiciliado en la calle Senillosa Nº 475, Capital Federal, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LUIS Y RICARDO FIGINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial y legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Achával Nº 665, pudiendo establecer nuevos domicilios, representaciones, agencias, sucursales y|o consignaciones cuantas veces las circunstancias de los negocios lo requieran y en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales e Industriales: por la explotación, adquisición y|o enajenación de los rubros, tratamientos de aguas, construcciones y todos los demás renglones y|o derivados que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la Sociedad, a cualquier título, fraccionamiento envasamiento, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales, materias primas productos y mercaderías y|o elementos en general y mediante la producción elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y|o extranjeros. b) Financieras: mediante el aporte de capitales a asociados constituídos o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. c) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo, como asimismo efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, de servicios, de mandatos, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y|o literarios. La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y todos los demás Bancos e Instituciones similares nacionales y|o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares y|o mixtas, creadas o a crearse; en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentaciones. — Tercero: La sociedad durará quince años a partir del día uno de abril de mil novecientos sesenta. Ello no obstante, vencidos los primeros cinco años cualquiera de los socios podrá retirarse con pre-aviso de no menor de seis meses de anticipación, en forma fehaciente. Los socios restantes podrán optar entre acceder al retiro del socio mediante la devolución de su haber, al precio que se convenga de común acuerdo o en su defecto al precio que fijará una reconocida firma de Contadores Públicos en base de un balance practicado por los mismos a la fecha del retiro o bien adquirir sus cuotas al precio determinado en la misma forma, prorrateando su proporción a los capitales de los socios restantes o asignándoles a los que hubieren solicitado adquirir mayor número de las que le corresponde. En ambos casos, la Sociedad o los socios restantes podrán pagar las cuotas del socio saliente, al contado, o en diez cuotas trimestrales, que gozarán de un interés anual no superior al tipo de interés pagadero sobre saldos en descubierto por el Banco de la Nación Argentina, o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe con el mismo tipo de interés. — Cuarto: Llegado un caso de que el socio deseare transferir sus cuotas, serán preferidos para su compra, los socios restantes al precio que se convenga de común acuerdo o en su defecto al precio que fijará una reconocida firma de Contadores Públicos en base de un balance practicado en la misma fecha del retiro. En cuanto a la forma de pago y derecho de opción de los compradores estará a lo dispuesto en la cláusula tercera de este contrato. — Quinto: Llegado el caso del fallecimiento de un socio sus derechos-habientes se incorporarán a la Sociedad como Socios, debiendo designar un solo representante ante la misma, o bien si lo prefieren, retirarse computándose su haber a la fecha del deceso del socio en base de un balance practicado por una reconocida firma de Contadores Públicos. En este último caso, serán preferidos para la compra de las cuotas del socio fallecido los socios restantes al precio que resulte del balance mencionado y en cuanto a la forma de pago y derecho de opción de los compradores, observándose a lo dispuesto en la cláusula tercera de este contrato. — Sexto: En los casos de las cláusulas tercera, cuarta y quinta, de este contrato, el derecho de opción por parte de los socios para la compra de las cuotas del saliente y|o fallecido, deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de habérsela ofrecido. — Séptimo:

El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas por los socios en proporción de dos mil cuotas cada uno, que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Los socios han integrado totalmente el capital con bienes muebles, maquinarias, herramientas, semovientes, materiales, materias primas, de la Patente Nº 56.264 denominada "Dosificadora para Líquidos" y de la marca registrada "Cepa", por ese importe, de acuerdo con el balance practicado de común acuerdo y firmado por los contratantes pasa a formar parte integrante de este contrato. — Octavo: La sociedad será administrada por todos los socios, los que podrán actuar en forma separada, conjunta o indistintamente, los que tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 16 de la Ley Nº 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos números 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y Nº 608 del Código de Comercio, los que en su parte pertinente se tienen por reproducidos, pudiendo el y|o los socios cualquiera de ellos, conjuntamente y|o separadamente realizar todos los actos, contratos y operaciones del objeto y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. Los socios, de común acuerdo podrán conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. La firma social estará a cargo de todos los socios, ello no obstante, podrán conferirse poderes individuales para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fueren y ante los mismos la representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios individualmente. La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Noveno: Los socios podrán dedicarse por cuenta propia a otras actividades siempre que no sean las que específicamente desarrolle la sociedad. — Décimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará el inventario, balance general y de ganancias y pérdidas de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Sobre los bienes del activo se harán las amortizaciones usuales en el comercio. El inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas deberán ser puestos a consideración de todos los socios dentro de los sesenta días desde la fecha del cierre del ejercicio y si no fueran objetados dentro de los treinta días siguientes, se tendrán por aprobados. En caso de objeciones, las diferencias serán resueltas por unanimidad de los socios. Las utilidades que resulten de los Balances, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal en los términos de la Ley, se distribuirán en la proporción de sus respectivos Capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción de sus capitales y hasta la concurrencia de los mismos. — Décimo Primero: Los socios se reunirán una vez cada tres meses por lo menos, y además cuando cualquiera de ellos lo solicite. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto unánime de los socios. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto. Los socios ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados generales o especiales y mediante carta simple. — Décimo Segundo: Llegado el caso de liquidación, ésta será efectuada por los que en el momento estuvieran actuando, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los Liquidadores realizarán el Activo, extinguido el Pasivo, y distribuirán la parte del remanente que no provenga de la liquidación, en la misma forma prevista en la cláusula Décima para la distribución de las utilidades. El saldo, si lo hubiere, será repartido en proporción a los respectivos capitales de los socios. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, será resuelto o arbitrado por el Juez en lo Comercial de turno en la Capital Federal, cuyo fallo o arbitraje será aceptado por las partes e inapelable la decisión recaída. De común acuerdo los contratantes formalizan esta Sociedad y firman en tal carácter, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Luis Juan Enzo Figini. — Ricardo Federico Figini. — Norberto Septimio Burera. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 — e.21|9-Nº 2.425-v.21|9|60

FLOR DE ARABIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Manuel Alfredo Gil, cede y transfiere el total de las 330 cuotas de capital, al precio convenido de $ 116.666.66 m|n. que posee en FLOR DE ARABIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y en partes iguales de sus consocios Casiano Eraclio Cernello, y Pedro Sosa Yaben, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, y por documento del 25 de febrero de 1960. — C. E. Cernello — Manuel A. Gil — Pedro Sosa Yaben.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — S|R.: "7" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|9-Nº 7.921 D. T.-v.21|9|60

SEMILLERIA FRANCO AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores Agustín Dante Fernández, que firma "A. D. Fernández Canay", argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Nahuel Huapi 1658, Dto. 3, de esta Capital; Carlos Angel Andrés Blasco, que firma "C. Blasco", argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Rafael Obligado 5938 de Carapachay, Provincia de Buenos Aires y Roberto José Somosa, que firma "R. J. Somosa", argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Miller 3188 de esta Capital, en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "SEMILLERIA FRANCO AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil diez y ocho, al folio trescientos treinta y nueve, del libro veintitrés de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliado con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos treinta y dos, al folio trescientos cincuenta, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil ochocientos treinta y uno al folio sesenta y siete del libro treinta y seis de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en aumentar el capital social que actualmente es de $ 300.000.— m|n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) a la suma de $ 1.000.000.— m|n. (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil (1.000) cuotas de $ 1.000.— m|n. (Mil pesos moneda nacional) cada una, y suscripto por los socios en la siguiente forma: Agustín Dante Fernández Canay, trescientas treinta y cuatro cuotas o sea pesos 334.000.— m|n. (Trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional); Carlos Angel Andrés Blasco, trescientas treinta y tres cuotas o sea pesos 333.000.— m|n. (Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional) y Roberto José Somosa, trescientas treinta y tres cuotas o sea $ 333.000.— m|n. (Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional). — El aumento de $ 700.000.— m|n. (Setecientos mil pesos moneda nacional) se integrará por los socios de la siguiente manera: Agustín Dante Fernández Canay pesos 216.000.— m|n. (Doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional); Carlos Angel Andrés Blasco, $ 215.000.— m|n. (Doscientos quince mil pesos moneda nacional) y Roberto José Somosa, $ 215.000.— m|n. (Doscientos quince mil pesos moneda nacional), representado por saldos de los socios en cuenta personal de la sociedad al treinta de abril de mil novecientos sesenta que por este acto pasan a integrar al capital social. — El saldo de $ 54.000.— m|n. (Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional) o sea $ 18.000.— m|n. (Diez y ocho mil pesos moneda nacional) cada socio, lo integrarán a medida que las necesidades sociales lo requieran, obligándose para tal fin dejar en la sociedad el 50 % (Cincuenta por ciento) de las ganancias líquidas anuales de la misma. — En este estado los socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera. — "Cláusula Sexta: El uso de la firma social será suscripta en orden indistinta de cualesquiera de los socios. — En la forma señalada dejan las partes aumentado el capital de la sociedad y modificada la cláusula sexta y firman un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. — A. D. Fernández Canay; C. Blasco; R. J. Somosa.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.920.— e.21|9-Nº 2.408-v.21|9|60

JORGE PARNES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores: Rosa Roth de Parnes, polaca, viuda de sus primeras nupcias con Jacobo Parnes; Jorge Parnes, casado en primeras nupcias con Haydée Nelly Mustoni y Edmundo Parnes, divorciado por sentencia judicial en sus primeras nupcias con Maribel Postillone, todos de nacionalidad polaca, mayores de edad, comerciantes vecinos de esta ciudad, en la calle Gorostiaga, número dos mil trescientos cuarenta y siete, de mi conocimiento, personas hábiles, de todo lo cual doy fe, y dijeron: Que a partir de la fecha han resuelto constituir una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "JORGE PARNES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad, cuyo domicilio estará radicado en esta Capital, siendo el actual en la calle Gorostiaga número dos mil trescientos cuarenta y siete, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Segunda: Su duración será de cinco años. Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días, quienes podrán adquirir las cuotas del mismo, o proceder a la disolución de la misma siendo liquidadores todos los socios, o aceptar otro u otros socios, por unanimidad. — En caso de adquisición de las cuotas, las mismas les serán abonadas al socio saliente en no más de cuatro cuotas semestrales, iguales y adelantadas, siendo garantizado su pago con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del doce por ciento anual. — Tercera: La sociedad tiene por objeto comprar, vender y distribuir por cuenta propia o de terceros artículos en general, ya fueren materias primas o elabaradas. — La sociedad podrá extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. — Para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en este artículo, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: Adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, permutar derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía personal, hipotecaria, prenda común y agraria, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros; constituir o formar parte de sociedades comerciales, pudiendo ejercer la gerencia o dirección de las mismas; dar o tomar inmuebles en arrendamiento aunque fuere por más de seis años; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco o Institución oficial o privada, nacional o extranjera existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales o particulares, ya sea abriendo cuentas corrientes o de cualquier otra operación en general, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants o demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; obtener y contratar concesiones nacionales, provinciales y municipales; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención y cualquier clase de mercaderías o fondos de comercio que se relacionen con el objeto social, podrá presentarse ante cualquier dependencia nacional, municipal o provincial, ministerios, secretarías de estado, reparticiones autónomas y oficinas públicas con escritos, reclamaciones, solicitudes, pudiendo ejercer cuantos actos favorezcan el objeto social. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir cien cuotas de un mil pesos, cada uno de ellos. — Los aportes son efectuados en muebles, útiles y existencias, que se detallan en inventario aparte, que firmado por las partes, es integrante de este contrato. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán hacer practicar cuando lo consideren necesario. — Previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, y las reservas especiales, que decidieren crear, previsiones, amortizaciones y castigo de las cuentas deudores para obtener el completo saneamiento del patrimonio social, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo con el capital aportado a la sociedad. — Sexta: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o sucesores deberán comunicar esa circunstancia dentro de los treinta días de acaecido, por un medio fehaciente. Los socios restantes podrán optar: a) Entre permitir el ingreso a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, dentro de los sesenta días de notificada la sociedad, en cuyo caso se ajustarán al procedimiento que indica la cláusula segunda. — Séptima: Todo aquello que no quêda expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación de los balances, inventarios y su forma de aprobación, las remuneraciones y las funciones específicas de cada socio y cualquier resolución que interese a los mismos, será resuelta por acuerdo entre los mismos y transcripto en libro de actas, que servirá para el régimen interno de las relaciones entre los socios. — Octava: Desígnase gerentes a los tres socios señores Rosa Roth de Parnes, Jorge Parnes y Edmundo Parnes, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, rigiendo a la sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula tercera y disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Civil, en todo cuanto no hubiere sido establecido en este contrato. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes en este caso, exclusivamente, deberán hacer uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Décima: Las partes, a todos los efectos de este contrato, renuncian a la intervención de árbitros, arbitradores o amigables componedores y aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal fijando domicilio especial en la calle Gorostiaga número dos mil trescientos cuarenta y siete. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Ismael Berliés y don Julio Erschen, vecinos y hábiles, doy fe. — Rosa Roth de Parnes. — Pornes. Edmundo Parnés. — Tgo.: Ismael Berliés. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí. — Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Expido el presente testimonio para la Sociedad Interesada en tres sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Buenos Aires, a 1º de julio de mil novecientos sesenta: Entre líneas: "Ante mí: Orlando E. Bravo". — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.21|9-Nº 7.933 D.T.-v.21|9|60

DUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Cassara, argentino, casado, domiciliado en la calle Mármol número cuarenta y Exequiel Dudignac, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuatro, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Capital, calle Pringles número Treinta y Seis, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo actuar en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de concesiones y|o administraciones de negocios afines al ramo de productos medicinales, pudiendo ejercer representaciones, formar parte de otras sociedades y realizar cualesquiera otras actividades que se consideren necesarias o convenientes a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y se considerará automáticamente prorrogada por períodos iguales y sucesivos si los socios no manifiestan su voluntad en contrario con una anticipación mínima de noventa días en cada caso. Podrá no obstante disolverse anticipadamente en cualquier momento que los socios lo resuelvan de mututo y común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que han sido suscriptas en la siguiente forma: cincuenta

(50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), por don Pablo Cassara; y cincuenta (50) cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) por don Exequiel Dudignac. La totalidad del capital ha sido integrado por los socios en dinero efectivo. — Quinta: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado económico de la Sociedad. De las utilidades líquidas que se obtengan se separará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Los balances se considerarán aceptados por los socios si no son observados dentro de los treinta días de su presentación. — Sexta: Los señores Pablo Cassara y Exequiel Dudignac, actuarán como gerentes de la Sociedad teniendo a su cargo la dirección y administración de la misma. Podrán actuar conjunta o separadamente. Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomando o dando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas pertinentes y extraer total o parcialmente lo depositado; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares d) Solicitar y concertar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas; e) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías por créditos a favor de la sociedad; f) Librar, aceptar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Cobrar y percibir; i) Constituir y/o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente; j) Contratar locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; k) Concurrir y tomar parte en las licitaciones públicas o subastas; l) Nombrar representantes y empleados de la sociedad y concederles habilitaciones; m) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o particular, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial y el Banco Hipotecario Nacional, suscribiendo los compromisos que les exijan de acuerdo a las disposiciones de sus cartas orgánicas; n) Conferir poderes general o especiales y revocarlos; ñ) Formular protestas y protestos ante las autoridades públicas y/o escribanos; o) Solicitar el registro de marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; p) Representar a la sociedad en pleitos, por sí o por apoderado; q) Pedir y votar quiebras o concordatos; r) Representar a la sociedad ante los poderes públicos y ante cualquier persona o personas, firmas, sociedades e funcionarios oficiales, ya sean de orden judicial o administrativo; s) Y, en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes, siendo la enumeración que precede meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes tendrán derecho a retirar un sueldo mensual igual imputable a gastos generales, el que deberá estar en proporción al desenvolvimiento económico de la sociedad. — Octava: Los socios se reunirán el primer sábado de cada mes en la sede social para considerar y resolver todos los asuntos y cuestiones que interesen a la sociedad. Llevarán un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que se tomen, las cuales deberán ser tomadas de común acuerdo mientras no se modifique el número de socios y cuando, esto ocurra por simple mayoría de votos presentes en las cuestiones que no requieran una mayoría especial de acuerdo a la cláusula siguiente. — Novena: Cuando los socios componentes de la firma sean más de dos, las resoluciones que se tomen requerirán para su validez, el voto de la mayoría de los presentes, que represente más del cincuenta por ciento del capital, en los siguientes casos: para la aprobación de los balances impugnados u observados por alguno de los socios; b) para la designación de nuevos gerentes; c) para la aceptación de nuevos socios o aumento de capital. — Décima: Cualquiera de los socios puede pedir asamblea extraordinaria especificando el motivo de su petición, con una anticipación de setenta y dos horas y por medio de telegrama colacionado. Las resoluciones que se tomen en las asambleas extraordinarias deberán contar con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Undécima: Si en algún ejercicio comercial, el banco arrojare una pérdida superior al veinte por ciento (20 %) del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, o simplemente su separación de la misma, en las condiciones que se acuerden. Tal propósito deberá ser notificado a los demás socios por telegrama colacionado, pidiendo su tratamiento en asamblea extraordinaria dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del respectivo balance. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes en este caso, exclusivamente, deberán firmar en forma conjunta, y se procederá en la siguiente forma y orden de prelación: Una vez abonadas las deudas sociales, se reintegrarán los capitales invertidos y el saldo remanente se distribuirá en proporción a dichos capitales, si hubiere pérdidas, se soportarán también proporcionalmente. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán seguir formando parte de la sociedad, pero si fueren varios deberán unificar su representación y respetar las cláusulas de este contrato. — Décima cuarta: En caso de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la actuación del representante legal del incapaz. — Décima quinta: En consideración a que el socio Pablo Cassara tiene establecido un negocio de su propiedad que explota en ramo similar en parte al que es objeto de la sociedad, se le autoriza a continuar la explotación del mismo siempre que cumpla con las obligaciones que le conciernen por este contrato. — Décima sexta: Toda duda, desacuerdo, divergencia, dificultad o desinteligencia que pueda surgir entre los socios y/o sus sucesores o representantes con motivo de este contrato, deberá resolverse por medio de árbitros o arbitradores y amigables componedores que se designarán uno por cada parte comprendida en la controversia, y aquéllos —antes de iniciar su cometido— designarán un tercero para el supuesto de no llegar a un acuerdo, siendo el fallo de este último, definitivo e inapelable. Los árbitros o amigables componedores serán nombrados por cada parte dentro de los diez días de haberse suscitado la diferencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, la contraria interesada podrá requerir la designación por el Juez Comercial correspondiente, siendo las costas a cargo del remiso. Los árbitros deberán fallar en un lapso no mayor de treinta días. — Décima séptima: Los otorgantes constituyen domicilios especiales en los domicilios reales respectivos, expresados al principio, de este contrato. — Décima octava: Se aclara la cláusula sexta, estableciendo que los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad. — Décima novena: En cualquier momento por unanimidad de votos, podrá aceptarse socios comanditarios. De conformidad se firman tres ejemplares, uno para cada parte y un ejemplar, con un sellado legal, para ser tercero, con un inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Pablo Cassara. — Fdo.: Exequiel Dudignac.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.21|9-Nº 7.935 D.T. v.21|9|60

INMOBILIARIA JUAN B. JUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Samuel Mauricio Tiner, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gallo 1333, Capital, Aurelio Grapper, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 86, Capital; Marcelo Gropper, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Camacuá 86, Capital, Isidoro Gropper, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en la Avda. Rivadavia 2181, 4º piso, departamento 36, Capital, Enrique Boldman, argentino, casado, con domicilio en Corrientes 5143, Capital, Julio Svetlitza, argentino, casado, con domicilio en la calle Gallo 520, Capital, Simón José Budansky, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Malabia 737, Capital, Marcos Carlos Budansky, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 737, Capital, Pablo Salvador Budansky, soltero, argentino, con domicilio en la calle Malabia 737, Capital, René Marcel Saquin Gerard, uruguayo naturalizado, casado, con domicilio en la calle Uruguay 1042, 4º B., Capital, Mordko Tytiun, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Lavalle 2236, Capital, Mendel Tutiun, polaco, casado, con domicilio en la calle Lavalle 1473, Capital, Alfredo Sciarretta, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 3335, Capital, José Nezow, argentino, casado, con domicilio en la calle Rawson 283, Capital, Adela Fainman de Bekerman, argentina, casada, con domicilio en la calle Aráoz 430, Capital, Saúl Rochwerger, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Charcas 1486, Capital, Simón Rochwerger, argentino, soltero, con domicilio en la calle Charcas 1486, Capital, Isaac León Fainman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Uruguay 1042, 4º B., Capital, y Jacobo Wolf Kovnat, argentino, casado, con domicilio en la calle Julián Alvarez 137, Capital, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primera: Los suscriptos declaran constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social "INMOBILIARIA JUAN B. JUSTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Malabia 737. — Segundo: El objeto de esta Sociedad será dedicarse principalmente a la continuación de la edificación del edificio en construcción, sito en la Av. Juan B. Justo 3146|48, de esta ciudad y su venta, y en general a todo tipo de construcciones. Podrán para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar o vender, hipotecar o prendar toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias industriales, comerciales y financieras, con toda clase de instituciones oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco Nacional, municipal o privado como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado y en general, emprender cualquier negocio, empresa u operación aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, quedando entendido que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa pues la Sociedad podrá realizar, cualquiera de los socios así lo determinen cualquier operación civil y comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Tercero: La duración del presente contrato se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.-) dividido en 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Samuel Mauricio Tiner, (1.000) mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una o sean (m$n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional, Aurelio Grapper, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Marcelo Gropper, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Isidoro Gropper, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Enrique Boldman, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Julio Svetlitza, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Simón José Budansky, (200) doscientas cuotas de (m$n. 100.-) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional, Marcos Carlos Budansky, (150) ciento cincuenta cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 15.000.—) quince mil pesos moneda nacional, Pablo Salvador Budansky, (150) ciento cincuenta cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 15.000.—) quince mil pesos moneda nacional, René Marcel Saquin Gerard, (450) cuatrocientas cincuenta cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 45.000.-) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, Mordko Tytiun, (300) trescientas cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 30.000.—) treinta mil pesos moneda nacional, Mendel Tutiun, (100) cien cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 10.000.—) diez mil pesos moneda nacional, Alfredo Sciarretta, (80) ochenta cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 8.000.—) ocho mil pesos moneda nacional, José Nezow, (50) cincuenta cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 5.000.—) cinco mil pesos moneda nacional, Adela Fainman de Bekerman, (50) cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 5.000.—) cinco mil pesos moneda nacional, Saúl Rochwerger, (622) seiscientas veintidós cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional o sean (m$n. 62.200.—) sesenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, Simón Rochwerger, (261) doscientas sesenta y un cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 26.100.—) veintiséis mil cien pesos moneda nacional, Isaac León Fainman, (572) quinientas setenta y dos cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 57.200.—) cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional, y Jacobo Wolf Kovnat, (15) quince cuotas de (m$n. 100.-) cien pesos moneda nacional cada una o sean (m$n. 1.500.—) mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado con las sumas pagadas por los socios a Edificadora IVNE, Sociedad de Responsabilidad Limitada al formalizar la cesión de derechos y compra a que se refiere el contrato de fecha 31 de marzo de 1960. Quinto: La Dirección de la Sociedad será ejercida por los señores Aurelio Grapper, Samuel Mauricio Tiner, Simón José Budansky y Saúl Rochwerger que actuarán como gerentes, con el uso de la firma social, quienes para obligar a la Sociedad firmarán en forma conjunta (3) tres cualesquiera de ellos con sus firmas individuales precedidas del sello de la Sociedad "Inmobiliaria Juan B. Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales ni fianzas, y en general, en ningún negocio u operación ajena al fin social. — Sexto: Los administradores no gozarán de remuneración alguna, debiendo rendir cuenta documentada de las inversiones o gastos que se realizan. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año, a partir de 1960, se practicará un Balance o Inventario General, sin perjuicio de los Balances mensuales o de Comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. Para el caso de Inventarios practicados por voluntad de alguno de los socios correrán a su cargo los gastos que el mismo demande. — Octavo: Previas las amortizaciones y castigos que correspondan, de acuerdo con la práctica contable establecida, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa separación del 5 % (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el 10 % (diez por ciento) del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. El Balance o Inventario General deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad; si dentro de los 90 (noventa) días de practicado, no fuera observado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: Las decisiones y resoluciones se tomarán y determinarán de acuerdo a lo determinado por la Ley 11.645. Para las resoluciones de los socios entre sí se llevará un Libro Rubricado denominado Actas y Resoluciones Sociales, en el que deberán asentarse todas las resoluciones que se consideren de verdadero interés e importancia. — Décimo: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios procediendo ante todo, al pago de las obligaciones que hubiere pendientes de la Sociedad. Después, del sobrante, se reintegrará a cada socio el capital que hubiere aportado o en la proporción que alcanzare y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre los mismos. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho habientes del socio fallecido e incapacitado, ingresarán a la Sociedad unificando su representación, continuando la misma su giro comercial. — Décimosegundo: Ningún socio podrá ceder transferir o vender parcial o totalmente sus cuotas, salvo conformidad expresa, dada por escrito de por lo menos la mayoría de los socios restantes. — Décimotercero; Toda divergencia entre los socios que se produzca durante la vigencia del presente contrato o durante el período de disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar nombrarán a su vez a un tercero para el caso de disidencia, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Firmado; Samuel Mauricio Tiner, Aurelio Grapper, Marcelo Gropper, Isidoro Gropper, Enrique Boldman, Julio Svetlitza, Simón José Budansky, Marcos Carlos Budansky, Pablo Salvador Budansky, Rene Marcel Saquin Gerard, Mordko Tytiun, Mendel Tutiun, Alfredo Sciarretta, José Nezow, Adela Fainman de Bekerman, Saúl Rochwerger, Simón Rochwerger, Isaac León Fainman, y Jacobo Wolf Kovnat.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.21|9-Nº 7.937-D.T.-v.21|9|60

ACRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian

Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "ACRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración en un año más, a contar desde el 1º de julio de 1960, según escritura del 27 de junio de 1960, pasada ante el escribano don Horacio de Azevedo.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|9-Nº 7.938 D.T. v.21|9|60

INCATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta. Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Cesáreo López, casado en segundas nupcias con doña Mercedes del Pilar Mazzini, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos nueve, domiciliado en Bogotá mil ochocientos setenta y dos; don Eduardo Castillo, casado en primeras nupcias con doña Julia Isabel Natalía Ocon, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos tres, domiciliado en Larrea novecientos trece, departamento seis; y don Alberto Atilio Castillo Bosio, soltero, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Bogotá cuatro mil diecisiete, argentinos, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial, sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "INCATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio del ramo de importación, exportación, compra, venta o industrialización de textiles y todo lo que tenga afinidad con ello; al por mayor y menor; por cuenta propia o de terceros; representaciones; mandatos, comisiones y consignaciones, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier otro ramo lícito, si los socios así lo resolvieren. — La Sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso, permutarlos, darlos en pago o gravarlos, con prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, interés y demás modalidades que fueren pertinentes, y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente. c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales Instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o patronales, por créditos a favor de la Sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio. f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar total o parcialmente derechos reales. g) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. h) Comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. i) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. j) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo que estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de puramente enunciativa y no limitativa de la capacidad. — Tercera: La Sociedad tiene su domicilio, la administración y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bogotá mil ochocientos setenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, talleres, fábricas y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios así lo resolvieren. — Cuarta: la Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento sesenta cuotas cada uno de los socios señores Cesáreo López y Eduardo Castillo y ochenta cuotas al socio señor Alberto Atilio Castillo Bosio. Los socios han integrado totalmente este capital en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad, así como la representación de la misma estará a cargo de los socios señores Cesáreo López y Alberto Atilio Castillo Bosio, a quienes se designa con el carácter de Gerentes, con las facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones de este contrato, con una retribución mensual que se determinará para cada uno, en reunión de socios y se computará a gastos generales. La firma social podrá ser usada por los socios gerentes en forma conjunta. — A tal fin podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en la cláusula segunda de este contrato y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil y realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes y girar contra los fondos de esas cuentas, firmando letras, cheques, vales y pagarés, solicitar créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, con o sin garantía real. Asimismo, los gerentes quedan facultados para adquirir créditos y otorgarlos en la forma que se determine más conveniente, sean o no consecuencia de enajenaciones con facilidades. No podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en garantías a favor de terceros, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. En todo acto jurídico que signifique la adquisición o transmisión del dominio de bienes inmuebles o la constitución, transferencia o modificación de derechos reales sobre los mismos será necesaria la conformidad de todos los socios. El acta respectiva deberá ser transcripta en los instrumentos públicos que con tal motivo se otorguen. — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar particularmente ni por cuenta de terceros, operaciones y negocios iguales o análogos a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Octava: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como así también las resultantes de las reuniones periódicas que realicen los socios, serán asentadas en un libro de actas, que deberá ser firmado por todos los socios presentes. Dicha mayoría, en este caso, como en cualquier otro caso, lo formará el sesenta por ciento del total de las cuotas sociales. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales, una vez confeccionados, quedarán por quince días a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos al pie de ellos. Todo sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios estimaren conveniente practicar en cualquier momento. Previa deducción de las reservas legales, hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, serán distribuídas o soportadas en cada caso por los socios en la misma proporción que cada uno de ellos tiene en su aporte al capital social. — Décima: Será facultativo de los socios retirarse de la sociedad, luego de practicado y aprobado cada balance anual de ganancias y pérdidas. La sociedad tendrá seis meses a contar desde el día en que el socio saliente haga conocer en forma auténtica su voluntad de retirarse, para abonar la parte correspondiente. Los socios que continúan en la sociedad tendrán derecho preferente para hacerse cargo del haber del socio saliente. En tal caso el haber respectivo se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en la cláusula duodécima.

— Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con los negocios de la sociedad, abonando a los herederos del causante su haber en la misma, en la misma forma que se indica en la cláusula siguiente. En todos los casos, los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad y con los otros socios. — Décimo Segunda: A los fines de determinar el haber, en los supuestos de las cláusulas décima y décimo primera, se tomará el resultado del último inventario y balance anual que se hubiere practicado, siempre que no hubiesen transcurrido más de seis meses. En caso contrario, se determinará de acuerdo al resultado que arroje el inventario y balance que se practicará al día de la fecha del aviso, en el supuesto de la cláusula décima, o la del fallecimiento o incapacitación, en el supuesto de la cláusula décimo primera. El importe será abonado en doce cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha del balance que se practique al efecto. Los importes indicados devengarán desde la fecha que sea exigible el capital, un interés a razón del diez por ciento anual que se liquidará junto con cada cuota. — Décimo Tercera: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar las cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etcétera. Se llevará un libro de actas a tales fines, labrándose actas de las cuestiones tratadas, que serán suscriptas por todos los socios presentes. — Décimo Cuarta: En caso de disolución anticipada de la sociedad, resuelta por unanimidad, el socio que deseare continuar con las actividades de la misma podrá hacerlo, abonando a los socios salientes sus respectivos haberes, en la forma y con el mismo procedimiento que se ha indicado en la cláusula décimo segunda. — Décimo Quinta: En caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios Gerentes, que actuarán en la misma forma indicada en la cláusula sexta. — Décimo sexta: Los socios podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y|o transformarla en otra de régimen legal distinto salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo séptima: — En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios en proporción a sus aportes actuales. — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por los otros socios, en la misma proporción. — Décimo octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o herederos o representantes, respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez, antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero, para el caso de discordia. — El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable sin recurso judicial alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral o no cumpliere el fallo, en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional, a favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que el compareciente, señor Castillo Bosio, ha sido autorizado por su padre, para ejercer el comercio, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, como se acredita con el testimonio respectivo que transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio: Sumario: Solicita se inscriba venia para ejercer el comercio. — Señor Juez: Mariano Castillo Oca, por su propio derecho, con domicilio legal y real en la calle Bogotá cuatro mil diecisiete, a V. S. dice: Que viene a solicitar a V. S. se inscriba en el Registro Público de Comercio en los términos que resultan de los artículos diez y once del Código de Comercio, la autorización para ejercer el comercio a mi hijo legítimo menor, don Alberto Atilio Castillo Bosio, soltero, nacido en esta Capital, el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, que suscribe también el presente, en prueba de conformidad. — Se acompaña la partida de nacimiento respectiva. — Sírvase V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, Es Justicia. — A. Castillo. — M. Castillo". — "Buenos Aires, abril dieciocho de mil novecientos sesenta — Por presentado y constituído domicilio, dése vista al señor Asesor de Menores, fecho se proveerá". — Jean Christian Nissen". — "Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor, puedo concederse la venia pedida. — Buenos Aires, veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Félix R. de Igarzábal. — Hay un sello". — "Buenos Aires, abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — Por recibido, téngase presente el dictamen que anteeede y atento a lo establecido por el artículo once, inciso segundo del Código de Comercio, inscríbase la autorización para ejercer el comercio conferida a favor del menor Alberto Atilio Castillo Bosio, previa ratificación del padre del mismo por ante el actuario. — Acompáñese copia protocolar. — Repóngase foja. — Jean Christian Nissen. — Hay un sello". — "El veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, notifiqué al señor Mariano Castillo, quien previo juramento dijo: Que se ratifica del contenido y firma del escrito de fojas dos y firmó, doy fe. — Cédula de Identidad ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis. — M. Castillo. Lucio R. Meléndez. — Hay un sello". — Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que fué inscripto con fecha 21 de junio de 1960 bajo el número doscientos treinta y seis al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro tres de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. Secretario Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial de Registro — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí y los testigos don Francisco Notario y don Juan Felipe Giraldo vecinos y hábiles, doy fe. — E. Castillo C. López. — A. Castillo. — Tgo.: F Notario. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Longinos Plaza. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y cuatro del Registro número trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados: del un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos noventa y uno, al presente, serie T, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta. — Longinos Plaza — Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — E|líneas: Atilio vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.640.— e.21|6-Nº 7.944 D.T.-v.21|9|60

MARWECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Cesión de Cuotas Sociales: Entre doña María Werk y el doctor Américo Szily, ambos en carácter de socios de MARWECO S. R. L., se ha convenido lo siguiente: — Primera: Doña María Werk, vende, cede y transfiere al doctor Américo Szily las cien (100) cuotas sociales de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una que posee en Marweco S. R. L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de junio de 1959, bajo el número mil trescientos cincuenta y cuatro, folio diez del Libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil novecientos ochenta al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: El precio convenido de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m|n.) por la cesión realizada, declara haberlo recibido la cedente de manos del cesionario a su entera conformidad. — Tercera: En consecuencia la cedente transmite al cesionario todos sus derechos y obligaciones que le competían como socia de Marweco S. R. L. — Cuarta: El tercer socio señor Miguel Szavozd presta conformidad a la cesión realizada. — Buenos Aires, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — M. Szavozd. — A. Szily. — María Werk. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 546, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Miguel Szavozd, Américo Szily y María Werk fueron puestas en mi presencia por los interesados. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1960. — Eduardo Donadío, escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.21|9-Nº 7.946 D.T. v.21|9|60

A. L. A. AMERICANA LATINA AUTOTRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por documento privado de fecha 18 de agosto de 1960, se ha producido en la sociedad "A. L. A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Angel Parenti Adami, vende, cede y transfiere las 2.412 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los señores Franco Tognetti, Juan Alfredo Pío Tognetti, Fausto Bonamico y Luciano Bonamico, quienes las adquieren en la siguiente proporción: los dos primeros 603 cuotas, cada uno, respectivamente, el señor Fausto Bonamico 411 cuotas y el señor Luciano Bonami-

co 795 cuotas. — Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1960, se efectúa por la suma total de $ 292.440 m|n. — Asimismo, y por el mismo acto, se aumenta el capital social, modificándose por todo lo que antecede los artículos primero y cuarto, del contrato original, que quedan redactados de la siguiente manera. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes doña Anita Vitali de Tognetti, Franco Tognetti, Mario Tognetti, Juan Alfredo Pío Tognetti, Fausto Bonamico y Luciano Bonamico una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse al transporte de mercaderías, y negocios auxiliares en todo el territorio de la República. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Tres Millones de pesos m|n. c|l., dividido en treinta mil cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una y se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doña Anita Vitali de Tognetti, cinco mil quinientas dos cuotas o sean quinientos cincuenta mil doscientos pesos m|n. c|l.; doctor Franco Tognetti, siete mil ciento sesenta y tres cuotas o sea setecientos dieciséis mil trescientos pesos m|n. c|l.; doctor Mario Tognetti, dos mil seiscientas cincuenta y ocho cuotas o sean doscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos m|n. c|l.; doctor Juan Alfredo Pío Tognetti, seis mil ochocientas cincuenta y seis cuotas o sean seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos m|n., c|l.; doctor Fausto Bonámico, cuatro mil novecientas trece cuotas o sean cuatrocientos noventa y un mil trescientos pesos m|n. c|l., y don Luciano Bonamico, dos mil novecientas ocho cuotas o sean doscientos noventa mil ochocientos, pesos m|n. c|l. — El aumento de un millón se encuentra completamente invertido en el giro de la sociedad, según balance del treinta de abril de 1960, que firmado por los socios se agrega al presente, formando parte integrante del mismo. — Firmado: Luciano Bonamico. — Anita Vitali de Tognetti. — Franco Tognetti. — Mario Tognetti. — Juan Tognetti. — Fausto Bonamico.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. — e.21|9-Nº 7.950 D.T. v.21|9|60

CASA BRODWAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta se ha resuelto sustituir la denominación de la entidad "Casa Brodway Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la de "CASA LITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.21|9-Nº 7.951 D.T. v.21|9|60

SESSA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Esteban Wysocki, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pellegrini trescientos treinta y nueve, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, y el señor Juan Sessa, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Sanabria cuatro mil quinientos sesenta, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "SESSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Sanabria cuatro mil quinientos sesenta, con facultades para cambiar su sede, instalar talleres, fábricas, agencias, sucursales, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto social es el de carpintería en general, así como el de comercialización en todas sus formas, de maderas y de todo objeto fabricado con maderas y similares, pudiendo tomar representaciones, comisiones, etc. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución de la Sociedad, al término de los primeros dos años, debiendo para ello remitir un telegrama colacionado al otro socio, con una antelación de por lo menos tres meses al vencimiento de esos dos primeros años. — Cuarto: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo cada socio cincuenta (50) cuotas, estando totalmente integradas todas las cuotas, conforme al balance inventario que se adjunta, considerado como parte integrante de este convenio. — Quinto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar individualmente en nombre de la Sociedad y usar de la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga el mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar o constituir cualquier clase de Sociedades, adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prenda de toda clase o cualquier otro derecho real, dar y recibir dinero en préstamo de Bancos Oficiales o Privados o de personas o instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas; permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. Además la Sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes operaciones Bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra Institución Bancaria o de Crédito Oficial o Privada de todo el territorio Nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, vales, pagarés y otros papeles de comercio, girar en descubierto, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Sexto: Deberá practicarse un balance general anual al 31 de diciembre de cada año, tomándose como base para la formación de los mismos las distintas disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. Previa separación de la reserva legal pertinente y deducidas las reservas especiales, los beneficios o las pérdidas se distribuirán el cuarenta y cinco por ciento para el socio Wysocki y el cincuenta y cinco por ciento para el socio Sessa, durante los primeros dos años y el cuarenta por ciento para el socio Wysocki y el sesenta por ciento para el socio Sessa, por el resto del contrato. — Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación conforme a las reglas del Código de Comercio sobre la base de un balance general practicado a la fecha de disolución, actuando como liquidadores los dos socios, quienes deberán procurar que la partición de bienes se realice en especie. — A tales fines, los socios retirarán, a cuenta del capital aportado y de los demás importes que les correspondan, las máquinas y accesorios que aportan en la fecha y tomándose como precio, el mismo indicado en el balance-inventario adjunto. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la Sociedad; en el primer caso, los herederos deberán unificar personería; de no aceptar continuar en la Sociedad, el otro socio tendrá el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, debiendo abonar, como precio de la cesión, el importe que resulte a favor del fallecido o incapaz, en el balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más el valor llave, que se fijará teniendo en cuenta el resultado de los últimos tres ejercicios sociales y considerándose como beneficio normal el doce por ciento anual. El importe que resulte, con más las utilidades y demás importes a favor del fallecido o incapaz, será abonado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual. — Noveno: El socio Juan Sessa deberá dedicar toda su actividad a los negocios sociales, especialmente en la atención de la faz productiva de la Sociedad, como oficial carpintero. El otro socio podrá dedicarse a otras actividades, con tal de que no pertenezcan a la clase de negocios de que se ocupa la firma; pero deberá colaborar en la atención administrativa de la Sociedad, sin horario determinado. — El socio Wysocki aporta el uso gratuito del galpón de la calle Pellegrini trescientos treinta y nueve, José Ingenieros (B. A.), por el tiempo que dure la Sociedad, debiendo ser desocupado ese local dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la disolución de la Sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición serán decididas por los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Esteban Wysocki. — Juan Sessa. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840. — e.21|9-Nº 7.957 D. T.-v.21|9|60

J. TOMAGHELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Tomaghelli, casado, argentino, Martillero Público, con domicilio en la calle Medrano 46 y Hermes León Caligaris, casado, argentino, Martillero Público, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, Planta Baja, departamento 7, cuyas matrículas correspondientes fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, bajo el número 355, folio 39 del libro 42 de Matrículas y números 1632, folio 352 del libro 42 de Matrículas, respectivamente, ambos vecinos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "J. TOMAGHELLI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la calle Corrientes 932, piso tercero de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto toda clase de explotaciones de operaciones inmobiliarias, hall de ventas de remates, transferencias de negocios y toda clase de negocios anexos. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas, valor nominal de un mil pesos cada una y que suscriben los socios por partes iguales, es decir treinta cuotas cada uno. — El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en muebles, útiles, instalaciones, llaves y demás elementos que resultan del balance que debidamente firmado, obra en poder de los socios, en un todo de conformidad. — Sexta: Para los fines expresados en la cláusula cuarta, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos convenientes o necesarios, entre los cuales se encuentran especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamientos toda clase de bienes, muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prenda con registro sobre los mismos, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, operar con Bancos del Estado o de Capital privado aceptando las disposiciones contenidas en sus cartas orgánicas o leyes especiales, descontar pagarés o letras de cambios, conferir poderes especiales y revocarlos, en fin de realizar todos los actos y contratos que fueran menester, para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, será ejercida por los socios indistintamente en calidad de gerentes y representantes de la Sociedad quienes actuando en tal carácter tendrán amplias facultades y el uso de la firma. — Los socios gerentes podrán actuar en todo acto de administración o de disposición que hagan el objeto social, pudiendo librar cheques, contratar préstamos, descuentos en los establecimientos bancarios, adquisición y venta de bienes, inmuebles y constitución de derechos reales. — Los socios gerentes no podrán en ningún caso comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a los fines establecidos, ni constituirse en fiadores o garantes de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen convenientes, los cuales quedarán aprobados si no fueren observados dentro de los quince días de su confección. — Para la formación de los balances se calculará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, teniéndose en cuenta también las demás disposiciones legales sobre cálculos de reservas de conformidad a la técnica contable. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales entre los socios y la misma proporción soportarán en las pérdidas si las hubiere. — Novena: Si alguno de los socios, deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación por medio de telegramas colacionados. — Uno de los socios podrá adquirir la parte del socio que se retira, más las utilidades del ejercicio, según el balance que se practicará a tal fin. — El haber del socio saliente le será reembolsado, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más sus intereses al tipo bancario de plaza sobre los saldos impagos se firmarán pagarés y no podrán exigirse otras garantías. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapaz, continuarán en la Sociedad, unificando a tal efecto su personería; dicho representante tendrá todas las prorrogativas del socio con la salvedad de no poder ocupar la gerencia ni hacer uso de la firma social. — Si los herederos manifestaren su voluntad de no continuar en la firma social, se les reintegrará a los mismos, el capital y utilidades como si se tratare de socios salientes y en la forma establecida en el artículo anterior. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. L. Caligaris, J. Tomaghelli. — E|L. Diciembre — cincuenta y nueve, Vale. — Raspado: setiembre — sesenta, no vale. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280. — e.21|9-Nº 2.534 v.21|9|60

TUTATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Haraldo Ricardo Tuteur, alemán, casado, con domicilio en la calle Vera cuatrocientos setenta y cinco; Mirra o Mira Ravich de Tuteur, argentina, casada, domiciliada en la calle Vera cuatrocientos setenta y cinco e Isidoro Schatzky, argentino, casado, con domicilio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, todos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "Atlántica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y nueve, del libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido modificar la cláusula primera de su contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TUTATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Vera número cuatrocientos setenta y cinco, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales dentro y fuera del país. — Conforme las partes dejan formalizado el presente contrato de modificación de cláusula, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Haraldo Tuteur. — M. R. de Tuteur. — I. Schatzky.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. — e.21|9-Nº 7.969 D.T.-v.21|9|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO ATILIO COUCEYRO, por el término de diez días. Secretaría Nº 2.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.19|9-Nº 8.354 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA ISABEL MATURANO de OYOLA y LEOPOLDINO OYOLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.16|9-Nº 8.180 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MANTELLA.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.12|9-Nº 7.924-D.T.-v.22|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría número 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CRISTINI. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.819 D.T.-v.21|9|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CEFERINO MANUEL OROL ARIAS.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.344 D.T. v.28|9|60.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ODÓN FERNANDEZ REGO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Ricardo Luján Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.815 D.T.-v.21|9|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO DAMONTE y de doña JULIA LUISA CHAVES de DAMONTE.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.438 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, titular del Juzgado número 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO JORGE DAHMS.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.355 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Herrera, por secretaría Nº 5, a cargo del doctor Ballerini, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de PINA LUIS FRANCISCO JOSE, habiéndose designado síndico a Juan Pon, calle Arribeños 3331, a quien los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro treinta días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.17|9-Nº 4.449-v.22|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR SILBERMAN.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.931-D.T.-v 22|9|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de DELIA TERESA LUISA CAPURRO, por 30 días; publicación 10 días.
Secretaría 8, agosto dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.502-D.T.-v.1º|10|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA REILLY de SOIZA y de D. ALFREDO ENRIQUE SOIZA REILLY.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.818 D. T.v.21|9 60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMINIA MARIA JOSEFA MAFFIOLINI de TOPPI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.622-v.21|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 9|9|1960.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JORGE FONTENLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.841 D.T.-v.21|9|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA DI FIORE de OYON.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.956-D.T.-v 22|9|60

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA DESIDERIA, ANGELICA o MARIA ANGELICA CARABALLO de GIUDICE y FERNANDO ORESTES o FERNANDO ORESTE GIUDICE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.904 D.T.-v.22|9|60

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Félix R. de Igarzábal cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAESSO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.025-v.28|9|60

El Juez Nacional doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FELIPE LUIS ACCORRONI.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
($ 1.600.— e.15|9-Nº 8.075 D.T.-v.26|9|60.

El Juez en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzabal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DANTE GALILEI MURATORE.
Buenos Aires, setiembre siete de 1960. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.945-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR D'ELIA y de MARGARITA BOTALLA de D'ELIA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.827 D. T.v.21|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ADALGISA o ELVIRA GENOVEVA COSTA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, se retario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.871 D.T.-v.21|9|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días a herederos de FRANCISCO BLANCO o BLANCO VIGO, que en el plazo de treinta días deberán poner los autos en condiciones, para que el acreedor perciba su crédito, bajo apercibimiento de subrogarse éste en sus derechos.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.088-v.22|9|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días a herederos de FRANCISCO BLANCO o BLANCO VIGO que en el plazo de treinta días deberán poner los autos en condiciones para que el acreedor perciba su crédito, bajo apercibimiento de subrogarse éste en sus derechos.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 8.349 D.T. v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA PALANZO o PALLIANZA o PALLANZA de FERRANDO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.333 D.T. v.28|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCHINO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.057 D.T. v.23|9|60

Nº 9

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTI.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.478-D.T.-v.1º|10|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TRISTAN de DEL NEGRO.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.405 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de DE LAGO y de FRANCISCO MANUEL DE LAGO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.138 D.T. v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO DAMONTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.020 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de TRANSITO FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.813 D. T. v.21|9|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA KOHN de WEISS. Secretaría Nº 18. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.855 D.T.-v.21|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MARCELINO MORA. (publicar por 10 días).
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.353 D.T. v.29|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED ALI LEILA o MOHAME ALI LEILA. (publicar por 10 días).
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.310 D.T. v 28|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO GIANCOLA. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.686-v.26|9|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.503-D.T.-v.1º|10|60

Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMEN de COIRE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.517-D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA TERESA CAVEGGIA de MONTAGNA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.232-v.29|9|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO VILA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.399 D.T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ALEJANDRO LAND.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.076 D.T.-v.26|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil (Juz. Nº 11, Secr. Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.055 D.T. v.23|9|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TULLO y ANGELA COLAVECHIA de TULLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.488-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO AZZARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.384 D.T.-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAUTISTA MERIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.415 D.T.-v.29|9|60

El doctor Alberto H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ, debiendo publicarse el presente por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.843 D.T.-v.21|9|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RIZZO de GIGANTE y PEDRO ANTONIO GIGANTE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.489-D.T.-v.1º|10|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ESTEVAN TREPAT o PABLO ESTEVAN TREPAT CLAVEROL o ESTEBAN TREPAT.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960 Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.920-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 28 del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA ALONSO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.896 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL CHERTKOV.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1930. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.866 D.T.-v.21|9|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Echeverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIMONSTEIN de POPLAVSKY. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.488-D.T.-v.1º|10|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAHIN MHANI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.389 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO FANIZZA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.144 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, Secretaría número 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña VALENTINA AUGUSTA VICENTA MARCO DEL PONT. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.131 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO AMORUSO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.010 D.T. v.23|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN SIMON.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.064 D.T. v.23|9|60

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA IZZO de TRICARICO.
Buenos Aires, aogsto 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.893 D. T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO JOSE LOPEZ ESTRADA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.916 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DERITO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.875 D.T. v.21|9|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO RAMON PRADO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.094 D. T.-v.26|9|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FALCIONI de CASANOVA o JUANA FALCIONI de OCHOA. — Buenos As., agosto 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.114 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 16, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Número 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TOMAS DEVOTO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.887-v.27|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIORANA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.987 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AJMAN o AYMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.626-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría 33) cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BERNARDINO D'ALOIA
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.973 D.T. v.23|9|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del Dr. Federico Gigena Ibarguren cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL BUCETA LEIRO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.479-v 22|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIO AUGUSTO ARGENTO.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.858 D.T. v.21|9|60

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIVITO de GAROFALO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.947 D.T.-v.22|9|60

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOUSO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.88, D.T. v.21|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON BALBIN.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Federico I. Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.335 D.T.-v.28|9|60

Nº 18

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ASCENSION LOPEZ de COLINO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.382 D. T.-v.29|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, cita por la Secretaría Nº 35 a herederos y acreedores de don MANUEL MOLEIRO, por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.424 D. T.-v.29|9|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de 5 días a doña JUSTA RODRIGUEZ para que comparezca dentro de los 15 días a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos que por adopción de su hija menor Ana María, tienen promovidos don Alfredo Martinelli y doña Bruna Ratto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes, para que asuma su representación.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.269 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA, o CANDIDO GARCIA ROCA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|9-Nº 8.321 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ELOISA VIDES y de FELIPE BASILIO DIEGO. — Buenos Aires, 16 demarzo 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.164 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOIS o MAURICIO o MOISES MAURICIO SORIANO.
Buenis Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.218 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.923-v.27|9|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 9|9|60.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.111 v.23|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA DORNIK de KOMJANC.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.984 D.T. v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TURIACI de TURIACI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.[illegible] 2-D.T.-v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.983-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36, a mi cargo), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAROVANO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.441-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Benjamín Quesada, Secretaría Nº 35 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DRAMISINA de DE LEO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.941 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de DANIEL IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.845 D.T. v.21|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ERNESTO.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.064-v.28|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANMARTINO o SAMMARTINO o SAN MARTINO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.296 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIRPO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.990-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA JOSEFA FUMERO de ARBORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.974 D.T. v.23|9|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RICARDO STEIN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.024 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDO RIVA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.427-v.22|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.838 D.T. v.21|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38) cita por diez días a los herederos y acreedores de don VICTOR FILIBERTO TROUCHOT, o VICTOR PHILIBERT TROUCHOT.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.839 D.T. v.21|9|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EVANGELINO RODRIGUEZ LAMOTHE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.453-D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de PLANCHUELO o JUANA GARCIA RODRIGUEZ de PLANCHUELO.
Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. —e.20|9-Nº 8.500 D.T.-v.1º|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ SILVA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. —e.19|9-Nº 8.361 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado número 20), Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EMA HÖFFLER DE SAUTER. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.674-v.26|9|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA PILAR BOS de BARVIE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.0[illegible]2 D.T. v.23|9|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA CELLE de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.439 D.T.-v.1º|10,60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.397 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de ANA KIZIRIAN de SARY.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.331 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores ROSA CARLO.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.305 D.T.-v.28|9.60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de WALDEMIRO DUTRA MENDES. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.232 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TAUBAS de KOTIN.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.264 D.T.-v.27|9|60

El Juzgado en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel E. Cáceres (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGNATTO.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.254 D.T.-v.27|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MINERVA AMERICA CASIME de MANITO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.128 D.T. v.26|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ZOBRA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.15|9-Nº 8.127 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CERRATO de BORROMEO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.108 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo de Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PARDO de FREIJO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.965 D.T. v.23|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MATEO DORFMAN.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.919 D.T.-v.22|9|60

Nº 22

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON POMBO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.235 D.T.-v.27|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ENRIQUE OLIVA, ADELINA AMALIA RINALDI de OLIVA y VICTORINA OLIVA.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.141 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 44), cita por 10 días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.975 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOFALO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.816 D. T.v.21|9|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ROCCATAGLIATA.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.817 D. T.v.21|9|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Mariano José Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO SANCHEZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.444 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN RICARDO ENRIQUE BAUMBACH, HERMAN BAUMBACH o HERMANN BAUMBACH.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Carlos N. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.492D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIPE DALORTO y FLORENTINA MARIA LUISA LIOUX de DALORTO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.470 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.238 D.T.-v.27|9|60

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE LA ARENA BRACERAS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.133 D.T. v.26|9|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BUONOCORE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.906 D.T.-v22|9|60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM PERMAN.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.465 D.T.-v.1º|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANELA de IPARRAGUIRRE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.311 D.T.-v.28|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES ROZENFELD de ROZENFELD. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.[illegible]93 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.154 D.T. v.26|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL CRISARA o CRISERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.088 D.T. v.26|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMARRA de FOGLIA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.022 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO ANDRES PEDRO ROSSANIGO.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.903 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA FREGA de APA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.819 D.T. v.21|9|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AXEL CRISTOPH (CRISTOBAL) AUGUSTO BUNSOW.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.391 D. T.-v.29|9|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO DUFOUR.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.288 D.T.-v.28|9|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COVELLO de VITOLA.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.230 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL CABRALES.
Buesos Aires, agosto 22 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.143 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederosy y acreedores de ROSA LAGOMARSINO de COSSO, MARIA TERESA COSSO, FRANCISCO COSSO y JUAN BAUTISTA COSSO.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.066 D.T.-v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUEZ de VAZQUEZ MARIA LUISA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.9[illegible]7 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PEDRO VIEGAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.040 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos de don NICOLO o NICOLAS MUSTAZZA. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.929 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GOYENECHE de VERNAZZA. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.930 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO REY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.928 D.T.-v.22|9|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARBESI. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.19? D.T.-v.27|9|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTINEZ RICARDO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.16|9-Nº 8.200 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SABBATELLA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.746 v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUCCI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.747 v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secret. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MANTEICA o MANTEIGA PLAZA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.074 D.T.-v.26|9|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS CORTES y doña LUISA NANTI de IGLESIAS CORTES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.980 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.918 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO ABADIE (secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.822 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL INZITARI y CATALINA o MARIA CATALINA SORBARA de INZITARI. (Secretaría 52).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.821 D.T. v.21|9|60

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de LEVI MALTER.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.860 D.T. v.21|9|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE POCHAT de BRONENBERG. — Publicación diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.459 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CAYETANO POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.504 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANDC de CRISTIANI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.383 D. T.-v.29|9|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANGO.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.[illegible]|9-Nº 8.398 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por quince días a don RUBEN ERNESTO FUENTES, para que por sí o por apoderado tome intervención en los autos "Audal de Fuentes Perla Raquel c|Fuentes Rubén Ernesto, s|divorcio tenencia de hijos y sep. de bienes", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Este edicto se publicará por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.281 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANTAQUI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Aberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.642-v.26|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DOMICHOVSKY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.497-v.22|9|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON ALTERMAN por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.401 D. T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Manuel J. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PRISCA PELLON de ZAPETINI.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Jorge Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.084 D.T.-v.26|9|60

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENJAMIN REVERSAT.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.452 D.T.-v.1º|10|60

Nº 30

Ranulfo Javier González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CARLOS CURT DRANGOSCH y doña MARIA DELIA GENOVA de DRANGOSCH. —
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.379 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Sec. Nº 59, cita y emplaza por cinco días a ROSA ORTIZ en el juicio "Cuervo, Ramón Cipriano y otra s|adopción".
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.423 D. T.-v.23|9|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE o RICARDO PATRONE.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.214 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acredores de don RICARDO JUAN ALOY.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.255 D.T.-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL de JESUS NORRY.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.469 D.T.-v.24|9|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PICOLLA de MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.594 v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BOZZOLASCO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.241 D.T. v.21|9|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CUSTODIO DA CRUZ. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.392 D.T.-v.23|9|60

El doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA COZZARIN de BOCACCIO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.274 D. T.v. 22|9|60

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.595-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN GIMENEZ.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.457 D.T.-v.24|9|60

Jorge A. Bargalló, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL PONZO.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.351 D.T.-v.22|9|60

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GREGORIA PORTO de MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.336 D.T.-v.22|9|60

Nº 4

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término acreedores de CATALINA ROCCA de MEULI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. - Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.417 D.T.-v.23|9|60

El doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JUSTO ROSELLINI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.259 D.T. v.21|9|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ORTINO.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800. —e.16|9-Nº 8.182 D.T. v.21|9|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES KORCHAN. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.416 D.T.-v.23|9|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE DIOS GIMENO y MONICA EDESMA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y
$ 800.— e.19|9-Nº 8.377 D.T.-v.23|9|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PACIANO ARROYO.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.373 D.T.-v.23|9|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONCIO SAEZ o SAEZ ALONSO.
Buenos Aires, 14 septiembre 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.367 D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, Secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERMINDA FELISA JAIME de LIAÑO.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.192 D.T. v.21|9|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MOLINARI DE VELAZCO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.283 D. T.v.22|9|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA o ELENA GARCIA de OLIVERA. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.381 D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TABOAS de GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.960 v.21|9|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA BADIA de GINIETIS y de don ALEJANDRO GINIETIS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.209-v.21|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON BLANCO CORTIÑAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.198 D.T. v.21|9|60

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por tres días a IRONTUBE COM. E IND. y ANTONIO GUTIERREZ ALBERTI, para que dentro de igual término comparezcan a estar a derecho en los autos "Armando F. Gentile y Cía. c/Irontube Com. e Ind. y Antonio Gutiérrez Alberti, s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en ellos. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 720.— e.19|9-Nº 8.386 D.T.-v.21|9|60

El doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.258 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE EMILIO NADAL.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.249 D.T. v.21|9|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON GOMEZ. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.081 D.T.-v.23|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/9 al 17/9/60.

Por disposición del Juez Nacional de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, se cita por el término de tres días a don JESUS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda en el juicio "Financiera Inmobiliaria de Córdoba S. A. c/González, Jesús, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 8.395 D.T.-v.21|9|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ASTOLFI y de doña CORNELIA SOFIA VERA PIAZZA o VERA PIAZZA, o DORA PIAZZA, o PIAZA de ASTOLFI. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.432 D.T.-v.23|9|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de YABBUR YAHYAH.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.280 D. T.v.22|9|60

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WILLIE KITANICK o KITAINIK.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.475 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por tres días a HECTOR H. CASTELLO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Sire, Sociedad en Comandita, contra Castello Héctor H., ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.20|9-Nº 8.486 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRAZZUOLO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.011-D.T.-v.23|9|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO GALMES.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.376 D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CZEBE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.215 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VIVIANI.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.196 D.T. v.21|9|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO PANERAI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.217 D.T. v.21|9|60

Nº 20

El señor Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CANDIDA SIMAL de LUSQUIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.497 D.T. -v.24|9|60

Severino P. Gualta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz, Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO POMBO de SANCHEZ.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.485 D.T.-v.24|9|60

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIANA del POZO o LUCIANA DEL POZO de BARBADILLO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.346 D.T. v 22|9|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BENIGNA GLORIA LUACES.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.324 D.T. v.22|9|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUALCO o GUALCO de MARABINI. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.499 D.T.-v.24|9|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 22, llama por 5 días a herederos y acreedores de RAFAEL DEL ZOPPO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.421 D.T.-v.23|9|60

El doctor Rómulo A. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTI, a objeto de hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.410 D.T.-v.23|9|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor J. A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARCIA.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.295 D.T. v.22|9|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS SIMONELLI y doña FILOMENA SIRI de SIMONELLI, (cónyuges).
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.348 D.T. v.22|9|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.374 D.T.-v 23|9|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ DIAZ.
Buenos Aires, septiembre siete de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.325 D.T. v.22|9|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MIGUEL GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.314 D.T. v.22|9|60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 28), llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA BATTINI GALLARDO de CASTILLA. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.513 D.T.-v.24|9|60

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MULLER o JOSE JULIO MULLER. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.330 D.T.-v.22|9|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILA MARTINEZ o VILAS MARTINEZ. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 — e.20|9-Nº 8.468 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE ANTONIO ROSARIO POCO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.210 D.T. v.21|9|60

Nº 30

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORINA SACCONE de LECCARDI y de RUBENS ALBERTO LECCARDI.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Beatriz T Bonora, secretaria.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.356 D.T.-v.23|9 60

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZINZALLARI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.275 D. T.v.22|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ e ISABEL ECHEVERRIA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Beatriz J. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.282 D. T.v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado número 30, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PEPE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1960. — Beatriz Bonora, secretaria.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.084 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR SEBASTIAN ADDESSO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.248 D.T. v.21|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL RONZONI y doña ERNESTA MARZORATI. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.036 D.T.-v.22|9|60

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA SPEDALE DE RIBAUDO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.277 D. T.v.22|9|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO PISTAN. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.327 D.T.-v.22|9|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERNABE ROUX.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Federico Carrero, pro-secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.271 D. T.v.22|9|60

El Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS de ANTON o LUIS de ANTON CUADRADO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.197 D.T. v.21|9|60

Nº 35

El señor Juez, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO PORZIO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.276 D. T.v.22|9|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BARTOLOME PEREZ. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.408 D.T.-v.23|9|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MANTEIGA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.407 D.T.-v.23|9|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN JOSE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.279 D. T.v.22|9|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.292 D.T.-v.22|9 60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARAIBAR.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 8.396 D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), cargo Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA LUISA BOERI de ARNEDO y JUSTO ARNEDO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.17|9-Nº 08.270-v.19|9|60
Texto modificado a partir de:
e.20|9-Nº 08.270-v.22|9|60

Nº 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO VEGA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.512 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz, señor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Manuel F. Piñeyro Oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.520 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR RIVIERE. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Federico A. Torres, Lacroze, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.304 D.T.-v.22|9|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FISZEL o FELIPE BLACHARZ y de doña CYRLA o CECILIA SORMAN de BLACHARZ.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.251 D.T. v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN BARROSO a comparecer en la causa Nº 30.552 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 4.374-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO JORGE PIZARRO a comparecer en la causa Nº 30.491 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 4.377-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANTONIO MAIORANO a comparecer en la causa Nº 30.490 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. Pablo M. Tapia, secretario
e.19|9-Nº 4.378-v.23|9|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a FRANCISCO ARGIRO a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.379-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a GUALBERTO HALVERSEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.380-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 24 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.381-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a OMAR CEBALLOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 22 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.382-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por 5 días a FELIX DOMINGO D'AQUILA a comparecer en la causa Nº 21.399 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.383-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ADRIAN BASIGALUPPE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.384-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a AGLIBERT ANDRES PILLET a comparecer en la causa Nº 21.139 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.385-v.23|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por 5 días a JORGE MONTALVO CASANOVA a comparecer en la causa Nº 21.394 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 4.386-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIAN ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.387-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE ACOSTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría 108.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.388-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ESTEBAN JARRET GALLARDO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 21.590), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 24 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 4.389-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ORLANDO CONCEPCION BRAVO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.390-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RAUL ALEJANDRO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 110.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.391-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA MICAELA PASTENA de CHIARAVALLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.392-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE PANIGAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.394-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EZEQUIEL GERARDO SILVA a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 25 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 4.395-v.23|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SIMON LEON HUTTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (28.831), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 4.396-v.23|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON AGUSTIN FERREYRA o ARMANDO RAUL PALAVECINO o RAMON ROSALES o RAMON AGUSTIN ROSALES o MARIO ROSALES, apodado "El Cordobés" o "El Tucumano", en causa Nº 20.820, por homicidio calificado, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.19|9-Nº 4.397-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PATRONE a comparecer en la causa Nº 21.801 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 4.398-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GAERON a comparecer en la causa número 21.795 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 4.399-v.23|9|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR A. TESORIERO o CESAR AUGUSTO TESORIERO y COVIAN, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.763, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Secretaría Nº 117. — Local del Juzgado: Tribunales. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|9-Nº 4.400-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO JORGE AYERDI a comparecer en la causa Nº 19.890 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 4.401-v.23|9|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON MARIA FERNANDEZ y a ROQUE BALLEJO a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría 121. — Hoy, 25 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.402-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALCIRA AMELIA BULZ de GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracció a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declara rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 121. — Hoy, 25 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.403-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BEATRIZ FRIGERIO de FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 26.469, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.19|9-Nº 4.404-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI o PEDRO SANTONI o PEDRO DOMINGO SANTONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122, doctor Carlos Ricardo Romano. — Hoy, 29 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.19|9-Nº 4.405-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO V. SOSTO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 121. — Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.406-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a N. MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122, doctor Ricardo Fox. — Hoy, 27 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.407-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCHI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.408-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAYETANO LIBOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.409-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HORACIO LEONIDAS PAREDES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 23 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.410-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a HERIBERTO CARLOS AULET a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.411-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAFAEL MARIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Dr. Fox.
Hoy, 18 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|9-Nº 4.412-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BLANCA AMELIA RAMIREZ de GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.413-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HERIBERTA CACERES de BORDON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 26 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.19|9-Nº 4.414-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALBERTO V. CAPUTTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.477, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.19|9-Nº 4.415-v.23|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDUARDO ANTONIO PITA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.097.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.416-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA ESTHER CARRIZO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa número 11.120.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.19|9-Nº 4.417-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OTELO GRANDINETTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.053.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.418-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Estéban Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO AGUSTIN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.19|9-Nº 4.419-v.23|9|60

Nº 10

Por disposición del señor de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FLOR, o FLORES, o FLORIO, a comparecer en la causa Nº 25.205, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría número 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.19|9-Nº 4.420-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a JUAN C. JUNCO, procesado en la causa 24.470 por hurto, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría, agosto 30 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.19|9-Nº 4.421-v.23|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BENITO TURCO, a comparecer en la causa Nº 9.012, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.422 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SANDOVAL, a comparecer en la causa Nº 8.999, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.423 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 8.989, que se le sigue por hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.424 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HUGO WASHINGTON FIUMANA, a comparecer en la causa Nº 9.037, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.425 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDAS IGNACIO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 8.938, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|9-Nº 4.427 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO BONAVENA (Sumario Nº 7.783), procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|9-Nº 4.426 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MIRANDA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|9-Nº 4.428 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENJAMIN DORFMAN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.19|9-Nº 4.429-v.23|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JACINTO HERMES FERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.189, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.— Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.17|9-Nº 4.448-v.22|9|60

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EFRAIN LEVANDOVSKY, a comparecer en esta causa Nº 1.364, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.19|9-Nº 4.430 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RICARDO EDUARDO PRESA, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.132, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.19|9-Nº 4.431 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JAVIER LAURO ANCE, para que en el término de cinco, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 888, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.19|9-Nº 4.432 v.23|9|60

"Nº 16"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por

el término de cinco días a CARLOS CLEIBER, a comparecer en la causa Nº 431, que se le sigue por los delitos de tentativa de robo, privación ilegítima de la libertad y disparo de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.

e.19|9-Nº 4.433 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA OFELIA OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.

e.19|9-Nº 4.434 v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA LIDIA GOMEZ DE RICCE, a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.

e.19|9-Nº 4.435 v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO MARCELINO BORELLI a comparecer en la causa Nº 431 que se le sigue por Infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de de no hacerlo. — Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|9-Nº 4.436-v.23|9|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO RONAMO GUERRINO a comparecer en la causa Nº 1.307 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 4.437-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ROSENBUCH a comparecer en la causa Nº 1.591 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|9-Nº 4.438-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.408 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 153. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|9-Nº 4.439-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA EGOZCUE a comparecer en la causa Nº 1.215 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 153. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|9-Nº 4.440-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JOSE MACEIRA a comparecer en la causa Nº 1.295 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 4.441-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, Sec. Nº 153, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FELIX RISSO a comparecer en la causa Nº 1.413 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 4.442-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. de Instruc. Nº 17, Sec. de de la Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco día a JULIO CURUCHEA a comparecer en la causa Nº 1.401 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 4.443-v.23|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli se emplaza por el término de cinco días a D. H. KLACHCO a comparecer en la causa Nº 1.301 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 4.444-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SAMUEL GORBAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.170 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — José Mancinelli, se retario.

e.19|9-Nº 4.445-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. LAZCANO a comparecer en la causa Nº 1.235 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 4.446-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO HUNTER a comparecer en la causa Nº 1.311 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|9-Nº 4.447-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LUCARELLI a comparecer en la causa Nº 1.280 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli secretario.

e.19|9-Nº 4.450-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NEREA DE GARMILLA a comparecer en la causa Nº 1.280 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 4.451-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO OTTUARDA a comparecer en la causa Nº 1.282 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 4.452-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LOURDES FERNANDEZ DE CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.333 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 154, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 4.453-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a NINA ROBERTINA POVARCHIK DE ESPADA a comparecer en la causa número 1.274 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 154, interinamente a|c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 4.454-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CUPI a comparecer en la causa Nº 1.119 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría interinamente a|c. del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 154. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 4.455-v.23|9|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a JACOBO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.275 que se le sigue por infracción ley de prendas, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|9-Nº 4.456-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO GILMAN a comparecer en la causa Nº 1.154 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 4.457-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, Juez a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1.326 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 4.458-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PIÑEIRO a comparecer en la causa Nº 1.389 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|9-Nº 4.459-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a CELSO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.389 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|9-Nº 4.460-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO BUENO, a comparecer en la causa Nº 1.392 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|9-Nº 4.461-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a CLEMENT o CLEMENTINA de SCHIAVONI a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 4.471-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ MOLINERO RAUL a comparecer en la causa Nº 819 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 4.472-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JUAN ENRIQUE a comparecer en la causa Nº 737, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960 — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 4.473-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNABE GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 1424 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto secretario.

e.19|9-Nº 4.474-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GIGENA a comparecer en la causa Nº 1.501 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto. secretario.

e.19|9-Nº 4.475-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA BIGI de RIMEDIO a comparecer en la causa Nº 1.473 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|9-Nº 4.476-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PONCIANO JOSE CARRIZO a comparecer en la causa Nº 1.471 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|9-Nº 4.477-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HUGO LUIS PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.351, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|9-Nº 4.478-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.396 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|9-Nº 4.479-v.23|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.361, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 4.480-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a PORTELA OSVALDO HUMBERTO, a comparecer en la causa Nº 1270, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 160.

Buenos Aires 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 4.481-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MONTE de CASARIEGO

ISABEL ADELA, a comparecer en la causa Nº 1210, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.482.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a PICETSKY ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1127, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. - Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.483.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JAIME ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 1088, que se le sigue por defraudacón prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.484.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a SUSANA ROSENZUAY de MASTROBUONO, a comparecer en la causa Nº 981, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.485.v.23|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUMGARTNER, a comparecer en la causa Nº 1.238 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.462-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MIGUEL CHEME a comparecer en la causa Nº 1.237, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario
e.19|9-Nº 4.463-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA BEATRIZ FORNI a comparecer en la causa Nº 1.183 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.19|9-Nº 4.464-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ORTIZ a comparecer en la causa Nº 1.326 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.19|9-Nº 4.465-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.275 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.466-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELCILLA P. PALMIRA DE ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.255, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.19|9-Nº 4.467-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GASPAR BACEALIAN, a comparecen en la causa Nº 1.358 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.468-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PERALES JOSE RAUL a comparecer en la causa Nº 972 que se le sigue por defraudación prendaria y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.469-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LOPEZ CARLINA, a comparecer en la causa Nº 949 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.19|9-Nº 4.470-v.23|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a ADELA CENTENO SUAM, a comparecer en la causa Nº 1123, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.19|9-Nº 4.486.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO DEMNER, a comparecer en a causa Nº 1187, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.487.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS A. MAZZUCA, a comparecer en la causa Nº 1131, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.488.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAÑO, a comparecer en la causa Nº 1165, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.489-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 688 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.19|9-Nº 4.490-v.23|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR OSCAR DURZE a comparecer en la causa Nº 1106 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.19|9-Nº 4.491-v.23|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ITALO ALBANO y RAMON E. MOLINA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5501, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 25 agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.19|9-Nº 4.375.v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANTEO RODOLFO DEL MASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6248, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 25 agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.19|9-Nº 4.376.v.23|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.", en el que se nombró síndico al Contador doña Teresa Spiler, con domicilio en la calle Viamonte 927, fijándose un plazo de 25 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de media hora a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.445 D.T.-v.24|9|60

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a SURY-NOR S. A., para que comparezca al juicio que le sigue Equipos y Materiales S. A. por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que los represente.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 8.343 D.T.-v.22|9|60

Nº 4

El Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, hace saber que en autos "C. I. D. I. E. F. SOC. ANONIMA s|convocatoria", que tramitan ante ese Juzgado, Secretaría Nº 12, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. En atención a lo expuesto señálase la nueva audiencia del día 19 de octubre de 1960, a las 14 horas, para que sea celebrado la junta de graduación y verificación de créditos, pendiente, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Hágase saber a la firma convocataria que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Notifíquese. Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.447 D.T.-v.24|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 13, se hace saber por cinco días que el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ha sido declarada en estado de quiebra "BRUSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de septiembre de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García, con domicilio en General Urquiza 1523, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del 24 de noviembre de 1960, a las 9, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 8.049 D.T. v.24|9|60

El señor Juez Nacional de lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 15, cita por el término de cinco días a JUAN ROBERTO OLIVERA a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, en los autos: "Alvarez Rogelio contra Olivera Juan Roberto sobre cobro de pesos (reconstruído)".
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 8.403 D.T. v.23|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por cinco días que el 14 de julio de 1955 ha sido declarada en estado de quiebra a "LA CARAVANA (TRANSPORTES) S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 22 de enero de 1953. — Se hace saber igualmente que se nombró Síndico al Contador Público don Julián Copperi, con dimicilio en José Hernández 2228, 7º A, y se fijó plazo hasta el día 20 de octubre de 1960 para qua los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 10 de noviembre de 1960, a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 4.800.— e.17|9-Nº 8.006-v.22|9|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días a la firma Guaililan, Soc. en Com. por Acc. y|o Florit y Cía. Soc. en Com. por Acciones, que en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c| SUDAMERIX CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL S. R. L. y otros s|ordinario", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 1ro. de julio de 1960. — Y vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condeno a "Sudamerix", Cía. Sudamericana de Comercio Int.; "Guaililan", Soc. en Com. por Acciones; don Enrique O. Atwell; doña Ana María Martínez y don Séptimo Leonardo Duffy, a pagar la suma de doscientos noventa y tres mil quinientos noventa y siete con 27|100, moneda nacional, dentro de los diez días de consentidos o ejecutoriados la presente con más sus intereses al estilo de los cobrados por el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de la notificación de la demanda: con costas (art. 221 Cod. Ptos.), a cuyo fin regulo en pesos treinta y nueve mil. moneda nacional y en catorce mil, de igual moneda, los honorarios del letrado y apoderado de la actora respectivamente (art. 1, 6, 7 y 10 y concordantes de la ley 14.170) y en quince mil también de moneda nacional los del pericontador (art. 3. Dto. 16.638|57). Notifíquese, cópiese, regístrese, rep. el sellado y oportunamente archívese. — Alberto Zambrano". — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 8.400 D.T.-v.24|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, a mi cargo, se hace saber por tres días que en el juicio de Convocatoria de Acreedores de "ORSINI Y COMPAÑIA S. R. L.", se ha fijado nueva fecha para el día 3 de octubre de 1960, a las 15 horas para que tenga lu-

gar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960 — Luis Alberto Divito, secretario
$ 1.440 — e.20|9-Nº 3.560-v.22|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nacional Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por cinco días que en 6 de septiembre de 1960 se ha declarado la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de EL EMPORIO DEL HOGAR, S. R. L., habiéndose desinsaculado Síndico al contador Juan Carlos Fresco, domiciliado en Epuyén 532. — Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos designándose la audiencia del 30 de noviembre a las 10 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con la prevención de que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 2.000.- e.16|9-Nº 8.246 D.T. v.21|9|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 15 de septiembre de 1959 ha sido declarada en estado de quiebra la firma "ALVOELECTRIC, S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 2 de septiembre de 1959. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Guillermo Ticiano Treacy, con domicilio en la calle Potosí 4396, y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día siete de diciembre a las nueve horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — J. M. Olivari Zimmermann, secretario.
$ 2.400.- e.16|9-Nº 8.253 D.T. v.21|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, subrogante Juzgado Federal Nº 1, provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIO u OLIBORIO GUANES — Sucesión, bajo apercibimiento ley.
Formosa, noviembre 19 de 1958. — Armín F. Galte, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 3.106-v.29|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días, que en autos S.E.A., SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA c| ZARATE, MARIA TERESA, s|consignación, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero Alfredo Casas, para que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, remate en el local Av. San Juan 4032, donde se exhibe, un automotor Yeep, motor 4.014.019 "Ika". Base: $ 100.000.—, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 960.— e.20|9-Nº 8.495-D.T.-v.22|9|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, del Juzgado Nº 9, secretaría a cargo del escribano Luis A. Sauze Juárez, se hace saber por el término de cinco días que el martillero Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital, designado en los autos "LEWINZON SAUL y JULIO c| BONANNI CAYETANO, su ejecución hipotecaria", procederá a vender en pública subasta el día domingo 25 de septiembre, a las 16 horas, del corriente año, sobre la misma, la casa calle Tejedor Nros. 78| 80 (e) Avda. La Plata y Sevillosa, Capital, edificada sobre el lote Nº 19 de la manzana "I", mide: 8,66 m. de frente al N. por 29,37 m. de fondo. Base $ 310.000 m|nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o del total de la venta. Más informes al martillero, Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, T. E. 86-8778.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.935-v.21|9|60

Nº 13

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "BIGLIOTTI RICARDO J. c| SANTACATERINA LUIS - ejecución hipotecaria", el martillero Salvador Tomaselli, rematará el día 15 de octubre a las 16 horas, sobre las mismas, tres fincas con todo lo edificado y entre muros, ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, calle 25 de Mayo Nº 3457, edificada en lote 4 manzana "B", que mide 8.66 m. fte. al S.O. por 34,64 m. de fondo o sean 299.98 m2.: calle 25 de Mayo Nº 3463 edificada en lote 3 manzana "B" que mide 8,66 m. fte. al S.O. por 34.64 m. de fondo o sean 299.98 m2. y calle 25 de Mayo Nº 3475 edificada en lote 2 manzana "B" que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2. Las bases correspondientes a las dos primeras fincas, que se hallan ocupadas con de $ 140.000 m|n. cada una y la de la última, que se entregará desocupada $ 189.070 m|n. todas al contado. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 8.437 D.T.-v.23|9 60

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César Carlos San Miguel, Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 3 días, que en autos "RODRIGUEZ HERMO JESUS c|SOUTO de SILVA BENEDICTA, s|testamentaría s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Anchorena 1538 entre Arenales y Beruti, edificado en lote que mide 8m62 de frente E. por 31m176 fondo. Base: pesos 425.000, pudiendo abonarse el precio, 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con 12 o|o de interés anual, más 1 o|o de interés punitorio en caso de mora. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1960 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.840.— e.13|9-Nº 8.043 D.T.-v.21|9|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "TERRAGNO de GIGLIANI, NELIDA ELENA y otra c|MISCIONE, ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" que el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día martes 27 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas Alberti 1209, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle La Paz Nº 1005 entre Catamarca y Entre Ríos, en el estado de ocupación que se encuentra, que mide: 10m.00 por 41m.31 y 41m.64 de fondo en sus costados y 10m.01 contrafrente, con base de $ 130.000 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 9 septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 8.229 D.T.-v.21|9|60

Nº 18

JUDICIAL. — Venezuela 2024, casa edificada en terreno que mide 7m36 frente por 30m31 fondo. — Base pesos 72.000. — Con inquilinos. — Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del escribano Carlos A. Raffo del Campo, a propuesta de parte, en los autos "ROMANS de BOLIA, ADORACION, testamentaría". — Rematarán el miércoles 28 de septiembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960, 10 días Boletín Oficial y La Razón. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.10|9-Nº 2.325-v.21|9|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ALTHABE de GARCIA, JULIANA c|VALY, ENRIQUE CARLOS s|cobro hipotecario", el martillero Juan Manuel Reguera a propuesta de partes, subastará públicamente el domingo 25 de setiembre, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo bien, los lotes de terreno números 18 y 19 de la manzana Y, ubicados en la localidad de Muñiz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, los que dan frente a la calle Urquiza, hoy Del Colegio, entre las de Caseros y Haedo, midiendo en conjunto 17,32 metros de frente por 25,98 metros de fondo, o sea una superficie total de 450 metros cuadrados. Títulos y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. Base: pesos 15.000.—, al contado. Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Alberto Noceti secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.569-v.24|9|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, en los autos "MOREIRAS DIEGUEZ JOSE c| ZANELLO JUAN BAUTISTA s|sucesión, s|División de Condominio" que tramitan por Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la casa ubicada en esta Capital Federal, calle 24 de Noviembre Nº 354, que mide según título 8m.66 de frente por 51m.96 de fondo. — Con todo lo edificado, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. — Base $ 120.000. — Seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. — Remate: Lunes 26 de septiembre a las 16, en Rivadavia 875. — Por cinco días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — El secretario.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.121-v.23|9|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos caratulados: "PACELLA, AMERICO, s|sucesión", que el martillero R. E. López Barreiro, procederá a rematar en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado y al mejor postor, el día 25 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en la misma, la finca calle Tabaré Nº 1416, edificada en el lote Nº 26 de la manzana E, de 8,66 mts. de frente al N. O. por 23 mts. de fondo. — Base de venta pesos 91.400.— m n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: Lavalle 1139, 4º piso, T. E. 35-4350, 4486.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.177-v.23|9|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. Peltzer, secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "LARRAMENDY, DOMINGO, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Riglos 712/16, entre José Bonifacio y Directorio, edificado en lote 3 parte lotes 18, 19, 20, que mide 8m66 frente O. por 17m32 fondo, y se entrega desocupada. Base $ 300.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.315 D.T.-v.22|9|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, secretaría 50, hace saber por cinco días en el juicio MENDEZ de ROLON, JULIA M. M. y MENSI, FELIX c/DA SILVA GONÇALVES, SILVESTRE, cobro hipotecario, que el martillero Raúl A. Carranza venderá en pública subasta el domingo 25 de setiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, una finca situada en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Parque San Martín, calle Paso de los Patos, entre José de San Martín y Perú, según títulos, edificada en lote 3, manzana 40, con 10 metros frente por 30 metros fondo. Superficie 300 metros cuadrados. Ocupada por el propietario ejecutado. Ad corpus. Base, pesos 60.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, oficina 501 y en secretaría actuante. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 8.319 D.T.-v.22|9|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COLTRINARI, PALMIRA, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Agüero 1761/63, entre Arenales y Beruti, edificado en lote 14, que mide 8m666 frente N. O., 43m040 en costado N. E., 44m512 en costado S. O., y 8m708 contrafrente S. E.; totalmente alquilado. Base $ 463.800.— y un lote libre de ocupantes, calle Caaguazú, entre Larrazábal y Agrelo (hoy Pieres), número 35, manzana B., que mide 8m66 frente N. O. por 47m63 de fondo. Superficie 412,48 ms. cs. Base $ 173.600. Todo al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 8.317 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "GRANDA de ZARRELLI, JOSEFA, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Leiva 4529, entre Caldas e Iturri, edificado en lote 21, manzana G, que mide 8m66 frente S. E. por 32m32 fondo. Base retasada $ 256.666,66, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.316 D.T.-v.22|9|60

Nº 27

JUDICIAL. — Una casa y un lote de terreno en Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del doctor Jorge P. Funes Lastra, se hace saber por cinco días, que en autos "PIETRA, JUAN BAUTISTA MAYO ROSOLINO, s/sucesión ab intestato", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender públicamente el domingo 25 de setiembre, a las 16 horas, sobre los mismos, una casa y un lote de terreno, en Ramos Mejía (Villa Sarmiento), calle Julián Portela Nº 1183 esquina Segunda Roque Pérez —antes Mariano Moreno— y se designan con los lotes 4 y 5 de la manzana K., los que unidos miden: 17,20m. de frente al S. E. por 42,86m. de fondo al N. E., o sean 737,19 m2., correspondiendo para la casa, lote 4, parcela 23, con superficie de 368,59 m2. y base de $ 150.000 m/n., y para el lote de terreno esquina (Nº 5, parcela 22), baldío, con superficie de 368,59 m2. y base de $ 80.000 m/n. Ambas ventas al contado. Tanto la casa, como el lote, se entregan libres y desocupados. Títulos inscriptos: La Plata, 10 de octubre de 1944, bajo el Nº 2587, partido de 6 de Septiembre, hoy Morón. Se exigirá de los compradores el 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.028-v.22|9|60

Nº 29

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado 29, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por cinco días, que el martillero Andrés T. Ferrando, designado de oficio, subastará al contado sobre la misma, el día 24 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, la finca ubicada en esta Capital, calle Zelada 6457, entre las de Cafayate y M. Leguizamón, compuesta de dos departamentos, (uno se entrega desocupado), lote 10 de la manzana D., 8,66 m. de frente por 41,30 m. de fondo al SO. y 40,71 m. al NE. Base $ 45.133,33, las 2/3 partes de su valuación. Venta decretada en los autos: "PEREZ ALBERTO s/sucesión". Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.17|9-Nº 8.278-D.T.-v.22|9|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, que desempeña el Dr. César D. Yáñez, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "WEIGARDT de SCHEEL ANTONIA, su sucesión", que el martillero Agustín D. Badaracco rematará el día domingo 25 de septiembre, a las 16.30 horas, sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Superí 2935, ocupada, lote 19 de la manzana D, mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; 28,94 mts. de fondo en el costado Sud Este y 29,71 mts. en el Nord Oeste, "ad corpus". Base: pesos 14.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Expte. D. G. I. Nº 36.267.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.877-v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por

tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c|OLLEROS, MIGUEL ANGEL, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 28 de setiembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: una cocina, marca Ardex, a gas de kerosene. Base: $ 4.550. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.498-D.T.-v.22|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Remunán, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días en los autos "ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. R. L. c|SILVA, OSVALDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 28 de setiembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 televisor, marca Gaymont modelo W.G. 62, Nº 2199. — Base: $ 10.000. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.467-D.T.-v.22|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, Clrio, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subastao al contado y al mejor postor, el 28 de setiembre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, en los autos "MIASNIK y BAIENSTEIN", CASA LILA c|CALANDRIA, EDUARDO ROBERTO CARLOS, s|ejec.": 1 cocina, marca Tersana, modelo standard, de 2 hornallas y horno Nº 134. Base: $ 4.121. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.454-D.T.-v.22|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz 3, doctor Jorge E. Bargalló, secretaría del doctor Ricardo Heurtley, se hace saber por cinco días en los autos: CARRERE DE GIANNI INES MARIA contra ORUE MANUEL s|ejec. que el martillero Nicólás Juan Mazzolini designado a propuesta de parte subastará el inmueble situado en Isidro Casanovas, Partido de Matanza, calle Bulgaria esquina Reconquista, edificada en el lote 10 manzana 84, que mide: 9 m. frente al S. E., 21m84 frente al S. O.; 12 m. al N. O., 24m.84 al N. E. y 4m.24 de ochava. — Superf. 293,58 mts.2. — El domingo 25 de septiembre, a las 11 horas, en la misma. — Base $ 32.250 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. M/s inf.: Av. Nazca 2111, 58-0034.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 8.412 D.T. v.23|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz don Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por el término de cinco días que el martillero don Raúl Meyer Freudenberg (h.) subastará el día 24 de septiembre de 1960, a las 15 horas, sobre la misma, la finca situada en esta Capital, en la zona Norte, calle Calderón Nº 2640, entre las de Pedro Lozano y Nazca, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana "B" que mide: 8,66 mts de frente al Nord-Este por 3 14 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Calderón, por el Nord-Oeste con el lote 4, por el Sud-Este con el lote 6 y por el Sud-Oeste con parte del lote tres, fracción "B" de otro plano. Base $ 100.000 moneda nacional. Seña 10 %. Comisión 3 %. Venta decretada en los autos caratulados "SANCHEZ de LARAN CANDIDA, Su Sucesión" donde se encuentran agregados los títulos de propiedad. La finca se entregará totalmente desocupada al escriturar.

Buenos Aires, setiembre [illegible] de 1960. — Carlos Ricardo Clemen', secretario.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 8.290-D.T.-v 22|9|60

Nº 10

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz número 10, en autos: CASA CERES DE ING. R. ZIGER, S. R. L. contra CONFITERIA Y BAR EL ATENEO S. R. L., sobre ejecutivo, se hace saber por tres días, que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 24 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la calle Av. Quintana 257, sin base y al contado: Veinte mesas, tapa de mármol y sesenta sillas, tipo butacas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.505 D.T. v.22|9|60

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se hace saber por ocho días que el martillero Raúl H. Avellaneda, rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la localidad de Monte Grande (partido de Esteban Echeverría), de la provincia de Buenos Aires, calle Joaquín V. González esq. 9 de Julio (antes Pedro Reta), que mide 17,15 m. de frente al NO sobre la calle J. V. González, por donde linda; 9,50 m. en su otro frente al SO sobre la calle 9 de Julio (antes P. Reta), 4,24 m. en la ochava formada por unión de dichas calles; 20,15 m. en el costado SE por donde linda con el lote 20, y 12,50 m. en el otro costado NE, por donde linda con parte del lote 2, el lote está ubicado bajo el Nº 1 de la manzana 15 c. El inmueble saldrá a la venta el día 25 de setiembre del cte. año, a las 15 hs., en el mismo lugar, con la base de $ 11.282.— m|n., al contado y mejor postor, en efectivo. Comisión, 3 o|o. Venta decretada en los autos caratulados "MOLFINO [illegible]MA MARIA DE LA P. TORRES c|DENNON JUAN B. y RUIZ CATALINA RITA DE DENNON" s|cobro ejec.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 5.120.— e.15|9-Nº 8.070 D.T. v.28|9|60

Nº 15

JUDICIAL: — Dos manómetros (1 p. oxígeno y 1 p. acetileno) con manguera de goma y sus picos correspondientes; dos tubos de acetileno de 6 mts.3; cuatro tubos de oxígenos de 6 m3.; un mandril de 1|2; un ablandador de permozeolita serie Nº 1856; un ventilador con motor acoplado, marca Marelli número 1782095 de 0,67 H. P.; una mecha cónica de 45 mm. — Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 15, secretaría del autorizante, rematará el martillero designado en los autos "COTIC COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL SOC. DE RESP. LTDA., contra TALLERES METALURGICOS ISIGO s|ejec.", el día 23 de setiembre, a las 18,30 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Publíquese edictos por 2 días. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.120.— e.20|9-Nº 3.597-v.21|9|60

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16 en autos "BUSTIN ERNESTO S. A. I. y C. contra CUTULI OSCAR VICENTE ejecutivo" hácese saber por dos días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará sin base y al contado, el día viernes 23 de setiembre, a las 17 horas, en el local de calle Moreno 1441, Capital, una agujereadora de pie Nº 2717, con motor eléctrico acoplado, de 1 HP. y accesorios. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º

$ 480.— e.20|9-Nº 8.472 D.T. v.21|9|60

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, en los autos "VILCOVSKY, ENRIQUE c| CHALUPA, ERNESTO s|c. ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Luis María Echavarría, rematará una sierra sinfín de la casa "Carp", de 0,50 mts. de diámetro, con motor eléctrico de un HP marca "Polan" número 9032. — El día viernes 23 de setiembre de 1960, a las 17, en la calle Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Néstor E. Martínez; prosecretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.481 D.T. v.22|9|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. contra CAPURRO de CAZZANIGA MARIA LUISA, CAZZANIGA OSVALDO FRANCISCO, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 28 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una heladera eléctrica Don Electric número 03984. — Base $ 9.944. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.456 D.T. v.22|9|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "STUMPO de BARTOLOME, NOEMI ZULEMA CONRADA, s|sucesión", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el domingo 25 de septiembre del corriente año, a las 15.45 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Hidalgo Nos. 612|14, entre las de Canalejas y Méndez de Andés, edificada sobre el lote de terreno que mide 7m.75 de frente al E. sobre la calle Hidalgo; 8m.20 de contrafrente al S.O.; 21m.20 en su costado S.E.; 22m.75 en su otro costado N.O. Planta alta ocupada, alquilada; planta baja, desocupada. Base: $ 45.600 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %, a cargo del que resultara comprador, más informes y folletos al martillero, Avda. Córdoba 3883, T. E.: 86-3778.

Buenos Aires, 7 septiembre de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.930-v.21|9|60.

Nº 27

Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel C. Llanos (Juzgado Nº 27), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "CEMBORAIN RUFINO, sucesión", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari r[illegible]rán el 25 de setiembre, a las 15.30 horas, en los mismos, los lotes 1 y 2 de la Manza 11 en Moreno, a saber: lote Uno: esquina de Av. Irigoyen y Pueyrredón que mide 9m82 frente a Irigoyen por 28m71 [illegible] Pueyrredón. Base $ 31.952.06. Lote Dos: 8m66 frente a Av. Irigoyen por 28m71 de fondo. Base $ 23.205.46 m/n. — A las 17 horas, en el mismo: en Morón, lote 3, de la Manzana B, con frente a la calle Rawson entre Cochabamba y Canadá, de 8m66 de frente por 26m90 de fondo. Base $ 62.386.66. Al contado. Afirmados pagos. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Juan S. C. Martocci [illegible] Tucumán 843). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.052-v. 22|9|60.

JUDICIAL: Parte a desocupar, casa calle Rondeau Nº 3502/04 esquina Maza s/número, Capital, edificada en parte del lote 4, que a su vez es parte del lote 16 y mide 6m.57 de frente NE. s/calle Rondeau [illegible]m.95 otro fnte. [illegible] s/calle Maza; 8m.4[illegible] costado SE. lindando con parte lote 5 y 10m.20 costado SO. lind. parte lote 4; rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el domingo 25 de septiembre, 11:30 hs., sobre la misma. Base $ 8.666,66 m/n., contado. Esta venta se realiza respetando los derechos [illegible] lo reconocido a fs. 91 y 168, como así también que los herederos de fs. 168 deberán desocuparlo si no resultan compradores. [illegible] el Sr. Juez de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo Juzgado 27. Se hace saber por 5 días en autos "DI SARLI LUIS, s/ suc.". Seña 8 %. Com. 3 %. — Más infs. en autos y martillero.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 8.301-D.T.-v.22|9|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado número 29, autos: RAGONESE ANTONIO SILVESTRE, c|OMEGA, S. R. L., s|desalojo, se hace saber por tres días que el martillero Archibaldo Soza, rematará en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle Italia 345, el día 24 de setiembre de 1960 a las 9 horas, lo siguiente: 5 telares c/y s|motor; 5 aparatos bilar y uno revisar telas; 7 cajones c|bilos, hilados, conos y repuestos; 3 extinguidores; 8 portatubos fluorescentes; 2 caballetes; 18 cuadros telares; un tanque chapa; 20 peines telares, una mesa; una estantería madera; un metro; un aparador; 7 lanzaderas; 2 arañas luz; cuatro sillas, tres sillones, dos escritorios madera. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires setiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.440.— e.20|9-Nº 3.606-v.22|9|60

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos "LUQUES SEVERO OVIDIO su sucesión", se hace saber por 10 días que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía., para rematar la propiedad Cafayate 1422, desocupada; que se efectuará el 25 de septiembre de 1960, a las 16 horas, con la base de $ 126.666,66 ó sea las 2/3 partes de la tasación: El terreno mide 8.66 metros de frente por 39.40 y 39.44 metros de fondo. — Ad Corpus. — 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en el acto del remate, en efectivo. Martillero: E. Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 10 y 11, T. E. 46-0306, Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.635-v.23|9|60

Nº 33

Por disposición del doctor César Arias, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por 2 días que el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 23 de setiembre a las 18.15 horas, en la calle Honduras 4370, el siguiente bien: Una máquina registradora, marca "Fried Kropp", A. G. N. 19350, usada en funcionamiento. — Sin base; al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Ordenado en autos: ARCADIA CIA. ARG. DE SEGUROS, c|RODRIGUEZ JOSE MARIA, s|ejec. — Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 640.— e.20|9-Nº 8.494 D.T.-v.21|9|60

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Cliapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, se hace saber por dos días en los autos "C.I.S.A., Cía. IMPORTADORA SUD AMERICANA, S. R. L., c CANO GILBERTO OMAR y otro, s ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado y al mejor postor el 28 de setiembre a las 16 horas en Rivadavia 1389: una heladera eléctrica, marca Monarca, modelo P 16, Nº 1935|5408 F 17042. — Base $ 4.126.50. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960 — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.

$ 640.— e.20|9-Nº 8.458 D.T.-v.21|9|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por tres días que en autos: "JUAN PONS E HIJOS Y CIA. SRL. contra JUAREZ PEDRO ARCANGEL y otro, s|ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 30 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle San Juan 3738, en donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Una máquina para deformar para la industria del calzado, modelo 301, especial, combinada, completa, marca J. P. Nº 1580, con su motor monofásico correspondiente de 1|2 C.V., marca Motormech Nº R 758|1400. — Base: $ 5.800.—. Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.440.— e.19|9-Nº 8.400 D.T. v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que en autos: "RIVITTI VICENTE, c|PEZOA ALBERTO, s|ejecución prendaria" el martillero señor Numa Fidel Valbuena procederá a rematar al contado el día 30 de setiembre de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil, marca Plymouth, modelo año 1939, carrocería sedan 4 puertas con motor número 103615, patente de la Capital Federal Nº 8911 del año 1959, para uso de taxímetro. — Base $ 59.250. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 8.508 D.T.-v.22|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS S. R. L., c|CADEA DE FEIJOO PERLA CATALINA y FEIJOO HECTOR JORGE, s|ejec. prend.". el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta y al contado, al mejor postor el 28 de Setiembre a las 16 horas en Rivadavia 1389: una heladera eléctrica, marca Don Electric. — Base pesos 11.500. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.461 D.T.-v.22|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c CHESAUX ANDRES LUIS y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 28 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión, marca C.B.S. Columbia; una heladera eléctrica marca Don Electric. Base $ 32.430.— Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.464 D.T. v.22|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, se hace saber por tres días

en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|FURER MOISES s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, en pública subasta y al mejor postor, el 28 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, un aparato de televisión marca Don Electric. Base $ 11.375.— m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.463 D.T. v.22|9|60

Nº 6

JUDICIAL: Ord. Juez Nac. Dr. Eduardo M. Guzmán, Juzgado de Comercio Nº 6, hácese saber por tres días que en autos UNGAR Y CIA. CARLOS ALBERTO c|FRAGA AGUSTIN A. s|ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 11|10|60, a las 14.30 hs., en el local Avellaneda 500, donde se exhibe, un torno mecánico de pie marca Awek, 1.500 mm. e|puntas con sus accesorios y motor monofásico de 2 H.P., marca F.F.H. Base $ 51.300.— m|n. Al contado. Com. 10 %. Inf.: San Martín 522. T.E. 31-1527.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.507 D.T. v.22|9|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ, JAIME CHERNOMORETZ & HNOS. contra Ricciardi Elba Carmen y otro, sobre ejecución prendaria, se hace saber por el término de tres días que el martillero Gerardo Capristo, designado a propuesta de parte, rematará el día 24 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la calle Suárez 1765: una cámara material de mampostería y ladrillos revocados, de medidas exteriores 4 x 2, 8 x 2,40 metros, capacidad interior 20 metros cúbicos; un equipo de refrigeración completamente equipado con todos los accesorios, marca Roz, número 58.600, de 2 H.P., o sea 2,02770 C.V. La cámara es marca Roz, Nº 5860, modelo C, una vitrina marca Roz número 5681, modelo H.V.; 4 x 1,10 x 0,85 y 0,70 mts., seis puertas capacidad interior 0,70 metros, seis puertas capacidad interior 2.200 metros cúbicos, un equipo completo con todos sus accesorios, marca Roz, Nº 58.611, o sea 0,506.925 C.V., una vitrina Roz Nº 5862, modelo H.V., seis puertas, 4 de 1,10 x 0,85 x 0,75 metros, capacidad interior 2,200 metros cúbicos, y un equipo de refrigeración completamente equipado con todos sus accesorios, marca Roz, Nº 58.622, de 1|2 H.P. o sea 0,506.925 C.V. Base $ 164.465,50, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.490 D.T. v.22|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado número 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|GIACOBBI de SUAREZ ELENA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 28 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica marca Don Electric. Comisión 10 %. Base $ 13.950.—.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 8.460 D.T. v.22|9|60

JUDICIAL: Ord|Juez Nac. Dr. Tomás G. Mansilla, Juzgado de Comercio Nº 9, hácese saber por tres días que en autos "RIOMAR, S.A.C., IND., COM. c|VICENTE MARTINEZ VAZQUEZ y otro, ejec|prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 4|10|60, a las 14 y 30 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina p|coser, Overlock Yamato DC 103, completa, p. e. y mesa industrial, motor Mech. 1|4 H.P. Base: $ 25.000 m|n. Contado. Com. 10 %. Inf., San Martín 522. T. E. 31-1527.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 8.252-D.T.-v.21|9|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Por disposición del doctor Antolín Abad, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Juzgado Nº 22, en autos: FAHLER JACINTO ANTONIO contra FRIGOR Soc. Anón., sobre despido, se hace saber por dos días, que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el día 24 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Avda. Quintana 257, sin base, al contado: una máquina de calcular eléctrica, marca "Marchant", Nº 10, F. A. 324.513. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Francisco Silvano, secretario.

$ 640.— e.20|9-Nº 8.506 D.T. v.21|960

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARMORIQUE

Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. Moreno Nº 1623, 2º piso "C" Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, 2º piso "C" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.498-v.24|9|60

ACHOYAN SACIFIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, hora 11, en Larrea 584, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar el Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijar el número de Directores y elegir Directores y Síndicos, titular y suplente para el período 1960-61;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

ANTONIO FIORITO Y HNOS.

S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria 30 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta;

2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3 566-v.24|9|60.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria p|día 1º|10|1960, 10 horas, en Sarmiento 424, Capital, p|tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30|6|60;

2º Remuneración directores con funciones administrativas;

3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas p|firmar acta.

Se previene lo dispuesto por artículo 39 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.552-v.24|9|60

AGUIMAR

Inmob., Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria, 30|9|1960, 11 horas, en Tucumán 685, 1º B. Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndico;

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31|12|1958;

3º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 31|12|1959;

4º Fijación número directores titulares y elección de dos suplentes;

5º Elección Síndico titular y suplente;

6º Reforma Estatutos;

7º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.557-v.24|9|60

A. MARTINEZ DIAZ & CIA. "TAHITI"

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Nº Registro 6.314

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2363, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de Directores y elección correspondiente.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración de los señores Directores y síndico.

5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.528 v.24|9|60

ANGEL ZAFFARONI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en n|sede Serrano 1165, día 30 de setiembre de 1960, 17.30 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Renovación Directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.600 v.24|9|60

ATALAYA, SEGUROS EN GENERAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en su domicilio legal, calle San Martín Nº 588, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Remuneración de Directores y Síndico.

3º — Determinación del número de Directores por tres años, que compondrán el Directorio en el ejercicio 1960-1961 y elección de los Directores que fueren necesarios para completar el número que se establezca.

4º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.155-v.23|9|60

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 36º ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1960.

2º — Fijar la remuneración del Directorio.

3º — Elección de tres Directores por el término de dos años.

4º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.249-v.23|9|60

ANTONIO PANIZA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los Directores en el octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Determinar si los honorarios del Directorio, Síndico y gratificaciones al personal se abonarán en un todo o parte con acciones de conformidad con las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central.

3º — Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago del dividendo.

4º — De conformidad con el art. 4º del Estatuto determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los Directores Titulares y Suplentes que corresponda.

5º — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Aumentar el capital autorizado hasta $ 25.000.000.

7º — Disponer al emisión de Acciones Ordinarias hasta completar la suma de $ 25.000.000.— para primero cumplir con lo que se resuelva en los puntos 2º y 3º, y el saldo para ofrecer en suscripción a los accionistas.

8º — Ratificar los aumentos de capital y emisiones realizados por la Compañía de acuerdo con el Art. 3º del Estatuto, desde el 14 de octubre de 1955 en adelante.

9º — Modificación del Art. 3º y 8º del Estatuto y de cualquier otro del Estatuto.

10º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo que disponga el art. 10 del Estatuto.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.19|9-Nº 3.211-v.23|9|60

ASOCIACION ARGENTINA DE PERFUMERIAS DETALLISTAS

ASAMBLEA

La Asociación Argentina Perfumerías Detallistas, convoca a sus asociados a la Asamblea General y renovación de autoridades, que se realizará el día 29 del actual, a las 21 horas, en su local social, Paso 14, Capital. — Mauricio Dal Bon, secretario.

$ 720.— e.19|9-Nº 3.111-v.21|9|60

ALBERTO GRIMOLDI

Fabricación de Calzados

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.135-v.23|9|60

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5614

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo Nº 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1960, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.124-v.23|9|60

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL SECCION 38

PRIMERA Y SEGUNDA CITACIONES

Conforme Art. 45, convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 25|9|960, hs. 10, en Bonorino 258, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Lectura, consideración, etc. ejercicio cerrado 30|6|960. Elección nuevas autoridades en lugar de los que cesan. Designación 2 socios para firmar el acta. Fdo.: Eduardo Cazaubón, vicepresidente 1º, J. Vignale, secretario.

Se recuerda Art. 46.

$ 192.— e.19|9-Nº 3.119-v.21|9|60

AGROMECANICA, S A I C F

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 septiembre 1960 a 15 horas, en Corrientes 311, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 1|5|60. distribución utilidades.

2º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Revalúo contable (Ley 15.272).

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.480-v.23|9|60

ASOCIACION DE PERIODISTAS

Sarmiento 988 (piso 4º)

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva, en su reunión ordinaria del día 1º de septiembre último, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1960 a continuación de la Asamblea

General Ordinaria convocada para la hora 15 del mismo día, en el local de la calle Rodríguez Peña 628 de esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Situación de los personales de Haynes. El Pueblo y Ahora, dentro de la entidad.

3º Aumento de la cuota social.

4º Convenios colectivos y parciales por empresa.

5º Reforma del estatuto social. — Alberto Schtirbu, presidente. — Demófilo Domínguez, secretario interino.

$ 384.— e.19|9-Nº 3.475-v.21|9|60

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Sarmiento 938 (piso 4º)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos y de conformidad con la Ley 14.455, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1960, a partir de la hora 15, en el local de la calle Rodríguez Peña 628 de esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de cinco socios para constituir la junta electoral.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 1959|1960.

4º Elección de seis miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva por dos años; de un vocal suplente por un año; de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año; de un delegado titular y uno suplente al Comité Ejecutivo de la F.A.P. por dos años y de cinco delegados titulares y cinco suplentes al XV Congreso de la F.A.P. — Alberto Schtirbu, presidente. — Demofilo Domínguez, secretario interino.

$ 528.— e.19|9-Nº 3.474-v.21|9|60

A L Z I C O
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, horas 18, en Suipacha 842, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|60.

2º Elección de 5 Directores titulares, 3 Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el art. 32 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.081-v.22|9|60

A N J U E S
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C., ejerc. 31|12|59. Distribución utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Determinación número y elección Directores titulares y elección Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.037-v.22|9|60

ANCORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 29 setiembre 1960, horas 19, local Ecuador 575, piso 2, efectos tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación actuación Directorio provisional.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.906-v.21|9|60

"AYAN PITIN"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en Avda. Pte. R. S. Peña 636, tercer piso, el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

3º Determinación del número de Directores y Elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.002-v.22|9|60

ASOCIACION SUECA
DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas para tratar:

1º Designaciones prescriptas artículo 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo.

2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente. — La Comisión.

$ 480.— e.16|9-Nº 2.944-v.27|9|60

A C E L C O
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 7.043
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la elevación del capital autorizado de m$n. 35.000.000.— a m$n. 60.000.000.—; autorizando la emisión de las series 36ª a 60ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias, clase B, de un millón de pesos valor nominal, cada una;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960;

3º Determinar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido;

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente por un período de un año de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.915-v.21|9|60

ACEROS SUECOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 10 horas, en Federico Lacroze 2640, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|3|60; 2º Elección de directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.968-v.21|9|60

"B"

BOMBAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida 620, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de mayo de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.529 v.24|9|60

BEACON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.000

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de setiembre de 1960, horas 11, en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, primer piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.572 v.24|9|60

BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte., a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 42º ejercicio 31|5|60.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección Directorio y síndicos.

Nota Bene: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.564 v.24|9|60

BARON DE RIO NEGRO
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 29 de setiembre de 1960, 16 horas en Venezuela 170, para:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/5/60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.218-v.23|9|60

BROLITE, S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 29|9|60, 14.30 horas, en San Martín 1068, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. C., ejercicio al 31|5,60, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 3.171-v.21|9|60
$ 640.— e.22|9-Nº 3.552-v.23|9|60

BRISTELAR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria,
Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio para el día 30 de setiembre de 1960 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1885, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.250-v.23|9|60

BAHIJ ABBOUD Y HNOS.
S. A. I. C. y F.

Convócase Asamblea General Extraordinaria fecha 29 septiembre 1960, en Valle 535 Capital tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta:

Recuérdase art. 12º de estatutos.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.042-v.22|9|60

B O E H L E R I T
S. A. I. C.

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 28|9|60, 9 y 15 hs., en Belgrano 485, 1º para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C. Ejerc. 30|6|60. Distr. Utilidades.

2º Fijación Nº Direct. Elecc. de los mismos, Síndico y 2 Acc. para firmar el Acta.

3º Se recuerda el art. 7 de los Estatutos a efectos depósito acciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3 067-v.22|9|60

B O E H L E R I T
S. A. I. C.

Convócase a Asamb. Gral Extraor. el 28|9|60, 9 horas, en Belgrano 485, 1º para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado y Reforma Estatutos.

2º Revalúo contable Ley 15272.

3º Desig. persona para realizar trámites.

4º Elegir 2 acc. para firmar el Acta.

5º Se recuerda art. 7 de los Estatutos a efectos depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3 065-v.22|9|60

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Extraordinaria 28|9|60, 12 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 730, Esc. 24, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, (artículo 4).

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.822.v.21|9|60

BRANDER & CIA. S. A.
Imp. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Brander & Cía. S. A. Imp. Com. e Ind., para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Tacuarí 318, Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Autorizaciones para gestionar y protocolizar modificaciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.869-v.21|9|60

"C"

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el día 5 de octubre, las 15 horas, en Reconquista 165, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital.

2º — Modificación del art. 15 de los Estatutos sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.576-v.24|9|60

COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3.174
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura

3º — Aumento de Capital.

4º — Modificación del art. 24 de Estatuto.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960 — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.541-v.24|9|60

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial
Comercial Financiera e Inmobiliaria
Ref.: 10.670

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Rivadavia 3042, para:

1º — Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|60.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas par firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.562-v.24|9|60

CORPORACION AMERICANA
DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Florida 835, para tratar:

1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del C. C.; Ejercicio 30|6|60.

2º — Elegir Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.535-v.24|9|60

C O G A R
Contratistas Oleoductos y Gasoductos
Argentina S. A.
SEGUNDA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a As. Gral. Ordinaria día 28 de septiembre 1960, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|4|60;

2º Distribución utilidades y fijación remuneraciones;

3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.594-v.22|9|60

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
C. I. F. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;

2º Designación de Directores;

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.588-v.24|9|60

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Reconquista 458, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados. (7º ejerc.).

2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.551-v.24|9|60

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;

2º Designación de Directores;

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.584-v.24|9|60

CORSARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1960, a las 19.30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1171, piso 10º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.611-v.24|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá dugar el día 1º de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, José Martí 1642, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración de Directores y Síndico;

3º Fijación de número de Directores y su designación, y elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.603-v.24|9|60

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja
CILAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.587-v.24|9|60

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960 a las 9.30 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.526-v.24|9|60

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 18 horas en Hipólito Irigoyen 1180, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades ejercicio 31|5|60.

2º Elección Directorio, síndicos — dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.519-v.24|9|60

O R Y S F
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente,

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.580-v.24|9|60

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 8 horas en el local social Camarones Nº 2658, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.501.v.24|9|60

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1960, a la hora diez y ocho, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 39º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente la vacante producida por fallecimiento del señor Tomás J. Barry. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.600.— e.20|9-Nº 3.502.v.24|9|60

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Considerar el mandato de gerencia.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Considerar la revaluación del activo según la Ley Nº 15.272.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.235-v.23|9|60

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17.30 horas, en la sede de esa Cámara, Avda. de Mayo 633, 5º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva: a) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Juan A. Borgonovo, que termina su mandato. b) Cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Virginio Finizzola Viganó, Amílcar Borthaburu y Alberto J. M. Dané, que cesan en su mandato. c) Tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Dr. Roberto Corbella Figini, Dr. José Disatnik y señor Oscar Ronchetti, que terminan su mandato. d) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Vicente Abarrategui, Antonio F. Crespo y Juan Revoredo.

4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea. — Virginio Finizzola, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada con la mitad más uno de sus miembros asociados. Pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con tesorería sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960.

$ 720.— e.19|9-Nº 3.175-v.21|9|60

CELOPRINT S. A
Gráfica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Méjico 3659, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del vigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

2º Honorarios Síndico;

3º Elección de Directores (vocales), Síndicos, titular y suplente;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Capitalización de la Reserva, Emisión de Acciones;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.178-v.23|9|60

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico S. A. C. e I.
Registro Nº 5.901

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1960, horas 10, Paraguay 1539, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Director Gerente, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.199-v.23|9|60

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960;

2º Consideración de la Revaluación Contable del Activo de la Compañía propuesta por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 15.272 y Decretos Reglamentarios respectivos;

3º Elección de Síndico;

4º Designación de los accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Secretario.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.222-v.23|9|60

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|60;

2º Resolver aplicación utilidades;

3º Elegir dos Directores suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Diretorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.200-v.23|9|60

CITY HOTEL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1960 a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (art. 20 y 26 del Estatuto).

3º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable "Ley 15.272".

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la calle Moreno 968, Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 2.969-v.22|9|60

C A B U R E
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Juncal 1656, 1º piso para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º Cód. Com.

2º Elección de Directorio y sindicatura.

3º Elevación del cap. autorizado a pesos 5.000.000.

4º Reforma del art. 4º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.044-v.22|9|60

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº de Registro (Nac. 820.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre, a las 18 horas, en Cerrito 888, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Presidente.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.015-v.22|9|60

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital y reforma estatutos.

2º Designación personas para realizar trámites y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 2.999-v.22|9|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Chacabuco 1325, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|59 y 31|5|60.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.091-v.22|9|60

COTIC
Compañía Técnica Industrial Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de setiembre de 1960, a las 11.45 horas, en Bolívar 238, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|9-Nº 3.018-v.22|9|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Defensa 574, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60, distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.097-v.22|9|60

CIGAIF
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6693

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 439, piso 4º, escritorio 411, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1960, y distribución utilidades.

2º Ratificación remuneraciones del Directorio.

3º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.082-v.22|9|60

CIPA, S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2C de setiembre próximo, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.787.v.21|9|60

CARLOS AVERSA S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1960, a las 18 hs., en el local social calle Beazley Nº 3661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.

3º — Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.956-v.21|9|60

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 29 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, 1er Piso, Escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1960.

2º — Elección de tres miembros titulares en reemplazo de la Dra. Elsa M. Peiti, Dr. Julián A. Soulages y Sr. Jorge C. Podestá que terminan en sus mandatos, y elección de un miembro suplente en reemplazo del Dr. Bernardo Perelstein que termina su mandato. — Todos los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años.

3º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Arturo A. Ogan, Presidente. — Jorge C. Podestá, Secretario.

Art. 26: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 1.040.— e.16|9-Nº 2.941-v.21|9|60

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria 28|9|60, 19 hs., S. de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento Capital Autorizado (Art. 4º).

2º — Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.909-v.21|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROMOCION EMPRESARIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre, a las 18.30 horas, en Chacabuco 567, tercer piso, Nº 17, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de lo actuado desde la Asamblea Constitutiva.

2º — Considerar compras de inmuebles y negocios varios.

3º — Renuncia de todos los directores y síndico, fijación del número de directores y elección de directores y síndicos en reemplazo de los renunciantes.

4º — Considerar aumento de capital autorizado hasta la suma de $ m/n. 15.000.000.— y aumento de capital emitido a $ 9.000.000.— m/n. — $ 3.000.000.— m/n. en acciones ordinarias y $ 6.000.000.— m/n. en acciones preferidas.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.965-v.21|9|60

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1960, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de Tesorero por dos años, cinco Vocales titulares por tres años, cuatro Vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.

$ 1.680.— e.19|9-Nº 2.309-v.27|9|60

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 28 y 39 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 24 de septiembre de 1960 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1960 e Informe de los señores Revisores de Cuentas;

3º Elección de: un Presidente por dos años; un Vicepresidente por dos años; cinco Vocales Titulares por cuatro años; seis Vocales Suplentes por dos años; tres Revisores de Cuentas por dos años; tres Revisores de Cuentas Suplentes por dos años; cinco miembros de la Comisión Arbitral por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2º, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3º del Orden del Día. — Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 25 de septiembre de 9 a 18 horas. (Artículo 61 del Estatuto Social).

Artículo 37 (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el Orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Vicente Lamesa, Presidente. — Luis R. Tazzari, Secretario.

$ 1.040.— e.16|9-Nº 2.880-v.21|9|60

"D"

DOVER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 545 (1º piso), con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y vicepresidente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 11º de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones de la sociedad o presentando el certificado del Banco donde se encuentren depositadas.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.599-v.24|9|60

DOS TALAS AGROPECUARIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº de Registro 8979

Convócase a Asamblea General para el día 4 de octubre de 1960, horas 11, en Viamonte Nº 180, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 30|4|1960;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.102-v.23|9|60

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|1960, a las 16 hs., en Agüero 1551, piso A, para considerar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio, Ej. Nº 11;

2º Ratif. honorarios director gerente;

3º Elección síndicos;

4º Aumento de capital;

5º Revalúo Ley 15.272;

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.130-v.23|9|60

DELTA S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Delta Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación, en la sede social de la calle San José 352, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de setiembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.464 v.23|9|60

DIAGRAMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la calle San José 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.224 v.23|9|60

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.167-v.23|9|60

DROGACO
Industria Química S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29|9|1960, a las 16.30 hs. en Agüero 1551, piso A, para considerar:

1º Designación de dos accionistas para firmar acta;

2º Modificación de los Estatutos;

3º Nombramiento de las personas que tramitarán la modificación de Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.129 v.23|9|60

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11.30 hora, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y suplentes.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.236 v.23|9|60

DAVID HOGG & Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1960 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico (artículo 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20 y 26 del Estatuto).

4º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable "Ley 15.272".

5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 963, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 2.971-v.22|9|60

D.A.E.L., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2300, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Someter a consideración de la asamblea, remuneración del Directorio por el ejercicio pasado y por el corriente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea suscriban el acta correspondiente — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 3.077-v.22|9|60

DROGUERIA TARAZI, S.A.C.I.F.
Bmé. Mitre 2678, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, que tendrá lugar a las 18 horas en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos A, B y C e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1959,60.

3º Elección de tres directores titulares por terminación de los mandatos de la señora María P. Cornadas de Tarazi y de los señores Demetrio Tarazi y Tomás Tarazi, que durarán en sus mandatos tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo noveno de los estatutos sociales sobre el depósito de las acciones. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 2.992-v.22|9|60

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
DEUTZ - CANTABRICA
FABRICA DE TRACTORES Y MOTORES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 24 de agosto de 1960, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos de la Sociedad en su artículo 5º, párrafo 4º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 200.000.000 a m$n. 500.000.000.

2º Características de las acciones a emitirse para cubrir el aumento mencionado en el punto 1).

3º Facultar al Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.337-v.21|9|60

"E"

ESTANCIAS HUGHES S. A.
Nº de Registro 1475
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 651, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de presidente de la sociedad.

4º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.571-v.24|9|60

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Aplicación del artículo 40º de los estatutos;

5º Asignación del director delegado;

6º De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda;

7º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.114 v.23|9|60

ESTANCIA "EL ROSARIO"
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Av. del Lib. Gral. San Martín 198
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Avda. Libertador 198, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Consideración y aprobación de la revaluación de activos de la sociedad;

4º Elevación del capital autorizado a la suma de m$n. 16.000.000.—;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.103 v.23|9|60

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1960, a la hora dieciocho, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balances general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 37º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio en el próximo Ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.135 v.23|9|60

E K O N
S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre 1960, horas 10, en Pepirí 1029, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|60;

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino utilidades;

3º Autorización al Directorio para efectuar la revaluación contable;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 3.158-v.23|9|60

EL RECUERDO
Inmobiliaria, Productora y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General Resultado, Informe del Síndico y remuneraciones a dos Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Elección firmantes del Acta.

Entradas contra cupón accionario Nº 6.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.483-v.23|9|60

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.148-v.23|9|60

EXIMPORT S. A.
Nº de Registro Nacional 10.635
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º piso, Dto. "D", Capital, el día 30 de setiembre de 1960 a la hora 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1960.

2º Fijación de las remuneraciones de Directores y Síndico.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de los Estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local arriba citado. El Directorio.

$ 4.400.— e.19|9-Nº 3.463-v.23|9|60

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de siete Directores titulares, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.146 v.23|9|60

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1960 a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (artículo 21 de los Estatutos).

2º Consideración de la modificación de los artículos 11º y 29º, inciso h), de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 2.974-v.22|9|60

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960 a las 11.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 244, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario ad hoc y dos accionistas para firmar el acta (artículo 21 de los Estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo Ejercicio de la Compañía, informe del síndico y destino de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los que correspondan.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles) (Art. 27º de los Estatutos). — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 2.973-v.22|9|60

E S T R E L L A
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 17 horas en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C. ejerc. 31|12|59. Distribución Utilidades;

2º Aumento Capital Autorizado;

3º Determinación número y elección Directores titulares y elección Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.038-v.22|9|60

EDITORIAL EMILIO RAMIREZ, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para Asamblea General Ordinaria para el 1º de octubre de 1960 a la hora once, en el local sito en la calle Bolívar 1610|16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación de bienes activos;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1959;

3º Determinación del número de directores titulares que integrarán el Directorio por un nuevo período de dos años y elección de los mismos en reemplazo de los actuales que caducan en sus mandatos;

4º Elección de tres directores suplentes por el mismo período de dos años;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 3.020-v.22|9|60

EDITORIAL SILUETAS, S. A.
Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960 a las 18 y 30 en la sede social calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.

2º Informe del síndico.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Consideración del revalúo contable.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Elección de dos asambleístas para aprobar el acta.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 2.989-v.22|9|60

EL CARMEN DE LUZIO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre de 1960 a las 18 horas en el local de la sociedad Maipú 62, piso 3º frente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición para su explotación del campo El Carmen, propiedad del señor Presidente, don Alfredo Luzio, con sus mejoras, implementos y hacienda;

2º Modificación del artículo 14 de los Estatutos;

3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias hasta la suma de diez millones de pesos m|n.;

4º Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|9-Nº 3.041-v.22|9|60

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960;

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período;

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.008-v.22|9|60

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 633, 5º piso, Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios y Remuneración del Directorio;

4º Elección del Directorio;

5º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados bancarios en la oficina de la Sociedad, Tucumán 633, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 3.080-v.22|9 60

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Perú Nº 556, piso 2º, Capital Federal para tratar:

Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1960; Distribución de utilidades; Designación del Síndico; Aumento del capital autorizado a la suma de seis millones de pesos (m$n. 6.000.000.—); Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.845-v.21|9|60

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 7º y 13º de los estatutos.

2 Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.525-v.24|9|60

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 19 hs., en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30|5|60.

2º Fijación número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.578-v.24|9|60

FLECHA DE ORO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la calle Reconquista 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|5|60.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.546-v.24|9|60

FONTECHA
Sociedad Anónima
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las diez y seis horas en Florida número 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.614-v.24|9|60

FIBROLIN
Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de septiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Perú 440, Dto. 1, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones liberadas clase "B" con el destino previsto artículo 4º, inciso d) Est. Sociales;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 13 de los estatutos.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.125 v.23|9|60

F R A G M A
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre 1960. 16 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. C., ejercicio 31/12/59. Distribución utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Determinación número y elección directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.036-v.22|9|60

FLANDES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Uruguay 1046, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/5/60.

2º Fijación del número de directores y elección por el término de tres años.

3º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.062-v.22|9|60

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
(F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de sus Estatutos, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de cuatro titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Raineri, Serafín Martínez, Cayetano Caruso, José Ramos, Antonio Fundaró, Eduardo Sattler y Guillermo Carlos Jack, por finalización de sus mandatos.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Consideración del Informe del Consejo Directivo con relación a procedimientos y actitudes de la entidad afiliada A.A.E.T.A., para con F.A.T.A.P. — Ramón Fernández, presidente. — Fernando Raineri, secretario.

$ 880.— e.16|9-Nº 2.921-v.21|9|60

"G"

GUAYANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de setiembre de 1960, a las 9 y 11 horas, respectivamente, en Tucumán 1748, 8º piso, oficina 17, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración y aprobación adquisiciones realizadas por el Directorio.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del estatuto y aumento del capital social.

2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.619-v.24|9|60

GOICOECHEA HNOS.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre próximo, a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al cuarto ejercicio económico;

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 — e.19|9-Nº 3.217-v.23|9|60

GEFINSA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Perú 689, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance, documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades por el ejercicio al 31 de mayo de 1960;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta: — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.189-v.23|9|60

GRAFICA ALONSO
S.A.I.C.F.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30, a las 17 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar:

1º. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30|11|59;

2º Elección: Directorio y Síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.462-v.23|9|60

GER — TEX. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Ger — Tex, S. A. I. C. I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de octubre de 1960 a las 19 horas en el local de la sede social, calle Larrea 370, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Pago de dividendos en acciones liberadas.

5 Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.939-v.21|9|60

GUILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 29 de septiembre de 1960 a las 9 horas en el local social, sito en la calle Corrientes Nº 4774, 1er. piso, ofic. 23, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 31 de mayo de 1960 y la distribución de utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.957-v.21|9|60

"H"

HARTMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 767, 3er. piso, Buenos Aires
Registración N. 9185
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 767, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1959;

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1960;

3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente, artículo 15º y 24º de los estatutos sociales;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.905-v.21|9|60

H I B E R N I A
S. A. Comercial y Financiera
N-3.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515. (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1960.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.453-v.23|9|60

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 1399, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Fijación del número y elección de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 12º de los estatutos.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado de conformidad con el artículo 6º de los estatutos, hasta m$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.901-v.21|9|60

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1960, a las 1 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular, su remuneración y del síndico suplente.

4º Consideración de la revaluación contable.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.945-v.21|9|60

"I"

Institución Cultural SADAO ANDO
CONVOCATORIA
EJERCICIO CERRADO EL 1º DE JULIO DE 1960

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día

29 de setiembre de 1960, a las 16 horas en la sede social, calle Defensa 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Designación de dos asociados para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.

$ 80.— e.20|9-Nº 3.542-v.21|9|60

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Cosme Beccar Varela, presidente.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.593-v.24|9|60

INTERINT

S. A. Industrial y Comercial

Registro Nº 6774

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.911-v.17|9|60
e.20|9-Nº 2.911-v.22|9|60

IMPORMOTOR

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1960, hora 10, en Bmé Mitre 2138|46, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60:

2º Elegir directores y síndicos titular y suplente;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.239-v.23|9|60

I N D I A

Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Retribuciones Extraordinarias (Art. 27, Estatutos Sociales), proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales);

3º Elección del nuevo directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El Directorio.

Nota: El artículo 24 de los Estatutos Sociales, dispone: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".

$ 4.800.— e.19|9-Nº 3.110 v.23|9|60

ILANGA ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, 2º A, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de abril de 1960;

3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico;

4º Elección miembros del Directorio y síndico titular y suplente;

5º Consideración reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.481-v.23|9|60

I. A. F. A.

Industriales Argentinos Fabricantes Automotores

Bajo Licencia

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social calle Sarmiento 930, piso 4º, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los contratos suscriptos para pagos de regalías;

2º Reforma de estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.192-v.23|9|60

I R O M A C

Soc. Anón. Comercial, Importación Exportación, Representaciones

Nº 4752

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 29 de septiembre de 1960, a las 11 hs., en Reconquista 379, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Consideración documentos prescriptos por art. 347 Código de Comercio;

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.466-v.23|9|60

I. A. F. A.

INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES AUTOMOTORES

Bajo Licencia

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, piso 4º, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Designación de Directores y Síndicos, Presidente y Vicepresidente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.196-v.23|9|60

IGGAM S. A. I.

Establecimientos Comerciales e Industriales

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Ratificación de la emisión dispuesta por el Directorio, en su sesión de fecha 2 de setiembre de 1960, de m$n. 112.251.000,— en acciones ordinarias, de las que corresponde m$n. 19.341.800.— a la clase A (5 votos) y m$n. 92.909.200,- a la clase B (1 voto) y que se ofrecerá a la suscripción por los accionistas en orden al derecho preferencial establecido en el artículo 4º, inciso c), de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio para que, en caso de existir remanente no suscripto por los accionistas, destine al pago de los honorarios fijados por el Directorio y Síndico por el ejercicio 1959|60 la correspondiente cantidad de acciones de la nueva emisión, a su valor de cotización bursátil (cierre) al día anterior al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por las normas de la Comisión de Valores.

Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o comercial aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 2.160.— e.19|9-Nº 3.148-v.21|9|60

IMADE

Industrias Madereras Delta S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Imade, Industrias Madereras Delta, S. A., a Asamblea Extraordinaria para el 26 de setiembre, a las 9 horas en la calle Rivadavia 970, 1º "A", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.

3º Reforma del artículo 8º de los estatutos.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.825 v.21|9|60

I. F. I. B. A.

Sociedad Anónima

Industrial Financiera Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Montevideo 604, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmar o elegir nuevo Directorio;

2º Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.00 m/n.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 1.691-v.22|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/9 al 8/9/60.

IPORA S. A.

Comercial e Industrial

Nº Reg. 5.089

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de Avda. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. C.

2º Aprobar revalúo contable. Ley número 15.272.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.951 v.21|9|60

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de los miembros del Directorio para el trigésimo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, inciso c), y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e inspector, respectivamente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 8.800.— e.16|9-Nº 2.859 v.27|9|60

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO S. A.

Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 8122

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, horas 19.30 en Jean Jaurés 315, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/5/60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.073-v.22|9|60

"J"

JUAN SOLAZZI E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Revaluación activos ley 15.272.

5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.585-v.24|9|60

JACOBO NEUMAN S. A.

Cont. Ind. Finan. e Inmob.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de setiembre de 1960, a las 19 horas en la sede social Corrientes número 2068, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960, incluyéndose en la memoria un proyecto de distribución de utilidades.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.024-v.22|9|60

"K"

KADMOS

Sociedad Anónima, In..

Agrícola, Ganadera y Financiera

Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local calle Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años; y un síndico titular y síndico suplente por un año; y fijar sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.122-v.23|9|60

K E R S Z B E R G

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Avda. Corrientes 485, of. 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio;

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Determinación del número de directores titulares, según el art. 10 de los Estatutos y elección de los mismos;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.248-v.23|9|60

K E L V I N

Sociedad Anónima Comercial

Viamonte 1119 - Buenos Aires

Registro Nº 7652

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local social, calle Viamonte 1119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a rescindir y/o dejar sin efecto convenios en vigencia.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.043-v.22|9|60

"L"

LAS TRES MARIAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de octubre de 1960, a la hora 10, en Avenida Corrientes 447, escritorio 601, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio de la sociedad.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Marcelino Manuel Segura, síndico.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.521-v.24|9|60

LA MUTUAL DEL EMPLEADO

Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 18º ejercicio financiero.

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 715, primer piso "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de dos miembros titulares en remplazo de los señores Alberto E. De Paula y Enrique N. L. Ciocca y siete miembros suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Alberto R. De Paula, presidente. — Gabriel H. Junod, secretario.

$ 240.— e.20|9-Nº 3.579-v.22|9|60

"LA PIEDAD"
F. Córdoba y Cía., S. A. C. e I.
Nro. 6.242
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, para tratar:

1º Documentos art. 347 del C. C., al 30 junio 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.490.v.24|9|60

LABORATORIO ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250, el día jueves 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio.

4º Honorarios del síndico.

5º Honorarios de los directores-gerentes.

6º Elección de: a) tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) tres directores titulares y dos directores suplente; d) presidente, vicepresidente y la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|9-Nº 3.617-v.24|9|60

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.
de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Uruguay 1053, piso 1º para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio a los efectos de la Ley 15.272 y Decreto 6.871|60.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente.

5º Fijación de la remuneración a que se refiere el art. 19 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.204-v.23|9|60

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 3.156-v.23|9|60

LA CONSTRUCCION, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1960 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis De Carli, Ing. Horacio A. Guerrico, Sebastián Maronese (h.) y Antonio Soliazzo, respectivamente, por terminación de mandatos.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Ing. Kjell Henrichsen, Guy Arrambide e Ing. Emigdio Pinasco, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores ingenieros Roberto Gorostiaga y Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29º del estatuto).

$ 6.400.— e.17|9-Nº 2.990-v.22|9|60

LANERA RIO NEGRO
Sociedad Anónima,
Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 a las 18 horas en Talcahuano 374, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.075-v.22|9|60

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.101-v.22|9|60

LA TOSCA
Sociedad Anónima, Rural y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, piso séptimo, el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

3º Fijación de la garantía a depositar por los Directores durante su mandato, conforme al artículo 8º de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 3.000-v.22|9|60

LAS CORTADERAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, piso séptimo, el día 4 de octubre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

3º Fijación de la garantía a depositar por los Directores durante su mandato conforme al artículo 8º de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

5º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 3.001-v.22|9|60

L O N G V I E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día jueves 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Empresa, calle Libertad 731, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos.

2º Aumento del capital autorizado en $ 27.345.100.—.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.089-v.22|9|60

LAMETAL UNION, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960, horas 15, en Piedras 383, piso 5º, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Retribución de los directores administrativos (art. 15 estatutos).

3º Los documentos artículos 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1960.

4º Aumento capital autorizado.

5º Determinación número de directores, su elección y la de los síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.786-v.21|9|60

L A C A U
Sociedad Anónima
Agrícola - Ganadera
Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6.745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día jueves 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Revaluación de activo Ley número 15.272 y Decretos Nros. 5.433 y 6.871.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.961 v.21|9|60

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 de setiembre de 1960, a las 19 hs., en Avenida de Mayo 560, 3er. piso, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio, al 31 de mayo de 1960.

2º Elección de cinco Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.086-v.22|9|60

"M"

MUNDITAS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultad al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.598-v.24|9|60

MOISES KLEINMAN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960 a las 11,30 horas, en la sede social, Moreno 1231, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Emisión de capital social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.231-v.23|9|60

MARTIBELL S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en nuestra sede calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación de números de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 20 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.157-v.23|9|60

M. A. N. ARGENTINA
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de septiembre de 1960 a las 11.30 horas, en la sede social, Rivadavia 3872, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y síndicos.

3º Destino de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.205-v.23|9|60

MADERIL, Com., Ind. y Fin. S. A.
Serrano 34
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Serrano 34, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Cód. de Com., por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Resolver sobre la revaluación del activo social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.172-v.23|9|60

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 14 de setiembre de 1960, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes a las 9 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años a partir del nuevo ejercicio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Revaluación activos Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión (art. 1º de los estatutos).
$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.113-v.23|9|60

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 8.621
Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso, "C", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.
4º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.995-v.22|9|60

MASERATI ARGENTINA
S. A. I. C. ; F.
Nº 1409
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 29|9|60, hora 11, Diag. R. Sáenz Peña 1219, efectos considerar doc. art. 347; fijación número directores y elección en su caso; elección directores suplentes y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— .16|9-Nº 2.843-v.21|9|60

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1960. Distribución de utilidades.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9 Nº 2.948-v.21|9|60

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1959.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200. —e. 16|9-Nº 2.331-v.21|9|60

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 9488
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en Rivadavia 6608, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|1960.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.
4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.966-v.21|9|60

"N"

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de setiembre de 1960, a las 18,30 horas en la calle Cabildo 1713, primer piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.241-v.23|9|60

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.
2º De acuerdo con la Ley 15.272 autorizar al presidente o a quien lo sustituya, para proceder a la revaluación total o parcial de activos.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º segundo punto de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.977-v.22|9|60

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1960, la que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para la misma fecha, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º — Modificación de los artículos 6º, 25º y 66º de los Estatutos.
3º — Autorización especial al Sr. Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio.
El Directorio.
$ 4.000.— e.17|9-Nº 2.978-v.22|9|60

NAVIERA BUENOS AIRES, S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas en Sarmiento 1171, 2º piso "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración renuncia del síndico titular.
3º Ratificación y aprobación de la gestión y mandatos conferidos a los señores miembros del Directorio.
4º Aprobar asignaciones percibidas directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. H.
5º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.
6º Elegir directores y síndico.
NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito expedidos por un banco, de tenerlas depositadas a su orden, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.785.v.21|9 60

"O"

O. S. A. OLIVA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 17 horas en Belgrano 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1960, e imputación de sus resultados.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.567-v.24|9|60

OMICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960 a las 18 horas en Lavalle 1759, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elevación capital autorizado a m$n. 30.000.000.
4º Aprobación revalúo contable (Ley 15272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.154-v.23|9|60

OCCIDENTE, S. A. F. C. I.
"Nº 8206"
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 29|9|60, 18 horas, Lavalle 168, efectos considerar documentos art. 347. Fijación número directores, elección mínima 4 directores un año y directores suplentes 1 año. Elección síndico y accionistas firmar acta. — El Diretcorio.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.174-v.21|9|60

OLASO & CIA.
Inm., Fin. y Com., S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, el 10 de octubre de 1960, 18 horas, en Florida Nº 633, 4º, para tratar:
1º Ratificación términos del Decreto Nº 1793|1956.
2º Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicios 30|3|58, 30|3|59 y 30|3|1960.
3º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4º Considerar y fijar a los letrados los honorarios que les corresponden por los trabajos efectuados a la sociedad. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.456-v.23|9|60

ORUS S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Sucre 1238, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.223-v.23|9|60

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nº 8812
Miranda Nº 5237 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en su sede social de la calle Miranda Nº 5237, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Aumento del número de directores, de seis a siete, y decisión sobre los nombramientos de directores efectuados durante el ejercicio, por renuncia de algunos de sus miembros.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
"Organización Negri" S. A. — (José Baldi, vicepresidente).
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.221-v.23|9|60

"P"

PUERTO SANTA TERESA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 hora 9.30 en Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código Comercio y aplicación de resultados
2º Fijación número de diretcores y su elección y la de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.550-v.24|9|60

PALMER Y COMPAÑIA
Soc. Anón., Ind., Com., Inmob. y Fin.
Nº 8.010
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, horas 11 en Tacuarí 371, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ ..... e.19|9-Nº 3.134 v.19|9|60
Texto modificado a partir de
$ .... e.20|9-Nº 3.134 v.23|9|60

PLEXITAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, 3 días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.204-v.23|9|60

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convócase para el día 23 de septiembre de 1960, a las 18.30, en Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios para tratar el siguiente,
ORDE DEL DIA:
1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 1959|60.
3º Campaña socios
4º Elección de 9 vocales efectivos por dos años, 2 vocales efectivos, 6 vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año. — La Comisión Directiva.
$ 240.— e.19|9-Nº 3.216-v.21|9|60

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en la calle Florida 954, 1er. piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y reformas al estatuto.
2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.051-v.22|9|60

P A Y E
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N - 8808
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 829 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 3.068-v.22|9|60

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 2.979-v.22|9|60

PERFECTO GONZALEZ
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960 a las 9 horas, en nuestra sede, calle Miralla 131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200. — e.17|9-Nº 3.063-v.22|9|60

POMPEYA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de setiembre de 1960, a las 8 y 30 horas, en el local sito en San Pedro Nº 5227, de esta Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1959.

2º Ratificación del nombramiento de directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800. — e.16|9-Nº 2.949-v.21|9|60

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|9-Nº 2.788-v.21|9|60

"R"

RELE
Sociedad en Commandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, setiembre 28 de 1960, a las 18 horas en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Doctos; art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|60.

2º Revaluación activo, asuntos varios.

3º Designación síndico y 2 accionistas firmar acta. — Los socios solidarios.

$ 960. — e.20|9-Nº 3.506-v.22|9|60

ROBIROSA Y CASTRO, S.A.C.I. y F.
ORDEN DEL DIA:

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 1428, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular y de un director suplente.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Córdoba 1428, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 2.800. — e.20|9-Nº 3.572-v.24|9|60

ROSMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Belgrano 420 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960 a las 19 horas en el local de la sociedad, Belgrano 420, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del doctor Eduardo D. Parellada que ha presentado su renuncia con fecha 4 de agosto de 1960.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|9-Nº 3.549-v.24|9|60

R A Y L E
Inm., Com., Fin., Ind. y Agropecuaria, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1960 a las 18 horas en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, of. 10, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960).

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|9-Nº 3.528-v.24|9|60

R. BARREIRO
Sociedad Anónima
Comercial Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas en la sede social, calle Córdoba 795, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar el acta.

Se recuerdan las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|9-Nº 3.140-v.23|9|60

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Considerar la revaluación del activo según la Ley 15.272.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|9-Nº 3.237-v.23|9|60

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(N- 4908)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960, y distribución de utilidades.

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos, titular y suplente,

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 4.000. — e.19|9-Nº 3.186-v.23|9|60

RADIO VICTORIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable.

2º Reforma de los artículos 4, 5 y 12 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones y|o bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|9-Nº 2.914-v.21|9|60

RAMON OSACAR ROMO S. A.
C. I. F. A. G. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|9|60, a las 11 horas, en Reconquista 538, 5º piso, Dep. 54 B, para tratar:

Elección de 2 accionistas, consideración documentos art. 347, C. C., distribución de utilidades, honorarios, elección autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|9-Nº 3.040-v.22|9|60

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29|9|60, a las 11.30 horas, en Reconquista 538, piso 5º, Dep. 54 B, para tratar:

Elección de dos accionistas para firmar y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|9-Nº 3.039-v.22|9|60

"S"

Sociedad
DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfanato Francés — Córdoba 3738
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

3º Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva, por cinco años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La presidenta.

$ 480. — e.20|9-Nº 3.505-v.24|9|60

Sociedad Anónima
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial, e Industrial.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1960.

2º Revaluación de activos, Ley número 15.272.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|9-Nº 3.497-v.24|9|60

SAN MARCOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Virrey Melo 1957 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1960, a las 9 horas, en la Avenida de Mayo 635, 5º piso de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600. — e.20|9-Nº 3.496-v.24|9|60

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico titular y suplente por un año.

3º Revaluación activo Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|9-Nº 3.545-v.24|9|60

SOCIEDAD M. LOPEZ
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de mil novecientos sesenta, a las diez horas, en el local de Av. La Plata 2138, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1959 y el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades, ejercicios 1959 y 1960.

3º Retribución del Directorio y Sindicatura ejercicio 1959 y 1960.

4º Elección de 3 miembros titulares del Directorio por finalización de sus mandatos y de 2 suplentes.

5º Elección de Síndico.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600. — e.20|9-Nº 3.527-v.24|9|60

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos 5º y 26º de los Estatutos y cualquier otra disposición que resuelva la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|9-Nº 3.530-v.24|9|60

SAREF S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de gastos de representación y honorarios de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|9-Nº 3.485-v.23|9|60

SUDACIA
S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió convocar una Asamblea Extraordinaria para el día 30 del mes de setiembre del año en curso, a las diez horas, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|9-Nº 3.149-v.23|9|60

S I G N O
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Cerrito Nº 782 (entrepiso), de esta Capital Federal, el día 29 de setiembre corriente, a la hora diez.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de mayo ppdo.

2º Elección de un presidente del Directorio, y cuatro directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que descen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — Presidente.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.159-v.23|9|60

SAN LUIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Av. de Mayo 560, 4º piso, sección "H".

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicios hasta 31|5|60.

2º Elección de Directorio, Síndico, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.467-v.23|9|60

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.485-v.23|9|60

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades; correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Pedro A. Bignoli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente, todos éstos por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 3.105-v.23|9|60

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de setiembre de 1960, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento de capital.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.103-v.23|9|60

SULFISUD

Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.

N - 8310

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio al 31 de mayo de 1960;

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.454-v.23|9|60

Sociedad Anónima PALTRA Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Bulnes 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1959;

2º Consideración de lo actuado hasta la fecha;

3º Elección de Directores y Síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.180-v.23|9|60

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;

2º De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los Directores que correspondan.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.126-v.23|9|60

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA S. A. Industrial y Comercial Labardén 153 - 159 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 30 de septiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960 y distribución de utilidades;

2º Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico;

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Art. 9º, inc. d) de los Estatutos):

4º Elección de Directores por un año;

5º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por el ejercicio 1960-1961;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.168-v.23|9|60

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima

Nº 2.880

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1960;

2º Designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del Estatuto.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.459-v.23|9|60

SANTIQUIM

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a Directores.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de 4 Directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.213 v.23|9|60

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Ex Talleres San Justo S.A.I.C.I. y F.)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.461 v.23|9|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1960, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200. —e.19|9-Nº 3.207 v.23|9|60

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 3.209 v.23|9|60

SFAM S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 28/9/960, 17 horas en Reconquista 533, 4º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerará documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31/5/960;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 2.998-v.22|9|60

STEELCOTE

Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndico.

4º Ratificación del aumento de capital a $ 2.000.000.

5º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.026-v.22|9|60

SAMAGA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 3192

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Resolver sobre el destino de la suma de $ 7.000.000.— m|nac.

3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.996-v.22|9|60

SUPERCEMENTO S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de setiembre 1960, a las 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|1960.

2º Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.017-v.22|9|60

SILMER S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre 1960, 19 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 C. C., ejerc. 31|12|59. — Distribución de utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Determinación número y elección directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.034-v.22|9|60

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EFEDE"

(Expte. 4.234)

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960, 11 horas, Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Número directores titulares y suplentes y su elección período 1960|61.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 2 setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.789.v.21|9|60

SHETLAN S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 13 hs. en el local social ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración de la revaluación contable.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.790.v.21|9|60

SIAM DI TELLA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre a las 16,30 horas en el local de la calle Florida 602, 5º P., para tratar, el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre —objeto—, aumento del capital y otras reformas de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para gestionar con amplias facultades las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que introduzca la Inspección General de Justicia.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Mario Robiola, Director.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.952-v.21|9|60

S. A. Industrial y Comercial VIUDA DE JUAN SPREAFICO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, en el local social sito en la calle Monasterio 359 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Remuneración a directores y síndico por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.926-v.21|9|60

SALE & MARON S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en Talcahuano 374, 5to. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.074-v.22|9|60

SANTA ANGELA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1960 a las 10 horas en las oficinas sitas en Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1960. El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.908-v.21|9|60

"T"

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social Avda. Francisco Beiró 3840, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de acciones series 26ª a 50ª.

2º Consideración revalúo contable Ley 15.272.

3º Reforma del estatuto

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.616 v.24|9|60

TRANSGERMANIA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 617, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.610 v.24|9|60

TEMUCO S. A.
Industrial, Comercial,
Financiera e Inmobiliaria
Registro 6.802

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Perú 283, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.

2º Distribución de utilidades al 31|5|60.

3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.568 v.24|9|60

TRANSPORTADORES UNIDOS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (título X, de las asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1959, 30 de junio de 1960.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José A. Casado, Liberto Clavería, Arturo F. Caldas y Florentino Amat, que terminan sus mandatos (art. 19) y seis directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Enrique Calicchio, que termina su mandato y un síndico suplente (art. 28), por un año.

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de árbitros, por un año, en reemplazo de los señores Marcelino Casanovas, Pedro Adamez, Hilario Domínguez, Juan José Echeverría, Alfredo Busso y Antonio Napolitano.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (art. 39, inc. c). — José A. Casado, Presidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 2.880.— e.20|9-Nº 3.582 v.22|9|60

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, horas 18 y 30, en Avda. R. S. Peña 943, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación dos accionistas para firmar acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.457-v.23|9|60

TERECAR S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en la calle Artigas 263, Depto. C, Piso 1º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1960.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración a Directores y Síndicos.

4º Revaluación impositiva y contable de acuerdo a la Ley 15272|60.

5º Designación de accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 2 de sept. de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.147-v.23|9|60

TORNADO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º Consideración de la memoria, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 1960;

3º Ratificación del nombramiento de Directores y Síndicos efectuado en el curso del ejercicio;

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y de Síndico, titular y suplente;

5º. Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 3.139-v.23|9|60

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Jerónimo Salguero 2756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ ..., e.19|9-Nº 3.202-v.13|9|60
Texto modificado a partir de
e.20|9-Nº 3.262-v.22|9|60

TRANSFINCO S. A.
Comercial Inmobiliria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Honorarios y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de lo estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.797.v.21|9|60

"TIVOLI"
Sociedad Anónima Comercial,
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Tucumán 1990, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 1º ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.958-v.21|9|60

TRANSPORTES ENTRE RIOS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de septiembre 1960, 20 hs., en Tucumán 672, para tratar:

1º Reducción del número de directores a cinco y un suplente;

2º Consideración de renuncias del Directorio;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.933-v.21|9|60

TEXTIL PLATENSE
Sociedad Anónima
Industrial Comercial Importadora
Exportadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en nuestra sede social, Avenida Leandro N. Alem 675, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.032-v.22|9|60

TRANSFINCO
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.070-v.22|9|60

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial
Industrial y Financiera
Nº 6.212
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 617, 11º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1960;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Consideración revalúo contable;

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.927-v.21|9|60

TRANSPORTES ENTRE RIOS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 22 hs., en Tucumán 672, para tratar:

1º Memoria y balance general del ejercicio 1959|60;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.932-v.21|9|60

"V"

VILLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria día 29|9|60, 19 horas, en Reconquista 523, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|5|60.

2º Fijar número de directores y su elección; designación de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.465-v.23|9|60

VILLA COLOMBO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S.A.C.I.F. e I., a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el local de la calle Carlos Pellegrini 27, 9º piso (B), para el día 28 de setiembre a las 19 horas, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|60.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de Directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.094 v.22|9|60

VIOMAR S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 15 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art 347 C.C., ejerc. 31|12|59. Distribución utilidades.

2º Aumento capital autorizado.

3º Determinación, número y elección Directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.035 v.22|9|60

VILLA COLOMBO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S. A., a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el local Carlos Pellegrini 27, 9º piso (B), para el día 28 de setiembre, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º del estatuto (elevación de los límites del capital autorizado).

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.098-v.22|9|60

"W"

WAROQUIERS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
N. 10285

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 8.45 horas, en el local de la calle Reconquista 365, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.234-v.23|9|60

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960.

2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y síndico, conforme al art. 15 y 25 del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.198-v.23|9|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069, avisan: Manuel Núñez Parada, Luisa Teresa Garagiola de Núñez y Héctor Enzo Scandalo, venden a Domingo Ferrero y Marta Pavón de Ferrero su negocio despensa sito calle ALVAREZ JONTE Nº 2581. — Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.495-v.24|9|60

Mario G. Napolitano y Cía. martilleros públicos, Alv. Jonte 3214, Cap., 59-8136, avisan que quedó nula y sin efecto operación venta neg., bar y restaurante "E Vencedor", sito ALVAREZ JONTE 3191 95|99, Cap., entre los Sres. José Antonio Prieto Vázquez, Miguel Prieto Vázquez Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira con Francisco Cendon, Julio Gardozo, Savino Otero y Cía. Queda anulada la publicación del Boletín Oficial con fecha 8|9 Nº 2.007, 13|9|60. Dom. partes, reclam. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.532-v.24|9|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Ernesto Pedro Barbieri y Raúl Benjamín Yemmi, venden a Salvador De Bonis, Luis Pablo Lippolis y Jorge Esteves "panadería mecánica", calle AVENIDA ALCORTA Nº 3326. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.554-v.24|9|60

Avisa Miguel Tronco, Monte 2892, Cap. Fed., que vende a Alejandrina Irma Vallejos, Olga Gloria Esther Chapire y Pedro Alvarado, peluquería para damas en AV. DE LOS CORRALES 7290, Cap. Fed. Reclamos ley, en Martiniano Leguizamón 390, Cap., domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.515-v.24|9|60

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: Raúl Alberto Ballesta vende a Alejandro Rodríguez la 1|6 parte indivisa que le corresponde en el neg. de café y lunch "Torino", sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 766, Cap., conjuntamente con Saturnino Menéndez, José Julio Manuel González, Luciano Bróvida, Roberto Perotti y Eligio Bernardino Cuadra, haciéndose cargo de activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley mismo negocio
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.591-v.24|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa que queda nula la venta efectuada por Pablo Santiago Bazano y Leonardo Oscar Domínguez, al señor Manuel González, del negocio de lechería y venta de helados de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 4775, domicilio partes, reclamo ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.451-v.23|9|60

José D. Rizzo y Cía., mart. y balanc. públicos, Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisan que José Antonio Oña y Miguel Aníbal Oña venden a Luis Getti, Manuel Vázquez, Eugenio Vázquez Chico, Gerardo Vázquez Chico, Raúl Antonio Noce, Victorio Schénfeld y Simón Schenfeld, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA LA PLATA 1615, Capital, libre deudas y gravámenes. Dom. partes y reclamos ley n/ofic.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.225-v.23|9|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Carlos del Río vende a Perfecto Purdon y Eduardo Pablo Bersachia, el negocio de restaurante, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá y empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en AVDA. ENTRE RIOS 2033/35, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.163-v.23|9|60

Antonio Zabeo transfiere a Renato Zabeo el activo y pasivo de su negocio ramo cuchillería y perfumería, calle AV. DE MAYO 767, domicilio partes y reclamos en el mismo.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.233-v.23|9|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: José Barral, Hermesindo Viñal, Arturo Lado, José García Gil, Manuel Vila, Ricardo Casal, Ricardo Gestal y Antonio Chao, venden libre de deudas y/o gravámenes a Manuel Marcial Casqueiro, César Pérez, Héctor Alcides Landolfi, Manuel Domínguez, Cándido Ablanedo, Manuel Sánchez y Antonio Pérez, su negocio de casa de lunch y venta de helados, denominado "J'immys Bar", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 1068, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.484-v.23|9|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Juan Monsegur y Victorio José Ferrando venden a su socio Carlos del Río, las dos terceras partes indivisas del negocio de "restaurante, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina y empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en AVDA. ENTRE RIOS 2033|35, Capital; haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del negocio. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.004-v.22|9|60

Se hace saber por cinco días que doña Isaura Vila de Iglesias, don Norberto Iglesias y doña Beatriz Iglesias de Teixeira, domiciliados en Agrelo 4387, Capital Federal, en calidad de herederos de don Dositeo Iglesias venden a la farmacéutica doña Raquel Rosenthal de Winkel, domiciliada en Avenida La Plata 398, Capital Federal, la parte ideal indivisa que su causante tenía en la farmacia "Avenida", de AVENIDA LA PLATA 398, Capital Federal, de cuyo local la compradora es sub-inquilina total. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.011-v.22|9|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Armando Bidondo, vende a Pío Florentino Zaragoza, negocio carnicería, AVENIDA FOREST Nº 3045. Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.733 v.21|9|60

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, avisa que María Almasso de Dalmasso vende a Josefa Donde de Dallavalle, librería y juguetería, calle AGÜERO Nº 2078, Capital. Reclamos: Reconquista 491, Of. 302, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.802 v.21|9|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Eugenio Celio Buffa y Máximo Nisim Daian venden a Sergio Piñeiro, Feliciano Fernández, José Pérez y Antonio López Cambón el negocio de hotel-alojamiento sito en ALSINA número 1287, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas. — Nota: El presente anula al edicto publicado desde el 4|8|60 al 9|8|60, bajo el número 39.262.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.929-v.21|9|60

"B"

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap. — Avisan: José Prieto vende negocio alojamiento calle BELGRANO Nº 2029, piso 1º, Depto. B, Capital Federal, a Modesto León. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.112-v.23|9|60

Se hace saber que Erosa y Angio Hnos., Sociedad Colectiva, dedicada a operaciones comerciales e industriales en general y especialmente al comercio de automotores en todos sus aspectos, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1051 al 1075, Capital, transfiere su activo y pasivo a Erosa y Angio Hnos., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con igual domicilio y objeto. Reclamos de ley, Escribano Horacio A. Clara, Cangallo 318, piso 4º, oficina 30, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.17 9-Nº 3.079-v.22|9|60

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que Pedro Domingo Flores vende a Víctor Manuel Carbajales "panadería mecánica", calle CAMARONES Nro. 1735|37. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.556-v.24|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: José Ramón Rodríguez vende a Blanca Teresa Lo Riggio y Manuel Benigno Ferrín, "despensa y fiambrería", CAÑADA DE GOMEZ 2108, Capital. Rec. y dom. partes n/oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.244-v.23|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Justo Pérez y Manuel Estévez venden a Domingo Gándara, Jesús Gándara Lorenzo y Benito Gándara Lorenzo, elaboración y venta de pastas frescas, CABELLO 3458, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17 9-Nº 3.048-v.22|9|60

Luis José Calabrese, martillero público, Nº 9, F. 498, Libro 58, hace saber que Hasen Ahmad Jeder transfiere y vende el activo y pasivo de su negocio de mercería, sito en la calle CRAMER 3580, Capital, a María Handgriff de Veber y Sara Veber de Finkelszteyn. — Reclamos de ley, en Florida Nº 323, P. 3º, ofc. 306, Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.076-v.22|9|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Manuel Suárez, Jesús Lemos, Ramiro Seijas, Vicente González, Eusebio Camarero, Alfredo Garea, José Río y Domingo Lemos venden a "Agor S. R. L.", en formación (Capital $ 3.300.700), integrada por los señores José Arias, Manuel Fernández Amigo, Manuel Pérez Fernández, Juan Severino Quintela Otero, Armando Acerbo, Benigno García, Fidel González, José Roberto Baña, Manuel Alonso, Gerardo Fernández, Domingo Rivas, Andrés Domínguez y Manuel Represas, el negocio de café, casa de lunch, confitería, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, venta de caramelos, bombones, molienda y venta de café en pequeña escala, denominado "Paulista", sito en la calle CORRIENTES Nº 1500 esquina PARANA Nº 385, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.889-v.21|9|60

"CH"

Raúl Calvar, martillero público, avisa: Que Elías Kalmewcky y Naun Moisés Sedler venden a Angel Ricardo Perrone y Juan Vicente Ferrari el fondo de comercio del cine "Maryland", ubicado en la calle CHIVILCOY Nº 4508, Capital, domicilio partes y reclamos ley en Sgo. del Estero Nº 286, 4º p., oficina 4.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.534-v.24|9|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. públ., avisa: Elena Regidor de Sosti y Mario Sosti venden a Juan Clapés negocio hotel alojamiento, sito CHARCAS 4045, domic. partes. Recl. ley, n|ofic., Chile 1481, Cap. — Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error en el original, en el Boletín Oficial del 10 al 15|9|1960, equivocado el domicilio del negocio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.503-v.24|9|60

Romero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3º piso, oficina 35, de esta Capital, avisa al comercio por el término de cinco (5) días que los señores Etelvino Pousa, Arsenio González, Luis Martínez, Jesús Ferreyra, Enrique López y Hermano, Avelino Campos, Manuel Bezada, Ramón Mayer, Héctor Aznárez, José González y Ramón F. Dapena, con domicilio en la calle Chile 302 de esta Capital, venden a los señores Juan Cascallar, Catalino Herlin y Luis De Santi, con domicilio en la calle Corrientes 745, de esta Capital, el negocio de restaurant, bar, pizzería y peña folklórica, sito en la calle CHILE 302 al 308 al de PIEDRAS 707, de esta Capital, libre de deudas. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.903-v.21|9|60

"D"

Domingo O. Núñez, escribano, Tucumán 1438, piso 2º - 210, para reclamaciones de ley, avisa que don Salvador Piazza vende su negocio de hot de DIRECTORIO 2518/22, Capital, a Mario Gianmarino Natale y Alfonso Gianmarino Natale. Domicilio parte, escribanía.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.170-v.23|9|60

Torija Hermanos, martilleros, avisan: que Leovigildo Pozo vende al señor Pascual Carlos Mazza, negocio de tienda, sito en la calle DIRECTORIO 4583 y 4585. — Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 560, 2º piso, oficina 20.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.132-v.23|9|60

"E"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña 615, escrit. 317, comunica que por su intermedio la Sociedad "Aebi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de yeso, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Aebi en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en la calle EL SALVADOR Nº 4052, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.547-v.24|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Manuel Lago Bargo, Antonio María Castro y Vicente Ramón Bargo, venden al señor Simón Alvarez, "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329|31. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.553-v.24|9|60

Manuel A. Vera, balanceador, ofs. Sarmiento 1750, avisa: María Inés Ghillino de Moreno vende a Gerardo Calle y Ofelia Nélida Calles negocio venta de cigarrillos y golosinas, ENTREPISO ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA "B", domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.491-v.24|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Berta Masi de Recalde y Félix Tauro, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 262, a los señores Oscar Castro y Manrique Lema. Domicilio de las partes, mismo negocio. R ley n/oficinas
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.181-v.23|9|60

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 251, of. 10, T. E. 34-4592, avisan que: Ramón Poquet vende a Carlos Camporotondi y Ernesto Bautista Córdoba, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, calle ESPINOSA 1705 esq. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1097, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.892 v.21|9|60

"F"

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de tienda y mercería, FITZ ROY 1899, Capital, que Elisa Betkasova y José Vyoral vendían a Rosa Fazzio, según edictos publicados en el Boletín Oficial fecha 8|3|60 al 12|3|60. Reclamos de Ley y domicilio de partes: el negocio.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.019-v.22|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angel Osvaldo D'Alessandro, Gualberto Carlos D'Alessandro, Gladys Nelly D'Alessandro y Héctor Carlos Parodi venden a Pablo Pandullo y Delmiro Vidal, elaboración y venta de pastas frescas, FEDERICO LACROZE 3177, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.047-v.22|9|60

"G"

Avisa Jesús Gil que vende el negocio de despensa y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle GUAYRA número 5439, Capital, a los señores Pedro Antonio D'Angelo y Juan José D'Angelo. Reclamos término de ley, en Gral. Artigas 5281, Cap., martillero J. R. Sala.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.558-v.24|9|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan que quedó nula y sin efecto la operación de compra venta del negocio pizzería y despacho bebidas alcohólicas, sito GENERAL HORNOS 50, Capital, de acuerdo a los avisos publicados con fecha 16|8|60 al 22|8|60, efectuados al efecto de conocer el pasivo social. Domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 2.970-v.22|9|60

Cerrina, Gorriti y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Paraná 583, 7º "A", avisan que doña María Carolina Covetja de Monje vende a don Andrés Morfés el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, sito en GRAL. CESAR DIAZ 4153, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.791 v.21|9.60

"H"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Ramón Ces vende libre de toda deuda y gravamen a José María Morté su negocio de hotel-alojamiento, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1909, 1er. piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.016-v.22|9|60

Iturralde, Fernández y Cía., avisan que Alvaro y Carlos Sánchez venden a Ramón García, Adelino Docampo, José Enrique Diéguez, José Miguel García y Luis Fernández, neg. hotel sito HUMBERTO PRIMO 1865, Cap. Rec. ley n| oficinas, Castelli 65 Cap., dom. partes.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.947-v.21|9|60

"I"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Segundo Bouzas, José Benigno Bouzas, José Bouzas y Manuel Alvaro Bouzas venden a Julio Devesa y Manuel Castro negocio Panadería Mecánica y Confitería, denominado "La Francesa", sito calle IRIARTE Nos. 1895|99 esquina HERRERA Nº 1886, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.133-v.23 9|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Sr. Miguel Ramón Caracciolo vende al Sr. Alejandro Carlos Tarbuh dos puestos venta carne al por menor Nros.: 51 y 52 Mercado Inclán, calle INCLAN 3443, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.179-v.23|9|60

"J"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor José Antonio Suárez, vende al señor Alvaro Angel Formoso, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 1236, Capital Federal. Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.607-v.24|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia número 1839, ciudad, avisa que Antonio Grattaroli, vende a Julio Nahir Trotti y José Costa Pujadas, negocio lechería y venta de helados, sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.544-v.24|9|60

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, a cargo del Registro 39, con oficinas en Lavalle 1171, 8º piso, Capital Federal, avisa que Delia María Tesari de Eugui vende su negocio de santería, sito en calle JURAMENTO Nº 2361 de esta ciudad, libre de deuda, a los señores Angel Bernardo Urturi, Juan Teodoro Maldonado y Miguel Angel Pintos. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.940-v.21|9|60

Ada Cora; Hilda Lucía Nelda Iris Medina y Blanco venden sus partes a Pedro Abel Medina, del negocio Panadería y Confitería, J. RAMIREZ DE VELAZCO Nº 918, Cap. Rec. y dom. partes, Escribano R. E. Murtelo, Moreno 395, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 755-0456.
$ 300.— e.19|9-Nº 3.479-v.23|9|60

Américo Vespucio Cristófaro avisa que vende su negocio de tintorería, calle JUAN B. ALBERDI 4487, a Toshiro Irie. Reclamos, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.854-v.21|9|60

"L"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., avisan: Oscar Vicente Reyes vende a José María Varela, Fiambrería y Quesería LARRAZABAL 773|5, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.246-v.23|9|60

El Escribano Adolfo R. Gómez Cainzo hace saber que Elida Ana Larco de Picasso Cazón, Leopoldo Larco, Raúl Larco, Roberto Larco, Elida María Picasso Cazón de Cigorraga, Emilio Marciano Jauregui, Jorge Leopoldo Jauregui, Carlos María Esteban Jauregui, Alberto María Picasso Cazón, Esteban Gerónimo Larco, Natalio Levy y Julio César Durán venden a Lavalle Cinematográfica S. R. L. (en formación), el fondo de Comercio denominado Cine Paramount, Empresa Roberto Larco, sito en la calle LAVALLE Nº 845, de la Capital Federal. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina calle Mariano Acosta número 250, Avellaneda.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 3.141-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio el Sr. Alberto L. Calé vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. José Martínez su negocio de Fiambrería, sito en esta Cap., calle LAVALLE 2029. Domicilio de las partes, Panamá 945. R|ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.182-v.23|9|60

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de confitería y casa de lunch propiedad de don Felipe Alberto Gabriel Jordán, ubicado en la calle LAS HERAS Nº 2140, Capital Federal, a los señores Arturo Rodríguez y Roberto Eliseo Villa. Reclamo de ley, en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escritorio Nº 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.782 v.21|9|60

"M"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Ramón Piñeiro firmó boleto venta de su mercadito, sito en MARMOL 2100 esquina GIBSON a Ricardo Carlos Castelletti. Reclamos ley y domicilio partes oficinas intervinientes.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.166-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio el Sr. Benedito Fernández vende al Sr. Francisco Bruña su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 640, piso 1º, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio r|ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.183-v.23|9|60

Fasolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Marcos Sastre 4365; 50-3407, avisan que don Pascual Ciadamidaro vende a don Carlos José Marino, su negocio de carnicería ubicado en la calle MARCOS SASTRE Nº 3601. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de partes.
$ 800.— e.17|9-Nº 2.993-v.22|9|60

J. A. Toledo, martillero público, matrícula Nº 1312, avisa: que vende el negocio de despensa sito en la calle MURGUIONDO 3463-65 del señor Pedro Eliseo Scovenna, a la señora María Luisa Avila, para reclamos de ley, en mi oficina, Murguiondo 2927. Dom. partes.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.003-v.22|9|60

Daneri e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en San Pedrito 322, avisan: José Rodrigues Capelo vende a José Espiñeira su negocio de despensa sito en MOZART 599. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.886-v.21|9|60

"N"

José Rodríguez Pedrouzo, martillero público, avisa por cinco días que Guillermo Castiñeiras vende a Gregorio Garde, el negocio de bazar, librería y ferretería situado en NAZCA Nº 5001, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Sarandí Nº 436, 1º, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.601-v.24|9|60

"P"

Por cinco días se avisa que "Globe Star", Sociedad de Responsabilidad Limitada con administración en la Capital Federal, calle PERU número 84, vende a Hilario Benjamín Viñuela, libre de pasivo, el inmueble de su propiedad con la planta industrial instalada allí para elaboración de carnes ovinas congeladas para exportación, sito frente a la Estación Grünbein, F. N. Gral. Roca, en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos al Escribano interviniente, Roberto Mario Arata, San Martín 131, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.137-v.23|9|60

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Luis González vende a Rosario Messina de Manduso, despacho pan, calle POLA Nº 936, domicilio contratantes. Reclamos, n|oficina, término de Ley.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.191-v.23|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Jaime Zanoszczyk vende a Alfredo Davidzon, despensa y fiambrería, PASAJE WAGNER 1275, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.243-v.23|9|60

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Arabia y Jacobo Luis Van Wegt, venden a Agustín Alberto López, negocio carnicería, Mdo. Gral. Roca, Pto. 1 y 2, calle 15 DE NOVIEMBRE 1178. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 65, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.801 v.21|9|60

"R"

Se avisa por cinco días que Melchor Marcos Caratti, con domicilio en la calle Rivadavia 2720, piso primero, departamento dos, transfiere a Ramón Plutarco González y Asunción Graziano de González, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2913, libre de todo gravamen o deuda y sin que los compradores se hagan cargo de pasivo alguno, el negocio de juguetería sito en la calle RIVADAVIA Nº 2710, de Capital Federal. Reclamos de ley en Estudio "Bonzo-Giménez", calle Talcahuano Nº 638, segundo piso "F", Capital Federal, 49-4751.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., avisan: Agustín Rodolfo Aguilo vende a Oscar René Nicolari, "elaboración de empanadas", RIVADAVIA 8528, Cap. Rec. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.243-v.23|9|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo Sole, Ovidio José Aguirre, Romano Susmel, Evaristo Susmel y Genaro Cemborain venden a los señores Nazareno Falasconi, Adolfo Jesús González, Juan Reyes y Jesús Rivero su negocio de restaurant, casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Los 5 Grandes", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2960, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.888-v.21|9|60.

"S"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Manuel Pereira Santos y Perfecto Pereyra Santos, venden al señor Ramiro Amelieiras Espasandín, el negocio de despensa, sito SOLER Nº 5101 esquina ORO Nº 2008, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.524-v.24|9|60

María Aída A. de Serantes avisa que vende a Alicia T. Tolosa, su peluquería damas e inst. belleza, de SANABRIA 3124. — Reclamos ley y domic. partes, el negocio.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.561-v.24|9|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: Juan Rodríguez Garzón vende a José Ramón García, negocio ferretería, bazar, juguetería y otros, SERRANO 1627|29, Cap. Domc. partes, recl|Ley, n. ofc.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.151-v.23|9|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Farmacia Santa Catalina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende al señor Roberto Manuel Catavolo, el negocio de farmacia denominado "Santa Catalina", sito en la calle SAN MARTIN quinientos treinta y cuatro, de esta Capital, constituyendo domicilios la parte compradora en el mismo, y la parte vendedora en la calle San Martín seiscientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento B, Capital. Escrituras y reclamos, Escribanía Negri, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero, Capital. — Buenos Aires, setiembre catorce de mil novecientos sesenta.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 3.187-v.23|9|60

Se avisa por 5 días que Sicamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a operaciones inmob. y financieras, transfiere por transformación su activo y pasivo a Sicamericana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, domicilio de ambas, SANTIAGO DEL ESTERO 1460. Oposiciones, Escribano Rodolfo H. Figueroa. Córdoba 1309, Capital.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.127-v.23|9|60

Raggio, Lorenzo y Cía., (de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Miguel Bello Torres vende a los señores Vicente Granado, Donato Granado y Victoriano Granado, su negocio de "confecciones de ropa para señoras", sito en esta Capital, calle SAN JUAN 776, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.005-v.22|9|60

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don José Durán San Martín, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 4723, vende el negocio, de su propiedad, de lencería, medias y artículos para señora denominado "Casa Durán", ubicado en la calle SUIPACHA Nº 493 y 497, de la Capital Federal a "Georgalos Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Segurola Nº 1702, de la Capital Federal. Reclamos de ley, escribano don Juan Carlos Rogati, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín Nº 365.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.796 v.21|9|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Ramón Propato, vende a Mario Francisco Caputo, mitad indivisa, negocio carnicería, calle SUPERI Nº 3232. Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 65, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.803 v.21|9|60

"T"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas establecido en calle TANDIL Nº 7402 esq. SALADILLO, de esta Capital. — Vendedores: Nicasio José Antigüedad y Miguel Angel Olmos. — Comprador: Jesús Fondo. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.492-v.24|9|60

Alberto R. Barone y Rubén D. Reynes, martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Los Incas 5045, Cap., avisan que Carlos Borensztein, vende a Domingo Antonio Annetta, el taller de calzado, sito en TRIUNVIRATO 3895, Capital. Dom. partes y recl. Ley, n|oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.203-v.23|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Felisa Di Salvia de Gillo, vende al señor Ernesto Barcia negocio lechería y venta de helados, sita en TARIJA Nº 3801, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.19|9-Nº 3.452-v.23|9|60

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la Sra. María García de Fernanez vende al Sr. Abelardo Lavandeira su parte mitad de negocio de hotel, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 41. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.184-v.23|9|60

"U"

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, T. E. 45-9772 avisan que ha quedado sin efecto la operación por la cual Constantino López y José Moldes vendían a Laureano Castro, despensa sita en USPALLATA Nº 401, esq. DEFENSA, Capital.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.523-v.24|9|60

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía. mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta que efectuaban Adolfo Rey y Arturo García a favor de Darío Fernández y Carlos Ayala Olmedo del neg. hotel sito ZUVIRIA 347, ha quedado nula. Recl. ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.18|9-Nº 2.946-v.21|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Antonio Nasif y Cía., hace saber por 5 días a los señores acreedores de la Sucesión D. F. García ex propietario del taller de Galvanoplastía y Fca. de cierres para carteras, ubicado en la calle R. HUIDOBRO Nº 4733, Capital Federal. Los señores martilleros procederán a la subasta pública, el 22 de setiembre de 1960, en la misma, con todas las existencias correspondientes al taller, por reclamos de ley, en n|oficinas, Avda. Cabildo 1572, Capital Federal. T. E. 73-7173. — Septiembre 14 de 1960.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.033-v.22|9|60

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 22 y 23 de setiembre, a las 14 horas, rematará las existencias de la confitería, bar y lunch "Le Cachet", situada AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA número 950, Capital, propiedad de Oscar González y Compañía (Sociedad de hecho), domiciliados en el mismo, reclamaciones Ley, m|oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.918 v.21|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 703.000 acciones ordinarias, o sea v$n. 70.30 .000.— m/n., a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversione del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.043.000.000.— m/n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.577-v.22|9|60

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos, que la asamblea celebrada el día 29 de julio de 1960 aumentó el capital autorizado a la suma de $ 210.000.000.— a fin de posibilitar la emisión de las series de acciones ordinarias: 8ª de 67.692 acciones, clase "A", 204.658 acciones ordinarias "B", serie 9ª, 10ª de 225.641 acciones, clase "A" y 694.609 acciones de la clase "B", serie 11ª.

Estas emisiones fueron dispuestas por el Directorio en su reunión del día 29 de julio de 1960.

Esa resolución fué elevada a escritura pública el 4 de agosto de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.20|9-Nº 3.517-v.22|9|60

NOETINGER - LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 6.169.800.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 29.358.500.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 18 de julio de 19.., en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º del estatuto y de la facultad que le fué acordada por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de junio de 1960.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, o sea en la siguiente forma:

a) Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", tendrán opción para suscribir una nueva acción ordinaria clase "A" por cada acción que posean.

b) Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" y los tenedores de acciones preferidas primera emisión 5 o|o con participación adicional, tendrán opción para suscribir una nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, haciendo en-

trega del cupón Nº 42 los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" y del cupón Nº 43 los tenedores de acciones preferidas primera emisión 5 por ciento con participación adicional. En el mismo acto deberán integrar totalmente el valor nominal de las acciones que suscriban, por las que se les entregarán títulos provisorios, los que oportunamente serán canjeados por los títulos definitivos.
El período de suscripción se iniciará el día 26 de setiembre y terminará el día 10 de octubre de 1960, en un todo de acuerdo con el estatuto.
Las fracciones menores de una acción resultantes, se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 5.040.— e.20|9-Nº 3.520-v.22|9|60

LAKME
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se pone en conocimiento de los señores accionistas por tres días, que el Directorio a resuelto la emisión a su valor nominal de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de las series K, L, LL, M y N, por un importe de cinco millones de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|9-Nº 3.592-v.22|9|60

ANFORA INDUSTRIAL
S.A.I.C.F. e I.
Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 20.000.000; y emisión series 26 a 37 de $ 200.000 cada una, acciones clase "A" y series 38 a 80 acciones clase "B" de pesos 200.000.— cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.20|9-Nº 3.613-v.22|9|60

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de setiembre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 8.000.000.— c|l., representado por acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.
Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 6.000.000.— c|l. en acciones ordinarias, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.20|9-Nº 3.563-v.22|9|60

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
A los efectos derecho preferencia de acuerdo artículo 4 estatutos, comunícase a accionistas que se ha resuelto emitir 13000 acciones ordinarias por valor de $ 1.300.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.543-v.24|9|60

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series cuarentisiete a cincuenta inclusive de acciones ordinarias por un valor total de pesos 400.000. — Fíjase en ocho días a partir de la última publicación de este edicto, como plazo a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a la suscripción de acciones que le confiere el artículo sexto de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.531-v.22|9|60

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.
Comercial e Industrial
Por acta del 14 de marzo de 1960 y conforme con el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad resolvió dar la opción, a los tenedores de acciones preferidas de dividendo acumulativo, de canjearlas a la par, por otras del mismo tipo, de dividendo no acumulativo pero con participación adicional y derecho a voto, según los estatutos sociales. — Los tenedores de esa clase de acciones podrán hacer uso de la opción referida contra la presentación de los respectivos títulos, en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 195, Buenos Aires, del 21 de septiembre al 5 de octubre de 1960, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|9-Nº 3.555-v.22|9|60

INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado a $ 1.000.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, categorías "A" y "B", en la proporción de m$n. 540.000.000 y m$n. 260.000.000 respectivamente. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.208-v.21|9|60

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad Anónima
Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador.
$ 480.— e.19|9-Nº 3.210-v.21|9|60

EL NEUMATICO — LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
El Directorio hace saber la emisión de la serie 64a. de acciones del capital social por $ 8.000.000.00 m|n.
$ 480.— e.19|9-Nº 3.212-v.21|9|60

VALLE VERDE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Tucumán 1438 — Of. 203
Comunícase el aumento del capital autorizado de m$n. 500.000.— a m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias y la emisión de las series 6a. a 25a. por un total de 20.000 acciones ordinarias por valor de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.215-v.21|9|60

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.
Lavalle 1430, piso 3º, C
Hace saber a los señores accionistas que iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959, a partir del 1º de octubre de 1960, por el término de 30 días, contra presentación del cupón Nº 4, de las series 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. Se recuerda, a sus efectos, las disposiciones legales en materia impositiva. — El Directorio.
$ 960. —e.19|9-Nº 3.476-v.21|9|60

I. A. F. A.
Industriales Argentinos
Fabricantes Automotores
Se comunica que por resolución del Directorio del 3 de marzo de 1960, se dispuso la emisión de setenta millones de pesos m|n. (m$n. 70.000.000) en acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos cada una, y por resolución del Directorio del 1º de abril de 1960 se dispuso la emisión de cincuenta millones de pesos m|n. (m$n. 50.000.000) en acciones ordinarias categoría "B", con derecho a un voto cada acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.195-v.21|9|60

I. A. F. A.
Industriales Argentinos
Fabricantes Automotores
Se comunica que por resolución del Directorio del 5 de agosto de 1960 se dispuso la emisión de cien (100) series de acciones ordinarias categoría "B", con derecho a un voto cada una, por un valor total de cien millones de pesos (m$n. 100.000.000). — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 3.194-v.21|9|60

"A. RECUERDO
Inmobiliaria, Productora y Comercial
Sociedad Anónima
Su Directorio resolvió emitir desde la 14ª a 25ª series de acciones liberadas ordinarias "B" para pagar dividendos según capítulo 3 estatutos, previa elevación capital autorizado a $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.482 v.21|9|60

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Hace saber por tres días, que su Directorio en sesión del 12 de agosto de 1960, dispuso la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias clase "A", de su capital social autorizado por valor nominal de $ 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 3.473 v.21|9|60

PUNTANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Hace saber por tres días, que su Directorio en sesión del 15 de agosto de 1960, ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias, clase "A", por un valor nominal de pesos 2.000.000.— m|n., de su capital social autorizado. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 3.476 v.21|9|60

ROBERTS, MEYNELL & CIA., S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de setiembre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 50.000.000.— c|l., representado por acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.
Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 25.000.000.— c|l. en acciones ordinarias, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|9-Nº 3.171-v.21|9|60

OPEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Maipú 859, 10º piso, escritorio 27 Capital
Comunica emisión series B, C, D y E del capital social, a la par, a efectos cumplimentar artículo 5º estatuto social. Suscripción sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.240 v.21|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO
Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de julio de 1959, el 10 de setiembre del mismo año fue elevada a escritura pública el aumento del capital autorizado de m$n. 100.000.000.—, m$n. 200.000.000.—, de conformidad con lo prescripto en el art. 7º de los estatutos. — Setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 3.459 v.21|9|60

LAS CARABELAS S. A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber por 3 días que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series 18, 19, 20 y 21 de acciones ordinarias, valor nominal $ 100.— c|u. con derecho a 5 votos y dividendo a partir del 1º|1|61, por un total de $ 2.000.000.—, a suscribir a la par en dinero efectivo en la siguiente forma: 50 % en el acto de la suscripción, 25 % antes del 31|10|60 y el saldo del 25 % restante antes del 31|12|60, teniendo los accionistas 15 días a partir de la última publicación para hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|9-Nº 3.193-v.21|9|60

RUBEN TURBINER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Llámase a suscripción total, par, acciones por $ 1.600.000.—: $ 400.000.— acc. ord. clase A y $ 1.200.000.— acc. ord. clase B (art. 7). — Lavalle 1570, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.152-v.21|9|60

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
Comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir 80 series de acciones por un total de $ 8.000.000.—, de las cuales 20 series clase A y 60 Clase B, destinándose 30 series para pago de futuros dividendos y 50 series para suscripción, correspondiendo el derecho de preferencia a razón de una nueva acción por cada 2.16 de su tenencia, el cual podrá ejercerse hasta quince días después de la última publicación de este anuncio, presentando el cupón Nº 4, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º Piso, escr. B.
$ 1.440.— e.19|9-Nº 3.153-v.21|9|60

F. I. F. A.
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Señor accionista:
Se hace saber a los señores accionistas, que se llama a suscripción de acciones a su valor nominal de v$n. 100 cada una, de 20.276 acciones ordinarias de clase "A" (276 de serie 16 y 20.000 de serie 17 al 20) y 139.724 acciones ordinarias clase "B" (4724 de serie 73 y 135.000 de serie 74 al 100).
La suscripción se hace en base a las actuales tenencias y en la proporción de: por cada acción "A" el 0,25432742 de nueva acción "A" y 0,10930894 de nueva acción "B", y por cada acción "B" el 0,36363636 de nueva acción "B" contra el canje del cupón Nº 4 y gozando de dividendos a partir del 1º de agosto de 1960.
Condiciones de pago: 40 % en el acto de la suscripción y dos cuotas del 30 % cada una a los 30 y 60 días respectivamente.
Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 6º dentro de los 15 días de la última publicación, en nuestra sede, Venezuela 818, Capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|9-Nº 3.118-v.21|9|60

I. A. F. A.
INDUSTRIALES ARGENTINOS
FABRICANTES AUTOMOTORES
Bajo Licencia
Se comunica que por Resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de julio de 1960, se dispuso elevar el Capital Autorizado de Ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000.— m$n.), a la suma de Cuatrocientos cincuenta millones de pesos (450.000.000.— m$n.), mediante trescientas (300) series de un millón de pesos (m$n. 1.000.000.—) cada una, numeradas de 151ª a la 450ª, correspondiendo las Doscientas (200) primeras a acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos y las Cien (100) restantes a acciones ordinarias categoría "B", con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|9-Nº 3.197-v.21|9|60

S. A. M. I. A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1958, el capital autorizado fué elevado a dos millones de pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.117-v.21|9|60

EXTRUSION S. A. I. C. F. e I.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 16ª a 55ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, debiendo hacer valer la preferencia hasta 45 días después de la última publicación del presente.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.120-v.21|9|60

MANUFACTURA AKRON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo al acta de Directorio de fecha quince de setiembre de 1960, el mismo ha resuelto emitir las series 11ª a 20ª inclusive de mil acciones ordinarias al portador cada serie, de la clase "A" con derecho a un voto por acción, por un total de diez mil acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso, y deberán ser abonadas al contado en ese mismo acto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.19|9-Nº 3.131-v.21|9|60

FIBROLIN S. A.
El Directorio pone a disposición de los señores accionistas, en Perú 440, Dto. I, Capital, el dividendo del 21,83236 % en acciones ordinarias liberadas al portador, clase "B" y 2,16764 % en efectivo, según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27|1|60. — El Directorio.
$ 720.— e.19|9-Nº 3.116-v.21|9|60

CAPRIX
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. F. I. y A., que se ha procedido a la emisión de las series 81ª a 91ª por un total de m$n. 2.200.000,00 que se ofrecen a la suscripción e integración en efectivo o créditos líquidos y realizables, pudiendo hacerse efectiva con preferencia actuales tenedores hasta quince días a contar del último aviso y contra entrega del cupón Nº 7, el que quedará sin valor y efecto alguno transcurrido dicho plazo. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.095-v.22|9|60

LIBERTAD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio de "Libertad", Compañía Argentina de Seguros, S. A., se avisa a los señores accionistas la emisión de las acciones correspondientes a las series 12, 13, 14 y 15, teniendo preferencia de acuerdo con los términos fijados en dicho artículo.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 2.976.v.22|9|60

PRODUCTOS MU-MU
Soc. An. Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDOS
Comunícase a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, de 9 a 11 y de 14.30 a 15.30 en nuestras oficinas de Hipólito Yrigoyen 3736/42 se procederá a abonar los dividendos correspondientes al quinto ejercicio comercial, cerrado el 29/2/60, de la siguiente forma:
Acciones ordinarias: Contra presentación del cupón Nº 5, 24 % en acciones ordinarias, clase "B", liberadas y a la par, 1 voto por acción. Dado el destino de las mismas no corresponde acordar derecho de preferencia sobre suscripción.
Acciones preferidas: Contra presentación del cupón Nº 4, 18 % en efectivo.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se hace saber por cinco días, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales, que el Directorio a resuelto con fecha 5/8/60 la emisión de $ 3.600.000 en acciones ordinarias, clase "B" al portador de $ 100 cada una, con derecho a dividendo a partir de 1/8/60.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la proporción de 1 nueva acción por cada 3 de su tenencia hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, mediante entrega del cupón Nº 6. La integración deberá practicarse al ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.916-v.21|9|60